

PROYECTO EDUCATIVO

INTRODUCCIÓN: DATOS GENERALES DEL CENTRO

- Interdisciplinar de los contenidos.
- Incorporar las nuevas competencias y saberes necesarios para desenvolverse en la sociedad, con especial atención a la comunicación lingüística y al uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Diseñar actividades motivadoras y cercanas a los intereses de alumnos/as.
- Potenciar la participación y la colaboración de toda la comunidad educativa.
- Favorecer la democracia, sus valores y procedimientos, de manera que orienten e inspiren las prácticas educativas y el funcionamiento del Centro, así como las relaciones interpersonales y el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.
- Promover la cultura de paz en todos los órdenes de la vida y favorecer la búsqueda de fórmulas para prevenir los conflictos y resolver pacíficamente los que se produzcan en nuestro Centro.
- Estimular en el alumnado la capacidad crítica ante la realidad que le rodea, promoviendo la adopción de actitudes que favorezcan la superación de desigualdades.
- Estimular innovación educativa.
- Potenciar la orientación educativa como medio para el desarrollo personal y como garantía de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado.
- Promover la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Favorecer la cooperación de las entidades locales y provinciales en el ámbito educativo.
- Conocer la situación familiar, social y cultural del alumnado para adaptarnos mejor a sus necesidades. Consensuar normas concretas y claras para el aula.
- Orientar su formación profesional futura hacia metas más productivas.
- Favorecer la coordinación del profesorado.
- Estimular la formación continua del profesorado.

A) PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Para establecer las líneas generales de actuación pedagógica interesa la referencia de los fines de la Educación en función de la etapa en que nos encontremos (Secundaria Obligatoria, Bachillerato o ciclo formativo), los principios a los que responde el currículo correspondiente de cada una de esas etapas y las relaciones de competencias, saberes básicos

y criterios de evaluación, estableciendo un perfil de salida, así como las orientaciones metodológicas más consonantes, incluyendo situaciones de aprendizaje. La normativa regula estas cuestiones para cada una de estas etapas educativas.

De acuerdo con los principios que promueven los Reales Decretos, Decretos, Órdenes e Instrucciones mencionadas al comienzo de este proyecto, se proponen las siguientes líneas de actuación pedagógica:

- Promover una **formación integral** del alumnado, que contribuya a que sean ciudadanas y ciudadanos críticos, libres y responsables, les permita una comprensión cabal del mundo y de la cultura y les faculte para participar en la sociedad del conocimiento. La labor educativa debe ir dirigida al **desarrollo integral** de la personalidad, la adquisición de valores, de saberes básicos, hábitos y competencias que sean útiles al alumnado para su integración en la ciudadanía. Por ello procuraremos fomentar en el Centro y desde el Centro la cultura de la conciencia ecosocial, basada en la iniciativa, la cooperación, el compromiso y la solidaridad. Nuestro centro deberá preparar para la **convivencia democrática**, el ejercicio real de la autonomía y la participación. Educar para ejercer una ciudadanía responsable y crítica, basada en la participación democrática y en el respeto de los Derechos Humanos.
- Procurar que el alumnado consiga una formación de calidad o, que al menos, alcance como base unas competencias clave que eviten el abandono y/o el fracaso.
- Reconocer la **diversidad** de capacidades, de intereses y entorno socio-cultural de nuestro alumnado, evitando actitudes segregadoras o exclusivistas.
- Promover un clima de **respeto, tolerancia y convivencia** que facilite el trabajo del alumnado y del profesorado. En este sentido es preciso favorecer, crear y mantener un buen clima de trabajo y unas relaciones humanas afectivas, cálidas, francas y respetuosas entre todos los miembros de la comunidad educativa. Especial atención habrán de recibir el trabajo y las prácticas que favorezcan y promuevan las **relaciones de igualdad entre hombres y mujeres**.
- Fomentar la **participación en los planes y programas educativos del centro**. Completar esta participación con la evaluación de su aplicación en nuestro Centro, donde se puedan desarrollar las 8 competencias clave.
- Fomentar la participación activa en nuestra sociedad a través de la realización de **actividades conjuntas** con otros centros educativos e instituciones.
- Impulsar el trabajo en equipo del profesorado.
- Conseguir que el **profesorado** actúe como coordinador de la actividad educativa, guía y orientador activo del proceso de aprendizaje. Por otro lado, el profesorado debe preparar las condiciones para que el alumno o la alumna pueda aprender por sí mismo/a, tendiendo al **desarrollo autónomo** del alumnado, para trabajar en equipo y aplicar métodos de investigación apropiados.
- Promover los **hábitos de vida saludable**, el consumo responsable, el contacto con la naturaleza y el respeto por el medio ambiente.

- Adaptar las actuaciones que se lleven a cabo con las características **y peculiaridades del contexto** en el que se desarrollen: medios y recursos humanos y materiales, situación geográfica, características del entorno sociocultural, etapas educativas, características del alumnado, etc.
- Promover un **clima de confianza** y una estrecha **colaboración con las familias**, fomentándose su participación en las actividades del centro. Entendemos que la colaboración entre nuestro centro y las familias de nuestro alumnado es de vital importancia, por lo cual fomentaremos la sintonía entre nuestra acción educativa y la de los correspondientes tutores legales, y fomentar así la competencia personal y ciudadana
- Aplicar una **metodología activa**, en la que el alumnado deberá protagonizar su proceso de aprendizaje. Ésta será variada y diversa, combinando y alternando distintos tipos de actividades y agrupamientos. Se tratará de procurar el desarrollo del alumno centrado en sí mismo, en el desarrollo de sus capacidades y competencias, para desarrollar la competencia de aprender a aprender y la digital.
- Establecer una adecuada **coordinación con los centros de procedencia** de nuestro alumnado de 1º de Secundaria, tanto a nivel general de centro como a nivel departamental. Desde el equipo directivo se promoverá y facilitará la realización de reuniones de coordinación entre nuestro Instituto y los colegios de procedencia de nuestro alumnado dentro del Programa de tránsito.
- Fomentar **actividades complementarias y extraescolares** que tengan una finalidad educativa (visitas alugares de interés, actos culturales, conferencias, etc.), que ayude a desarrollar la competencia en conciencia y expresión cultural.
- Potenciar en el alumnado la realización de **trabajos de investigación** monográficos en equipos interdisciplinarios, para conseguir la competencia matemática, en ciencia, tecnología, emprendedora, etc.
- Promover actividades que estimulen el interés y el **hábito por la lectura** y la **capacidad de expresarse correctamente en público**, para fomentar la competencia de comunicación lingüística y la plurilingüe.
- Implementación del **Plan de fomento y tratamiento lectura** elaborado y aprobado para este curso escolar (Anexo a este documento)

B) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS SABERES BÁSICOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

Los elementos básicos que integran el currículo, es decir, aquellos aspectos del trabajo escolar sobre los que hay que tomar decisiones previas en una programación de la enseñanza que es pública, son los siguientes:

- a) Currículo: regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje paracada una de las enseñanzas y etapas educativas.

“El Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica fija las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar la enseñanza básica. Constituye el referente último del desempeño competencial, tanto en la evaluación de las distintas etapas y modalidades de la formación básica, como para la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Fundamenta el resto de decisiones curriculares, así como las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva.

- b) Competencias Clave: Desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Las competencias clave aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente

- c) Competencias específicas: Desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada área, materia o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y, por otra, los saberes básicos de las áreas, materias o ámbitos y los criterios de evaluación

- d) Criterios de evaluación: Referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área, materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje”

- e) Saberes Básicos: Conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área, materia o ámbito y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas

- f) Situaciones de aprendizaje: Situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

La concreción de los elementos que integran el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía está regulada por la normativa antes indicada.

Las competencias clave y las específicas dentro del currículum guardan relación directa con el resto de los elementos del currículo. En Proyecto Educativo considera las siguientes tareas de concreción del currículo:

- i. Establecer la relación entre las competencias clave y las competencias específicas de la etapa correspondiente
- ii. Considerar la relación entre las competencias específicas de la etapa y los correspondientes a las distintas áreas
- iii. Estimar la contribución de cada una de las áreas al desarrollo de las competencias clave
- iv. Distribuir las competencias de las distintas áreas entre los cursos correspondientes
- v. Distribuir los descriptores de evaluación de las distintas áreas entre los cursos correspondientes.

Por ello, cada departamento didáctico, al elaborar las programaciones didácticas, deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- i. Llevar a cabo una concreción de las competencias clave de la educación secundaria obligatoria adaptados a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural de nuestro centro.
- ii. Considerar la contribución de las materias de la etapa al logro de cada una de las competencias específicas.
- iii. Concretar y adaptar los contenidos de cada materia, reorganizándolos y secuenciándolos en función de las diversas situaciones escolares y de las características específicas del alumnado.
- iv. 4.- Incorporar la educación en valores y otras enseñanzas de carácter transversal a través de las distintas materias. La selección de éstos será coherente con los principios y valores que se hayan formulado en las líneas generales de actuación pedagógica.
- v. 5.- Establecer situaciones de aprendizaje generales para las enseñanzas de educación secundaria obligatoria, con especial referencia a:
 - Métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado. - Métodos que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y promuevan el trabajo en equipo. - Acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias básicas. - Acuerdos para la realización del tiempo de lectura.
 - Aportaciones y metodología empleada, así como la evaluación dentro del Plan de lectura del Centro

- Estrategias o pautas comunes a todas las materias sobre actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
- Acuerdos para la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.
- Tener en cuenta los criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes de alumnado.

Cada departamento didáctico a la hora de elaborar su programación de las materias que se imparten en Bachillerato, tendrá en cuenta lo siguiente:

- Concreción de las competencias clave del bachillerato adaptadas a las características del alumnado y a su realidad educativa.
- Modalidades y, en su caso, vías, que se impartan en el centro.
- Concreción de las competencias específicas de cada materia adaptadas a las características del alumnado y a su realidad educativa.
- Concreción de los saberes básicos de cada materia, reorganizándolos y secuenciándolos en función de las características del alumnado y de su realidad educativa.
- Se incorporará la educación en valores y otras enseñanzas de carácter transversal a través de las distintas materias. La selección de éstos será coherente con los principios y valores que se hayan formulado en las líneas generales de actuación pedagógica.
- Se establecerán situaciones de aprendizaje generales para las enseñanzas de bachillerato, con especial referencia a:
 - Métodos que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo, promuevan el trabajo en equipo y la utilización de los métodos de investigación apropiados.
 - Estrategias o pautas comunes para estimular en el alumnado el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, en todas las materias.
 - Acuerdos para la realización, por parte del alumnado, de trabajos de investigación monográficos, interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a uno o varios departamentos didácticos.
- Se tendrán en cuenta los criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes de alumnado.

Referentes normativos

Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30-07-2016).

Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 29-07- 2016).

Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 28-07-2016).

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y al de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Instrucciones de 16 de diciembre de 2022, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen directrices sobre determinados aspectos de la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en Andalucía para el curso 2021/2022.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria

Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato

INSTRUCCIÓN 1, 12, 13/2022, de 23 de junio, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan educación primaria, secundaria y bachillerato para el curso 2022/2023

Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional

Ordenación general del **Decreto 102 y 103 del 9 de mayo** en sus artículos 8,11,12, y el artículo 2 de los Elementos y estructura del currículo de la Orden de la ESO Y bachillerato del 30 de mayo.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 110/2016 y 111/2016, de 14 de junio, el currículo incluirá de manera transversal los siguientes elementos:

- a) El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogido en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
- e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.
- f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo

gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.

g) El desarrollo o perfeccionamiento de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.

h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.

i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo, se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.

j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.

k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.

l) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

Aspectos generales del tratamiento transversal de la educación en valores y otras enseñanzas. Hacer de los contenidos transversales verdaderos ejes de las programaciones curriculares. Favorecer la elección de materiales y recursos didácticos que integren estos contenidos. Promocionar la formación permanente del profesorado relacionada con estos

contenidos.

Realizar actividades extraescolares y complementarias con motivo de conmemoraciones relacionadas con este tipo de contenidos.

Tener en cuenta los contenidos transversales a la hora de confeccionar los documentos que rigen la convivencia en el centro.

Cultura andaluza:

Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

Promover el afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura e historia de Andalucía a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, artístico, cultural, antropológico y lingüístico.

Conocer, apreciar y fomentar las peculiaridades y el uso de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades y en sus diferentes hablas.

Conocer y respetar la realidad cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de Andalucía como comunidad de encuentro de culturas, fomentando el disfrute de los bienes patrimoniales, artísticos y paisajísticos de Andalucía, desarrollando en el alumnado sus capacidades creativas individuales y colectivas, así como el deber de respetar y preservar el patrimonio cultural andaluz.

Se fomentará la protección del medio ambiente, la conservación de la biodiversidad, así como de la riqueza y variedad paisajística de Andalucía, para el disfrute de todos los andaluces y andaluzas y su legado a las generaciones venideras.

Se complementarán los contenidos educativos generales con enseñanzas y contenidos específicos propios de Andalucía.

Educación para la paz:

Aceptar y defender la igualdad de derechos entre personas como principio básico para la convivencia en sociedad.

Respetar las diferencias entre personas, culturas, realidades, ...

Fomentar el conocimiento e interés por las diferentes creencias y religiones. Fomentar el conocimiento del entorno para mejorar la convivencia.

Fomentar actitudes de tolerancia y no violencia en todos los aspectos de la vida. Saber convivir con los conflictos y proponer soluciones a través del diálogo.

Detener, disminuir y prevenir las manifestaciones de violencia.

Educación para la salud:

Promocionar y transmitir un concepto integral de salud que incluya los aspectos físico, mental, individual y social.

Fomentar la práctica de hábitos de vida saludable.

Educación para la igualdad entre los sexos:

Aceptar y defender la igualdad de género como principio básico. Fomentar el empleo del lenguaje no sexista.

Valorar el papel de las mujeres en la Historia y su contribución a los cambios sociales. Conocer y rechazar las distintas formas de violencia contra las mujeres.

Conocer y denunciar las desigualdades entre sexos.

Educación ambiental:

Fomentar el conocimiento de los principales problemas ambientales.

Desarrollo de actitudes y hábitos para la protección del medio ambiente.

Disminuir el consumo de productos químicos contaminantes nocivos (amoníaco, por ejemplo).

Si no es posible, al menos limitarlo a determinadas zonas.

Educación del consumidor:

Fomentar el conocimiento de los mecanismos del mercado y de los derechos del consumidor.

Promover una actitud crítica ante el consumismo y la publicidad.

Crear conciencia del consumidor responsable.

C) CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES

De conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación, y de acuerdo con el

Art.82 del Decreto 327/2010, en los institutos de educación secundaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

Equipos docentes

- Áreas de competencias Departamento de Orientación
- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP))
- Tutorías
- Departamentos de coordinación didáctica que se determinen Departamento de Actividades

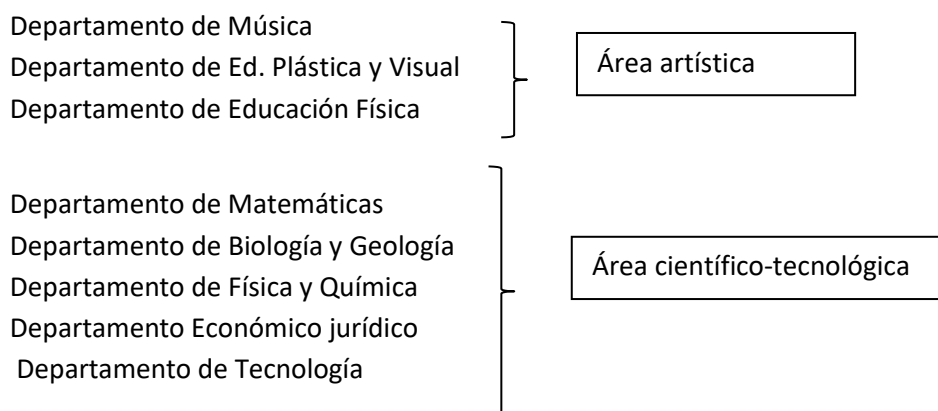
Todos estos órganos tendrán la consideración de órganos colegiados en nuestro Centro, a efectos de poder grabar las sesiones y reuniones que se crea necesarias.

La Orden de 20 de agosto de 2010 establece que el número total de horas lectivas semanales asignadas a cada instituto para la realización de las funciones de coordinación de las áreas de competencias y de las jefaturas de los departamentos o, en su caso, de los órganos de coordinación docente que se establezcan en el proyecto educativo, será el que corresponda como resultado de la aplicación de los siguientes criterios:

En los institutos de educación secundaria que impartan, al menos, bachillerato y formación profesional inicial: 51 horas. Además, se añadirán tres horas semanales por cada familia profesional, que serán 6 si se imparten dos o más ciclos formativos de la misma familia.

De estas horas, un mínimo de dos deberá asignarse necesariamente a la jefatura del departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y a cada profesor o profesora responsable de las funciones de coordinación de las áreas de competencia.

DISTRIBUCIÓN HORARIA DE ÁREAS DE COORDINACIÓN Y DEPARTAMENTOS:



Departamento de Lengua

Departamento de Geografía e Historia

Departamento de Inglés

Departamento de Francés

Departamento de Lenguas Clásicas

Departamento de Filosofía

Área social-lingüística

Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa: 3 horas

Departamento de Orientación: 3 horas

Departamento de Servicios Socioculturales y a la Comunidad: 6 horas

Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares: 3 horas

Criterios para la distribución:

Las jefaturas de departamento cuyo número de miembros sea igual o menor a 2, reducirán 2 horas lectivas a la semana, y aquellos con 3 o más miembros, reducirán 3 horas semanales. Para este cómputo se tendrán en cuenta el número de miembros al comienzo del curso escolar. Los departamentos de Orientación, FEIE y ACE tendrán la reducción de 3 horas semanales.

A partir del curso escolar 2021/22, las personas encargadas de liderar los proyectos que se desarrollan en el Centro tendrán la reducción de 1 hora semanal DE GUARDIA que dedicarán a esta actividad,; según quedó aprobado en reunión de ETCP el curso anterior, siempre que sea posible. También tendrán asignada una hora menos de guardia los tutores de cada grupo de bachillerato y de ciclos formativos, siempre que sea posible, y el coordinador de transformación digital que todas las guardias las dedicará al mantenimiento de toda la parte informática del Centro.

Todas estas reducciones no podrán superar el número de 51 horas.

La jefatura de departamento que asuma la coordinación de área de la Competencia correspondiente reducirá una hora lectiva menos en su departamento, a la que sumará dos horas del área que coordine.

Equipos docentes:

Estarán constituidos por todos los profesores que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora. Trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias básicas y objetivos previstos para la etapa. La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes.

Los equipos docentes se reunirán a demanda de los profesores y profesoras que ejercen la tutoría de cada grupo de alumnos y alumnas y, como mínimo, una vez cada 15 días, en la evaluación inicial y en las evaluaciones trimestrales, o a petición de uno de los profesores/as que lo soliciten, o la jefa de estudios o la orientadora. Dichas reuniones podrán realizarse durante el periodo de recreo o de forma telemática. En el caso de que algún profesor o profesora no pueda asistir por estar en servicio de guardia, se buscaría por parte de jefatura una persona que lo sustituya en este servicio para que pueda asistir a dicha reunión.

Áreas de competencias:

En cada área de competencia uno de sus miembros, que sea jefe/a de Departamento, dispondrá, dentro de su horario lectivo, de 2 horas para la realización de las funciones de coordinación. Su nombramiento corresponderá a la persona que ejerza la dirección del centro previo acuerdo entre los jefes y jefas de los departamentos del área. Y en caso de no haberlo, lo nombrará la persona responsable de la dirección del centro. Desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el instituto y, tendrá carácter rotatorio entre los jefes y jefas de departamento que integran el área si no hay acuerdo en otro sentido.

Departamento de Orientación:

La persona que ejerza la jefatura del departamento de Orientación tendrá una reducción horaria de 3 horas semanales. La jefatura deberá ser desempeñada, preferentemente, por un profesor o una profesora de la especialidad de Psicología y Pedagogía.

Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (FEIE):

Formado por el jefe o la jefa del Departamento y un miembro (que sea preferentemente jefe/a de Departamento) de cada área de competencia designados por el coordinador/a de dicha área, junto con el jefe o la jefa del Departamento de Orientación o la persona designada por éste/a. Esta jefatura de departamento tendrá una reducción horaria de 3 horas semanales y será designada por el equipo directivo partiendo de las solicitudes presentadas por los

interesados o en su caso por los proyectos elaborados por los mismos.

Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP):

Estará integrado por la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las áreas de competencia, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de Orientación y de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y, en su caso, la persona titular de la vicedirección. Ejercerá las funciones de secretaría el jefe o la jefa de departamento que se designe en la primera de las sesiones de este equipo.

Tutorías:

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o una tutora que será nombrado por la persona que ejerza la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo, priorizando el hecho de que imparta clase a todo el alumnado, siempre que sea posible. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

El horario de la tutoría en los institutos de educación secundaria será de 3 horas a la semana de las de obligada permanencia en el centro, aunque alguna de ellas se podrá realizar de forma telemática según instrucciones para este curso escolar, y la atención a familias será presencial siempre que se solicite esta modalidad por parte de estas, salvo en el caso de la educación secundaria obligatoria que será de 4 horas, dos de las cuales serán de horario lectivo. El horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en horario de tarde.

En la educación secundaria obligatoria, las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario lectivo del tutor o la tutora, se dedicarán una hora a actividades con el grupo y otra a la atención personalizada del alumnado y de su familia. Las dos horas restantes incluidas en el horario regular se dedicarán, una hora a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.

En las enseñanzas post-obligatorias, de las tres horas dedicadas a tareas de tutoría incluidas en el horario regular (no lectivo), una hora se dedicará a la atención personalizada del alumno y de su familia, otra a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas

administrativas propias de la tutoría.

En todos los niveles habrá reuniones semanales de coordinación, a la que asistirán la orientadora y la jefa de estudios, y se hará por niveles para que sea más operativa. Dicha hora quedará reflejada en el horario regular de las personas afectadas, siendo considerada presencial.

Departamentos de coordinación didáctica:

Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparte enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado.

Cada departamento contará con una persona que ejercerá su jefatura, para cuya elección se seguirán los siguientes criterios:

- Profesorado con destino definitivo en el Centro.
- Pertenencia al Cuerpo de Catedráticos de Educación Secundaria.
- Acuerdo entre los miembros del Departamento (preferentemente con carácter rotatorio).

En caso de no acuerdo, o que la persona designada no sea la más adecuada por criterio de la dirección, será la dirección del centro quien designe la persona titular de la jefatura de departamento. Desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el instituto.

Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la persona que ejerza la dirección del instituto la distribución entre el profesorado de las materias, módulos, ámbitos, cursos y la asignación de tutorías según las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a los criterios pedagógicos anteriormente establecidos y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponda a cada una de las especialidades del profesorado. Será potestad de la dirección aceptar dicha distribución o disponer algún cambio por criterios pedagógicos y organizativos.

En el supuesto de que el departamento no elabore la propuesta de asignación de enseñanzas, corresponderá a la persona que ejerza la dirección del instituto la asignación de las mismas.

El profesorado que haya obtenido plaza con perfil bilingüe, se intentará maximizar su horario en este tipo de enseñanza, intentando que el alumnado reciba el mayor número de horas con este perfil, priorizando siempre los cursos inferiores, según marca la normativa de bilingüismo.

La persona que ejerza la dirección del centro designará al profesorado que imparta más de una materia al mismo grupo de alumnos y alumnas, en el caso de que el instituto opte por agrupar

en ámbitos las materias de primero de la educación secundaria obligatoria.

Asimismo, designará al profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad y al que imparta las materias optativas.

La asignación de las enseñanzas se llevará a cabo en la primera quincena de septiembre de cada año.

COORDINACIÓN DEL PROFESORADO QUE IMPARTE LA MISMA MATERIA EN EL MISMO

NIVEL

Para que el alumnado de nuestro Centro reciba, dentro de las enseñanzas que están cursando, los mismos contenidos y se les ofrezcan las mismas respuestas metodológicas, es necesaria la coordinación entre el profesorado que imparte la misma materia en el mismo nivel sobre el nivel que se pretende alcanzar y en los aspectos concernientes a la evaluación, supervisado en la reuniones de departamentos didácticos. Para ello se actuará del siguiente modo:

- i. En las reuniones de departamento siempre habrá un punto del día sobre análisis y valoración de la coordinación de los contenidos curriculares, y otro sobre análisis de los resultados obtenidos, en el que se debatirán las diferencias existentes entre los diversos grupos
- ii. Si la diferencia entre distintos grupos, fuese significativa, el Departamento explicará de forma razonada y las medidas a adoptar para intentar reducirlas.

D) PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Evaluación y promoción en la ESO

Nos regiremos por Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, además de las Instrucciones de 16 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen directrices sobre determinados aspectos de la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como en la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional de Andalucía para el curso 2021/2022.

En base a la disposición final quinta de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que

se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, por la que se establece su calendario de implantación se ha procedido a la publicación del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional

Asimismo se tendrá como referencia normativa los artículos 13 del Decreto 102/2023 y el 14 del Decreto 103/2023 del 9 de mayo, y los artículos 10, 11 y 13 de la Orden del 30 de mayo de 2023

El equipo docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o la tutora y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. En cualquier caso, las decisiones sobre la promoción se adoptarán al finalizar los cursos segundo, cuarto y sexto, siendo esta automática en el resto de cursos de la etapa.

En aplicación de lo previsto en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los tutores o tutoras de segundo y cuarto emitirán al finalizar el curso un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que deben contemplar se en el ciclo siguiente.

En los procesos de evaluación se ha de tener en cuenta que no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas materias o ámbitos y el desarrollo de ciertas competencias, ya que cada una de las materias o ámbitos contribuye a la adquisición de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias clave se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias materias o ámbitos.

Las decisiones relativas a la promoción serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. Para la adopción de esta decisión se tendrá en cuenta que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, el alumno o alumna haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Promocionará de curso el alumnado que haya superado las materias o ámbitos cursados o tenga evaluación negativa en una o dos materias. Cuando la evaluación negativa sea en tres o más materias, promocionará cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas permite al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En este sentido, el equipo docente tendrá en consideración:

- a) Que las materias no superadas no sean más de dos troncales
- b) Que el resto de las materias no superadas no supongan más del 50% de la carga

horaria total de las materias en las que el alumnado esté matriculado.

Quienes promocionen sin haber superado algunas de las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.

Los equipos docentes podrán proponer que se incorporen a un programa de diversificación curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, al alumnado que se encuentre en las condiciones recogidas en los artículos 13, 14 y 15 respectivamente del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre. A este respecto, el consejo orientador incluirá el informe de idoneidad recogido en el artículo 13.2 del citado Real Decreto.

Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.

Titulación en la ESO

Las decisiones relativas a la titulación serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En este sentido, se considera que el logro de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes tienen como indicador fundamental y garantía de su consecución la superación de cada materia. En cualquier caso se tendrá en cuenta que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Para la determinación de la consecución de los objetivos y competencias de la etapa que permitan la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se tendrá en consideración:

- a) Que el alumnado haya superado todas las materias o ámbitos cursados.
- b) Y, en otro caso, que el alumnado haya superado al menos el 60% de las materias troncales y el 65% de la carga horaria de las materias en las que esté matriculado.

Evaluación y promoción en Bachillerato

Los alumnos y alumnas promocionarán de primer curso a segundo curso de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias

como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primer curso. Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes en el marco organizativo que establezcan las Administraciones educativas.

Titulación en Bachillerato.

El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
- c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, el alumnado que tenga el título de Técnico o Técnica en Formación Profesional o en Artes Plásticas y Diseño podrá obtener el título de Bachiller mediante:

- a) La superación de las siguientes materias:
 - Filosofía.
 - Historia de España.
 - Lengua Castellana y Literatura I y II.
 - Primera Lengua Extranjera I y II.
- b) Además de las citadas en el apartado anterior, será necesario que dicho alumnado

haya superado las siguientes materias, en función de la modalidad del título que desee obtener: ° Modalidad de Ciencias:

- Matemáticas I y II.
- ° Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales:
 - Para el itinerario de Humanidades, Latín I y II.
 - Para el itinerario de Ciencias Sociales, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y II.
- ° Modalidad de Artes: Fundamentos del Arte I y II.

c) También podrán obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes quienes hayan superado las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, las materias establecidas en el apartado a) de esta instrucción novena artículo 5, y las correspondientes a la citada modalidad conforme al apartado b).

d) La nota que figurará en el título de Bachiller de dicho alumnado se deducirá de la siguiente ponderación:

- ° El 60% de la media de las calificaciones obtenidas en las materias cursadas en Bachillerato.
- ° El 40% de la nota media obtenida en las enseñanzas mediante las que se accede a la obtención del título, calculada conforme a lo establecido en los respectivos reales decretos de ordenación de las mismas.

--Los criterios de evaluación deben servir de referencia para valorar lo que el alumnado sabe y sabe hacer en cada área o materia. Estos criterios de evaluación se concretan en descriptores operativos de aprendizaje evaluables

--Para valorar el desarrollo competencial del alumnado, serán estos descriptores evaluables, como elementos de mayor concreción, observables y medibles, los que, al ponerse en relación con las competencias clave, permitirán graduar el rendimiento o desempeño alcanzado en cada una de ellas

--En conjunto de descriptores evaluables de un área o materia determinada dará lugar a su perfil de área o materia se ponen en relación con las competencias, este perfil permitirá identificar aquellas competencias que se desarrollan a través de esa área o materia

--Todas las áreas y materias deben contribuir al desarrollo competencial. El conjunto de descriptores operativos evaluables de las diferentes áreas o materias que se relacionan con una misma competencia dan lugar al perfil de esa competencia (perfil de competencia). La elaboración de ese perfil facilitará la evaluación competencial del alumnado.

Promocionar al alumnado es permitirles el acceso a un curso o nivel educativo superior en el que se encuentran, bien porque se les reconoce que pueden haber cubierto satisfactoriamente los saberes básicos del curso o etapa, bien porque han agotado las posibilidades de permanencia en el mismo. En cualquier caso, las decisiones sobre la promoción, para no ser arbitrarias, deben ir precedidas de la valoración contrastada que sobre las condiciones del alumnado proporciona la evaluación final del mismo, así como del establecimiento de un conjunto de criterios generales para el centro que faciliten la decisión por parte de los equipos docentes con garantías de equidad y objetividad.

A tales efectos, se determinan a continuación los criterios comunes de evaluación y los de promoción y titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos en las que se basarán las decisiones de los equipos docentes de nuestro centro.

Como complemento a este documento, se diseñará anualmente un calendario de sesiones de evaluación inicial y sesiones trimestrales, así como de información a las familias a través de iPasen, correspondiente a cada uno de los cursos en los que estará vigente el Plan de centro. Por decisión del claustro, se hace aquí constancia de la obligación de que las calificaciones de cada sesión de evaluación estén introducidas en Séneca al menos 24 horas antes de que se celebren dichas sesiones de modo que los tutores puedan preparar el estudio de resultados de cada grupo.

En la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, se establece que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias del currículo.

La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias clave.

El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación y los descriptores de aprendizaje evaluables que se vinculan con los mismos.

Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro.

Referentes de la evaluación.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias y, en su caso, ámbitos.

Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con las competencias de la Educación Secundaria Obligatoria y las competencias clave. A tal efecto, utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado, recogidos todos ellos en las programaciones de cada materia.

Objetividad de la evaluación.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Información al alumnado y a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal.

Los proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación.

Se harán públicos los criterios de evaluación y promoción establecidos en este proyecto educativo y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. Asimismo, se informará sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación.

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, sobre la evolución escolar de sus hijos o hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente. Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos. Asimismo, los centros docentes establecerán en su proyecto educativo el procedimiento por el cual los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar estas aclaraciones a través del profesor tutor o profesora tutora y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones y de las decisiones sobre promoción.

Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción.

Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado, junto con la jefatura de estudios, informarán a través del canal iPasen a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo, atendiendo de forma individual a todas las familias que así lo requieran, así como a todas aquellas que sus hijos hayan tenido varias asignaturas no superadas. Esta atención individual será preferentemente telemática, y no se ceñirá a una tarde en concreto habilitada a tal efecto, sino que se pedirá cita con el tutor/a docente para ser atendido.

Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes.

Desarrollo de los procesos de evaluación.

Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por quien ejerza la tutoría con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Las decisiones se adoptarán por consenso o, en el caso de no producirse, se ajustarán a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el proyecto educativo del centro.

Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación. En algún momento de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo, en los términos que se establezcan en el proyecto educativo del centro.

El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor o la tutora de cada grupo levantarán acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos tres sesiones de evaluación, además de la sesión de evaluación inicial y de dos preevaluaciones intermedias antes de la 2ª y de la 3ª, que serán cualitativas. La última de estas sesiones de evaluación se podrá hacer coincidir con la sesión de evaluación final de cada curso.

Asimismo, se realizará para cada grupo de alumnos y alumnas de 1º de bachillerato una sesión de evaluación para valorar los resultados obtenidos por el alumnado que se presente a la prueba extraordinaria de septiembre y adoptar las decisiones que proceda respecto a la superación de las materias y la promoción, y para el alumnado de 2º de bachillerato, evaluación extraordinaria que se realizará en el mes de junio.

En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en el Decreto 111/2016, de 14 de junio, en la Orden de 14 de julio de 2016 y en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

Los resultados de la evaluación de cada materia se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico y se

expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de uno a diez, sin emplear decimales.

Criterios comunes de evaluación, promoción y titulación en la ESO.

Los criterios de evaluación comunes deben permitir valorar las competencias clave alcanzadas, el grado de consecución de los saberes básicos de la etapa, así como las posibilidades de progreso del alumnado con objeto de facilitar al equipo docente la toma de decisiones en la promoción, la titulación y la adopción de medidas de refuerzo en materias instrumentales básicas o de adaptación curricular.

Serán los docentes de cada departamento quienes propongan en las sesiones de evaluación final para la ESO y extraordinaria para el alumnado de bachillerato, en colaboración con el departamento de orientación, al alumnado que precise refuerzo en sus materias del curso siguiente

Los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la titulación del alumnado se harán públicos al principio de cada curso académico y, en todo caso, mediante cauces que garanticen que la información es conocida por los representantes legales de los alumnos y alumnas. A tal efecto se publicarán anualmente en la página web del Centro.

Criterios de evaluación

La evaluación del aprendizaje del alumnado se llevará a cabo a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje y de su maduración personal, sin perjuicio de las pruebas que en su caso realice. En todo caso, los criterios de evaluación de las diferentes materias serán referente fundamental para valorar tanto el grado de consecución de los objetivos del curso o de la etapa como el de adquisición de las competencias básicas. Estos criterios se integrarán en la calificación de evaluación para cada alumno/a.

Criterios promoción y titulación en la educación secundaria obligatoria.

La decisión sobre promoción del alumnado se realizará al final de cada curso del que constata etapa. En cuarto curso la promoción equivaldrá a la titulación del alumno/a.

La promoción será adoptada de forma colegiada por el equipo educativo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos, el grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. Se tendrá en cuenta que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, el alumno/a haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas

La decisión sobre promoción de los cursos primero, segundo y tercero de la ESO se tomará en la sesión de evaluación final si el alumnado ha sido evaluado positivamente en todas las materias de las que consta dicho curso, o si tiene 1 o 2 materias suspensas.

Excepcionalmente, si tiene 3 o más asignaturas suspensas se tendrá en consideración:

1. si no son asignaturas troncales y/o el resto de las asignaturas nosuperadas no suponga más del 50% de la carga horaria;
2. que el alumno/a tenga expectativas de éxito en el curso siguiente y pueda recuperar las materias no superadas.

La promoción del alumnado estará supeditada siempre a la decisión colegiada de dos tercios del equipo educativo (mayoría cualificada, cada profesor tiene un solo voto independientemente de las materias que imparte y de su carga horaria en el grupo), con el asesoramiento del Departamento de Orientación. Si el alumno/a tiene 1 o más asignaturas suspensas se le aplicará de forma individual los programas de refuerzo, así como en caso necesario, y si cumple los requisitos estipulados, se le propondrá para Diversificación en 3º de la ESO, o para FPB a partir de 2º de la ESO.

En el caso de la titulación en 4º de ESO, el alumnado titulará si ha sido evaluado positivamente en todas las materias o, si tiene 1 o 2 materias suspensas. En todo caso, se tendrá en cuenta que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso, dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas. Además, no se debe haber producido inasistencia continuada e injustificada (no puede tener más del 10% de faltas injustificadas en la materia no superada), y que se haya presentado a todas las pruebas (al menos al 90%) y realizado las actividades necesarias para su evaluación (al menos el 90%). El alumno/a titulará si ha superado al menos el 60% de las materias troncales y el 65% de la carga horaria MATRICULADA, y será tras la decisión colegiada del equipo educativo (dos tercios), asesorado por el Departamento de Orientación.

El alumno/a podrá repetir curso si no promociona o titula, pero solo una vez durante toda la etapa de la ESO, y de forma extraordinaria una segunda vez en 4º de ESO.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.

Durante toda esta etapa solo habrá evaluación final, donde se decide la promoción/titulación, que será en el mes de junio al finalizar el periodo lectivo de clases.

Los criterios aquí expuestos vienen recogidos en las instrucciones del 16 de diciembre de 2021, por las que todos los Centros Públicos de Andalucía debemos regirnos

Criterios para la PROPUESTA DE EXPEDICIÓN DE TÍTULO de Graduado en ESO

Para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se requerirá haber alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa. El alumnado que supere todas las materias de la etapa obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Asimismo, podrá obtener dicho título aquel alumno/a que haya finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias, o si son más, siempre que haya superado al menos el 60% de las troncales así como el 65% de la carga horaria matriculada, por decisión colegiada del equipo educativo (2/3)

Criterios específicos de PROMOCIÓN en la ESO

PRIMER CURSO

Situaciones académicas	Opciones de promoción
Todas las materias superadas	Promoción a segundo curso
Una o dos materias no superadas	Promoción a segundo curso con dichas materias pendientes y el consiguiente programa de refuerzo educativo.
Con 3 o más materias no superadas si no repite curso	Repetición de curso con programa de refuerzo del aprendizaje
	Excepcionalmente, promoción a segundo basándonos en el procedimiento establecido en el proyecto educativo, con programa de refuerzo en las materias no superadas

Está repitiendo primer curso	Promoción a segundo curso con refuerzo educativo o adaptación curricular en las materias pendientes.
------------------------------	--

SEGUNDO CURSO

Situaciones académicas	Opciones de promoción
Todas las materias superadas	Promoción a tercer curso
Una o dos materias no superadas	Promoción a tercer curso con dichas materias pendientes y el consiguiente Programa de refuerzo educativo.
Con 3 o más materias no superadas sino repite curso	Repetición de curso con plan específico de recuperación.
	Incorporación a Diversificación si cumple el perfil. Excepcionalmente, promoción a tercero basándonos en el procedimiento establecido en el proyecto educativo, con programa de refuerzo en las materias no superadas
Está repitiendo segundo curso	Promoción a tercer curso con Programas de refuerzo.
	Incorporación a Diversificación en 3º si cumple el perfil. Propuesta para FPB

TERCER CURSO

Todas las materias superadas	Promoción a cuarto curso
En el caso de los diversificación	Promoción a cuarto curso en Diversificación
Una o dos materias no superadas	Promoción a cuarto curso con materias pendientes y el consiguiente programa refuerzo educativo
Con 3 o más materias no superadas si no está repitiendo curso	Repetición de curso en régimen ordinario con plan específico de recuperación, o cursando un Diversificación, si cumple el perfil.
	Excepcionalmente, promoción a cuarto basándonos en el procedimiento establecido en el proyecto educativo, con programa de refuerzo en las materias no superadas
	.
Está repitiendo tercer curso	Promoción a cuarto curso con programas de refuerzo educativo Excepcionalmente, incorporación a diversificación

Criterios específicos de TITULACIÓN EN LA ESO (CUARTO CURSO)

Situaciones académicas	Opciones de titulación
------------------------	------------------------

cas	
Todas las materias de la etapa superadas, o hastados pendientes	Titulación.
Tres o más materias no superadas.	Excepcionalmente, titulación basándonos en el procedimiento establecido en el proyecto educativo.
	Repetición de curso con plan específico de recuperación, sino sobrepasa la edad límite de permanencia en la etapa
	Expedición de certificación de los estudios realizados si notitula ni puede repetir
Está repitiendo cuarto curso	Expedición de certificación de los estudios realizados. Excepcionalmente, repetición de curso si no ha repetidocursos anteriores en la etapa.

Criterios de promoción/titulación en casos en los que estén pendientes de evaluación positiva algunas materias.

Cuando haya que aplicar esta excepcionalidad, se tendrá en cuenta la madurez académica del alumnado, la consecución no sólo de los objetivos mínimos de la etapa, sino también la adquisición de aquellas competencias clave que necesitan las personas para su realización personal, inclusión social y empleo en la sociedad.

CRITERIO	INDICADORES
Utilizar con fluidez y precisión el lenguaje formal de las matemáticas, tanto en situaciones académicas como en la vida cotidiana.	Es capaz de utilizar números y operaciones básicas.
	Identifica el significado de la información numérica y simbólica y comprende la información presentada en formato gráfico
	Ordena la información utilizando procedimientos matemáticos.
	Utiliza razonamientos matemáticos para el planteamiento y resolución de problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral, siendo capaz de reflexionar sobre el proceso seguido para solucionar el problema y justificando el resultado.

Relacionados la COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA

CRITERIO	INDICADORES
Desarrollar competencias lingüísticas orales y escritas y comprender y elaborar mensajes de forma organizada, teniendo en cuenta las peculiaridades del habla	Es capaz de: comprender y expresar correctamente mensajes orales, escritos y gráficos tanto en lengua española como en lengua extranjera (dictados, apuntes, textos, etc.).
	Es capaz de formalizar correctamente la escritura.
	Expresa las ideas con orden (estructura lógica).
	Usa adecuadamente las técnicas de organización de pensamiento (resúmenes, esquemas, cuadros, etc.).

andaluza, evitando el uso de vulgarismos	
---	--

Relacionados con la COMPETENCIA MATEMÁTICA

Relacionados con la COMPETENCIA EN EL CONOCIMIENTO Y LA INTERACCIÓN CON EL MUNDO FÍSICO Y NATURAL

CRITERIO	INDICADORES
Conocer el medio físico y actuar de manera consciente en las posibles interacciones que tenga con él.	Conoce y comprende el funcionamiento del medio físico y natural, las actividades humanas que lo modifican y la utilización racional de los recursos.
	Muestra una actitud positiva hacia los problemas derivados de la interacción del ser humano con el medio físico, y en la búsqueda de soluciones.

Relacionados con la COMPETENCIA DIGITAL Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

CRITERIO	INDICADORES
Obtener, seleccionar y transmitir información a través de las nuevas tecnologías de la comunicación.	Es capaz de buscar, seleccionar y utilizar fuentes de información: documentos iconográficos, gráficos, escritos incluyendo la utilización de las tecnologías de la información, para la finalidad pretendida, adoptando una posición crítica.

Relacionados con la COMPETENCIA SOCIAL Y CIUDADANA

CRITERIO	INDICADORES
Conocer las distintas instituciones democráticas en las que se desarrolla su vida social así como respetar los principios y valores que la sostienen.	Conoce y respeta las instituciones básicas de los sistemas democráticos,
	Conoce las diferencias individuales y sociales entre las personas y rechaza cualquier tipo de discriminación en función de la raza, sexo, clase social, creencia u otras características individuales y sociales.
	Respeto las normas de convivencia del Centro y a todos los miembros de la comunidad educativa.

Relacionados la COMPETENCIA CULTURAL Y ARTÍSTICA

CRITERIO	INDICADORES
Ser capaz de descifrar recursos artísticos de la tradición cultural e incorporar a su propia vida la experiencia del placer estético.	Conoce las principales técnicas y recursos de los diferentes lenguajes artísticos y las manifestaciones del patrimonio cultural los pueblos.
	Muestra interés por participar en la vida cultural de su entorno y por contribuir a la conservación del patrimonio cultural y artístico de su comunidad, país o mundo.
	Reconoce y valora la creatividad implícita en los diferentes medios artísticos: música, literatura, teatro, cine, pintura,...

	Valora el derecho a la diversidad cultural y la necesidad del diálogo intercultural como forma de compartir experiencias artísticas.
--	--

Relacionados con la COMPETENCIA Y APTITUDES PARA SEGUIR APRENDIENDO

CRITERIO	INDICADORES
Ser consciente de la necesidad del aprendizaje a lo largo de toda la vida así como de las posibilidades personales en dicho aprendizaje.	Adquiere capacidades para conocer las características y posibilidades propias.
	Es capaz de continuar aprendiendo de manera cada vez más eficaz y autónoma, de acuerdo con sus necesidades y objetivos.
	Está motivado para adquirir instrumentos que lo lleven a nuevos aprendizajes.

Relacionados con la COMPETENCIA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL

CRITERIO	INDICADORES
Adquirir la autonomía personal que permita tomar decisiones libres y responsables en el ámbito privado y social de la vida.	Tiene autonomía personal (iniciativa, decisión, confianza), constancia en el trabajo y se esfuerza para superar las dificultades.
	Es responsable de las opciones elegidas con criterio propio y espíritu crítico.
	Ha adquirido suficientes conocimientos básicos que le posibilitan adoptar con autonomía unos hábitos de vida saludables.

Procedimiento a seguir en las sesiones de evaluación para la propuesta de promoción del alumnado con materias pendientes.

En la sesión de evaluación final cuando el alumnado tenga tres materias no superadas, el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, estudiará por separado cada caso teniendo en cuenta la singularidad de cada alumno o alumna, atendiendo a la naturaleza de sus dificultades y analizando si éstas le impiden verdaderamente seguir con éxito el curso siguiente, así como las expectativas favorables de recuperación del alumno o alumna a partir de las competencias clave alcanzadas y si dicha promoción beneficiará su evolución académica.

El equipo docente propondrá para la promoción excepcional del alumnado que tenga tres o más materias no evaluadas positivamente a aquellos que cumplan los siguientes criterios:

1. Que las dificultades que presente en las materias no superadas no le impidan seguir con éxito el curso siguiente: se motivará la vinculación de las materias pendientes con aprendizajes posteriores. Para tomar decisiones sobre este aspecto, los miembros del Equipo Docente deberán tener en cuenta si las materias no superadas tienen continuidad en el curso siguiente, es decir, si dichas materias se imparten en el siguiente curso y para su aprovechamiento necesitan de las competencias adquiridas en las mismas en el curso actual.
2. Que tiene expectativas favorables de recuperación, a partir de las competencias clave alcanzadas: se realizará una valoración global sobre el grado de adquisición de las competencias básicas instrumentales. Para tomar decisiones sobre este aspecto cada miembro del equipo docente dispondrá de una hoja de registro en la que anotará la consecución o no de los criterios establecidos a través de los indicadores propuestos relacionados con ellos, tras lo cual hará una valoración global del desarrollo de dichas competencias y emitirá dicha valoración en términos de criterio “superado” ó “no superado”.
3. Que dicha promoción beneficiará su evolución académica: se analizará la actitud manifestada por el alumno o la alumna y las posibilidades de continuación en la etapa o en otras opciones previstas en el sistema educativo. Será motivo de consideración relevante la motivación e interés por el aprendizaje en todas las materias, así como la renuncia o los resultados académicos nulos, obtenidos en la evaluación continua, si han sido generados por mantener una actitud permanentemente pasiva o negativa en las clases de alguna de las materias.
4. En todo caso, se tendrá en cuenta que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso, dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas. Además, no se debe haber producido inasistencia continuada e injustificada (no puede tener más

del 10% de faltas injustificadas en la materia no superada), y que se haya presentado a todas las pruebas (al menos al 90%) y realizado las actividades necesarias para su evaluación (al menos el 90%). La decisión será tomada de forma colegiada por el equipo educativo (dos tercios), asesorado por el Departamento de Orientación.

Se podrán considerar las siguientes circunstancias:

- No traer el material necesario para el desarrollo de las actividades de clase.
 - Negarse a hacer las tareas de clase o no participar en las actividades propuestas.
 - Presentación de pruebas en blanco o con un contenido tan escaso que haga suponer que dicha persona no ha preparado la materia.
 - Impedir o dificultar reiteradamente el estudio de sus compañeros/as.
 - En las pruebas extraordinarias sólo se considerará rendimiento nulo en el caso del alumno/a que, habiendo incurrido en esa circunstancia durante el curso académico, no se presente a dichas pruebas.
- En este caso, se le hará constar en el consejo orientador que la no comparecencia en la prueba final de la asignatura en cuestión supondría que la situación de rendimiento nulo persiste.

Procedimiento a seguir en las sesiones de evaluación para la propuesta de titulación del alumnado con materias pendientes.

En la sesión de evaluación extraordinaria, cuando el alumnado de cuarto curso tenga más de dos materias no superadas, el equipo docente con el asesoramiento del departamento de orientación estudiará por separado cada caso teniendo en cuenta la singularidad de cada alumno o alumna.

El equipo docente propondrá para la titulación excepcional del alumnado que tenga materias no evaluadas positivamente a aquellos que cumplan los siguientes criterios:

1. Que tenga evaluación negativa en tres o más materias, siempre que el alumno/a haya superado al menos un 60% de las materias troncales y el 65% de la carga horaria matriculada
2. Que se realice una valoración global positiva sobre el grado de desarrollo de las competencias clave alcanzadas.
3. Que la naturaleza y el peso de las materias pendientes, en el conjunto de la etapa, no le ha impedido alcanzar los objetivos generales de la misma.

4. Que se consideren positivas tanto la evolución académica como la actitud manifestada durante el curso escolar.

5. En todo caso, se tendrá en cuenta que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso, dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas. Además, no se debe haber producido inasistencia continuada e injustificada (no puede tener más del 10% de faltas injustificadas en la materia no superada), y que se haya presentado a todas las pruebas (al menos al 90%) y realizado las actividades necesarias para su evaluación (al menos el 90%). La decisión será tomada de forma colegiada por el equipo educativo (dos tercios), asesorado por el Departamento de Orientación.

La valoración negativa de estos criterios que realice el equipo docente deberá estar motivada.

EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO DE BACHILLERATO

Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado de bachillerato quedan recogidos en el Decreto 110/2016, de 14 de junio y en la Orden de 14 de julio de 2016, así como en la instrucciones de 16 de diciembre de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

EVALUACIÓN.

Carácter de la evaluación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las materias, tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en Capítulo VI del Decreto 110/2016, de 14 de junio, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

La evaluación será diferenciada según las distintas materias del currículo, por lo que se observarán los progresos del alumnado en cada una de ellas en función de los correspondientes criterios de evaluación y los estándares/indicadores de aprendizaje evaluables.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro.

Referentes de la evaluación.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los indicadores de aprendizaje evaluables.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción del alumnado incluido en el proyecto educativo del Centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Información al alumnado y a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal.

Los proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación.

Los centros docentes harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción establecidos en su proyecto educativo y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. Asimismo, informarán sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación.

Esta información se publicará en la página web del centro y será comentada por cada uno de los profesores a su alumnado al principio de cada curso académico. En todo momento se facilitará la información referente a evaluación, promoción y titulación al alumnado y sus familiares, a través del profesorado, tutores y jefatura de estudios.

La información acerca de la evolución del aprendizaje del alumnado, se facilitará a las personas guardadoras a través del tutor o tutora correspondiente, que recabará la información contando con la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, acerca de las competencias específicas y saberes básicos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción.

Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo. Para ello, después de cada una de las evaluaciones oficiales, se enviará vía email a las calificaciones y las observaciones de cada una de las materias en las que se encuentre matriculado su hijo/a, atendiendo de forma individual a todas las familias que así lo requieran, así como a todas aquellas que sus hijos hayan tenido varias asignaturas no superadas. Esta atención individual será preferentemente telemática, y no se ceñirá a una tarde en concreto

habilitada a tal efecto, sino que se pedirá cita con el tutor/a docente para ser atendido. De igual forma en la evaluación inicial, así como en las preevaluaciones de la 2ª y 3ª evaluación, los tutores legales recibirán información cualitativa de cada una de las asignaturas en las que su hijo/a está matriculado vía iPasen.

Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, acerca de los resultados de la evaluación ordinaria/final.

Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes.

Sesiones de evaluación.

Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por quien ejerza la tutoría, con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación.

En algún momento de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo, en los términos que se establezcan en el proyecto educativo del centro. A tal efecto, se permitirá la presencia de delegado/a y subdelegado/a de cada grupo al principio de cada sesión de evaluación correspondiente a su respectivo grupo, a fin de que puedan transmitir al equipo educativo las cuestiones que crean convenientes y que afecten de alguna manera al desarrollo de la sesión de evaluación. En el caso en que las sesiones sean telemáticas, será el tutor/a docente quien traslade al equipo educativo todas estas consideraciones. Una vez hecho esto, abandonarán la reunión y dará comienzo la sesión de evaluación.

El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas al menos tres sesiones de evaluación, además de la sesión de evaluación inicial, más una preevaluación en la 2ª y 3ª evaluación. La última de estas sesiones de evaluación se podrá hacer coincidir con la sesión de evaluación ordinaria/final de cada

curso.

Asimismo, se realizará para cada grupo de alumnos y alumnas una sesión de evaluación para valorar los resultados obtenidos por el alumnado que se presente a la prueba extraordinaria, que en el caso de 2º de bachillerato se desarrollará en junio, y en 1º de bachillerato en septiembre, y adoptar las decisiones que proceda respecto a la superación de las materias y la promoción.

En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y, en su caso, a su padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en el Decreto 110/2016, de 14 de junio, en la presente Orden y en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

Los resultados de la evaluación de cada materia se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico, y se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales. Se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco.

El nivel competencial adquirido por el alumnado se reflejará al final de cada curso en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico, de acuerdo con la secuenciación de los criterios de evaluación detallada en los Anexos I, II y III de la Orden de 14 de julio de 2016, y con la concreción curricular detallada en las programaciones didácticas.

PROMOCIÓN.

Al finalizar el primer curso, el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las decisiones que corresponda sobre la promoción del alumnado al segundo curso, atendiendo a la consecución de los objetivos de las materias cursadas y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Los centros docentes establecerán en sus proyectos educativos la forma en la que el alumno o la alumna y, en su caso, su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal puedan ser oídos.

De conformidad con lo establecido en la instrucción octava, párrafo 2, de las instrucciones de 16 de diciembre de 2021 y en el artículo 17 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica. En todo caso, deberán matricularse en segundo de las materias pendientes de

primero, y en el Centro se organizarán los programas de refuerzo para recuperar dichas materias

El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar las actividades de recuperación a las que se refiere el apartado anterior y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o de la alumna y en el historial académico. El alumnado que no superela evaluación de las materias pendientes podrá presentarse a la prueba extraordinaria de septiembre.

Permanencia en el mismo curso.

Sin superar el periodo máximo de permanencia para cursar el Bachillerato en régimen ordinario establecido en el artículo 11.2 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente. Serán motivo de consideración relevante para la elaboración de este informe la motivación e interés por el aprendizaje en todas las materias, la renuncia o los resultados académicos nulos obtenidos en la evaluación continua, si han sido generados por mantener una actitud permanentemente pasiva o negativa en las clases de alguna de las materias, y haber puesto de manifiesto un alto nivel de absentismo (más del 20% del horario lectivo de la materia en cuestión).

Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias de este nivel, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

Matrículas de honor

A aquellos alumnos y alumnas de 2º de bachillerato cuya nota final sea igual o superior a 9, se les podrá consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente conforme a los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro. Dicha mención quedará recogida en el acta de evaluación final junto a la nota final. Asimismo, aunque el alumno/a no haya obtenido la matrícula de honor en el curso, cada profesor en su asignatura podrá hacer constar en el acta, y para que conste en su expediente, una mención honorífica en su asignatura, pudiendo obtener dicha mención en más de una asignatura. Las matrículas de honor serán propuestas por acuerdo del equipo docente de cada grupo. El número de matrículas de honor no podrá exceder del 5 % del alumnado matriculado en 2º de bachillerato, y si obtenemos un número decimal se redondeará al alza. En caso de empate, se dirimirá con la nota media del curso anterior, y si persiste el empate, serán los equipos docentes quienes decidan atendiendo al desarrollo de las competencias de cada alumno.

TITULACIÓN

1. El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.
2. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
3. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:
 - a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título
 - b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia (nunca más del 20%)
 - c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas la de la convocatoria extraordinaria (nunca menos del 80%)
 - d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a 5, a tal efecto del cálculo, se tendrá en cuenta la nota numérica obtenida en la materia no superada

PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y RECLAMACIÓN.

Procedimiento de revisión en el centro docente.

En el caso de que, a la finalización de cada curso, tras las aclaraciones proporcionadas sobre las calificaciones y decisiones adoptadas, así como la orientación sobre las posibilidades de mejora de los resultados obtenidos, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, el alumno o la alumna o, en su caso, su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o de la decisión de promoción o titulación de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en el que se produjo la comunicación de la calificación final y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación.

La solicitud de revisión será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora.

El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

El jefe o jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al profesortutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe.

El jefe o la jefa de estudios comunicará por escrito al alumno o la alumna o, en su caso, a su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada e informará de la misma al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final y de los consecuentes efectos de promoción para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de Bachillerato del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

Procedimiento de reclamación.

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, el alumno o la alumna o, en su caso, su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse al director o directora del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.

La directora del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.



MODELO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA PARA INFORMAR A LOS TUTORES LEGALES O AL ALUMNADO MAYOR DE EDAD SOBRE LA NO PROMOCIÓN/NO TITULACIÓN

En el IES Severo Ochoa de Granada, el día ____ de ____ de 20__, se reúne
D/Dª _____ tutor/a del grupo _____, con D/Dª _____, 1

☐ padre/madre del alumno o la alumna

_____ ☐ alumno/a mayor de edad

con objeto de comunicarle la decisión de no promoción al curso siguiente, o en su caso, la no titulación.

1) El profesor tutor comunica lo siguiente:

- La evolución de las calificaciones en las diferentes materias ha sido inadecuada. Se han adoptado las medidas de atención a la diversidad oportunas.
- La apreciación global sobre el rendimiento del alumno o la alumna ha sido negativa.

2) Decisión del equipo docente y del departamento de orientación a partir de la evolución observada a lo largo del curso escolar:

- Realización de las pruebas extraordinarias (septiembre)
- No promoción de curso
- No expedición del título
- Repetición de curso
- Incorporación a un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (2º/3º de ESO) Cursar un Programa de Formación Profesional Básica (si cumple requisitos de acceso)
- Realizar pruebas libre de acceso a ciclos formativos
- Realizar pruebas libres de obtención de título

El tutor / la tutora:

(Firma del padre/madre/tutor legal)

Fdo.:

_____ D

NI

1 Se entregará copia a los padres o representantes legales.



COMUNICACIÓN DE LA JEFATURA DE ESTUDIOS AL INTERESADO/A, DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DEPARTAMENTO DIDÁCTICO, EN EL CASO DE SOLICITUD DEREVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL DE UNA ASIGNATURA (IDIOMA)/MATERIA/MÓDULO/ÁMBITO.

Destinatario:

Sr. /Sra.

(Sello Registro de Salida)

En relación con la solicitud de revisión de la calificación final en el módulo/materia/ámbito/asignatura (idioma) de _____, obtenida por D./D^a

_____, alumno/a de _____ curso, grupo _____, delos estudios de _____ del centro educativo

_____ de _____, que presentó Vd. En este centro el día _____ de _____ de 20 __, con nº de registro _____, le comunico lo siguiente

El departamento de _____ se ha reunido el día _____ de _____ de 20 __ con el objeto de

Contra la presente decisión, que no agota la vía administrativa, podrá solicitar por escrito a la Dirección del centro, en el plazo de dos días hábiles a partir de la recepción de esta comunicación, que eleve la reclamación a la Delegación Territorial de Educación de Granada, según lo dispuesto en la ORDEN _____ (indíquese la orden reguladora de la enseñanza que corresponda, y elimínese la presente acotación).

En _____, a _____ de _____ de 20 __

VºBº EL DIRECTORA

LA JEFA DE ESTUDIOS

(Sello del Centro)

Fdo: Adriana Malagón Ortega

Fdo: Lydia Torres Martín

(Se transcribe el contenido del informe del departamento didáctico donde se razona la decisión)



COMUNICACIÓN DE LA JEFATURA DE ESTUDIOS AL INTERESADO/A, DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DEPARTAMENTO DIDÁCTICO, EN EL CASO DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL DE UNA ASIGNATURA (IDIOMA)/MATERIA/MÓDULO/ÁMBITO. (Bachillerato)

Destinatario:

Sr. /Sra.

(Sello Registro de Salida)

En relación con la solicitud de revisión de la calificación final en el módulo/materia/ámbito/asignatura (idioma) de _____, obtenida por D./D^a

_____, alumno/a de _____ curso, grupo _____, de los estudios de _____ del centro educativo

_____ de _____, que presentó Vd. En este centro el día _____ de _____ de 20 __, con nº de registro _____, le comunico lo siguiente:

El departamento de _____ se ha reunido el día _____ de _____ de 20 __ con el objeto de estudiar la referida solicitud y ha adoptado la siguiente decisión:

Contra la presente decisión, que no agota la vía administrativa, podrá solicitar por escrito a la Dirección del centro, en el plazo de dos días hábiles a partir de la recepción de esta comunicación, que eleve la reclamación a la Delegación Territorial de Educación de Granada, según lo dispuesto en la ORDEN 14 de julio de 2016 por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 29-07- 2016).

En _____, a _____ de _____ de 20 __

+VºBº

LA DIRECTORA

LA JEFA DE ESTUDIOS

(Sello del Centro)

Fdo: : Adriana Malagón Ortega

Fdo: : Lydia Torres Martín

COMUNICACIÓN DE LA JEFATURA DE ESTUDIOS AL INTERESADO/A, DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DEPARTAMENTO DIDÁCTICO, EN EL CASO DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL DE UNA ASIGNATURA (IDIOMA)/MATERIA/MÓDULO/ÁMBITO. (Secundaria)

Destinatario:

Sr. /Sra.

(Sello Registro de Salida)

En relación con la solicitud de revisión de la calificación final en el módulo/materia/ámbito/asignatura (idioma) de _____, obtenida por D./D^a _____, alumno/a de _____ curso, grupo _____, de los estudios de _____ del centro educativo _____ de _____, que presentó Vd. En este centro el día _____ de _____ de 20 __, con nº de registro _____, le comunico lo siguiente:

El departamento de _____ se ha reunido el día _____ de _____ de 20 __ con el objeto de estudiar la referida solicitud y ha adoptado la siguiente decisión:

Contra la presente decisión, que no agota la vía administrativa, podrá solicitar por escrito a la Dirección del centro, en el plazo de dos días hábiles a partir de la recepción de esta comunicación, que eleve la reclamación a la Delegación Territorial de Educación de Granada, según lo dispuesto en la ORDEN 14 de julio de 2016 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 28-07-2016).

En _____, a _____ de _____ de 20 __

VºBº

LA DIRECTORA

LA JEFA DE ESTUDIOS (Sello del
Centro)

Fdo: Adriana Malagón Ortega

Fdo : Lydia Torres Martín



DILIGENCIA EN LOS DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN (Bachillerato)

Calificación/es:

DILIGENCIA: El departamento didáctico/equipo docente (elimínese lo que no proceda y la presente acotación) de _____ de acuerdo con lo previsto en la ORDEN de 14 de Julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención ala diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 29-07-2016), en el proceso de revisión de la calificación final obtenida en la materia/módulo/ámbito/asignatura (idioma) _por D./Dña. _____, alumno/a de __curso de

_____ de este Centro _____ ha adoptado con fecha __, el acuerdo de modificar la referida calificación otorgando la calificación final de _____.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

LA DIRECTORA

VºBº EL SECRETARIO

Fdo:Adriana Malagón Ortega

Fdo : Enrique de Haro Balao

Promoción

DILIGENCIA: El equipo docente del grupo_de acuerdo con el proceso de revisión de la decisión de promoción adoptada para D/Dña _____, alumno/a de este Centro _____ ha adoptado con fecha _____, el acuerdo de modificar la decisión acordada con fecha _____ para el citado alumno/a proponiendo en consecuencia su _____

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. VºBº EL SECRETARIO

LA DIRECTORA

Fdo : Adriana Malagón Ortega

Fdo: Enrique De Haro Balao

(Si tras el proceso de revisión, procediera la modificación de alguna calificación final, o de la decisión de promoción, el Secretario/a insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico la presente diligencia con el Vº .Bº. del Director/a)



DILIGENCIA EN LOS DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN (Secundaria)

Calificación/es:

DILIGENCIA: El departamento didáctico/equipo docente (elimínese lo que no proceda y la presente acotación) de _____ de acuerdo con lo previsto en la ORDEN de 14 de Julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 28-07- 2016), en el proceso de revisión de la calificación final obtenida en la materia/módulo/ámbito/ asignatura (idioma) _____ por D./Dña. _____, alumno/a de _____ curso de _____ de este Centro _____ ha adoptado con fecha _____, el acuerdo de modificar la referida calificación otorgando la calificación final de _____.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

VºBº EL SECRETARIO

LA DIRECTORA

Fdo: Adriana Malagón Ortega

Fdo: Enrique de Haro Balao



Diligencia de Promoción

DILIGENCIA: El equipo docente del grupo _____ de acuerdo con el proceso de revisión de la decisión de promoción adoptada para D/Dña _____, alumno/a de este Centro _____ ha adoptado con fecha _____, el acuerdo de modificar la decisión acordada con fecha _____ para el citado alumno/a proponiendo en consecuencia su _____

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

VºBº EL SECRETARIO

LA DIRECTORA

Fdo : Adriana Malagón Ortega

Fdo: Enrique De Haro Balao

(Si tras el proceso de revisión, procediera la modificación de alguna calificación final, o de la decisión de promoción, el Secretario/a insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico la presente diligencia con el Vº .Bº. del Director/a)

INFORME DEL DEPARTAMENTO DIDÁCTICO (Bachillerato)

En relación con la solicitud de revisión de la calificación final en el área/materia/módulo de _____ presentada por D/D^a. _____, padre/madre de D/D^a _____ alumno/a de _____ curso, grupo _____, del Centro Educativo I.E.S. Severo Ochoa de Granada, el Departamento de _____ se ha reunido el día _____ de _____ de 20__ con el objeto de estudiar la referida solicitud y ha elaborado el siguiente

INFORME:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la ORDEN de 14 de Julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 29-07-2016) realiza el siguiente análisis:

Para Bachillerato:

- La adecuación de los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables aplicados, así como de los instrumentos de evaluación utilizados, a los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
- La adecuación de los criterios y procedimientos de evaluación aplicados a los incluidos en el proyecto educativo del centro.
- La correcta aplicación de los criterios de calificación y promoción establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.
- El cumplimiento por parte del centro docente de lo establecido en la normativa vigente para la evaluación de la etapa, respecto a: a) la publicidad de los criterios de evaluación propios de cada materia, b) la coherencia del informe de recuperación y la prueba extraordinaria final (cuando proceda) y c) los plazos y pie de recurso que aparecen en la comunicación final de resultados y en la contestación del centro a la revisión solicitada por el interesado/a.
- La valoración de la existencia de discordancia entre los resultados de la calificación final obtenida en una materia, ámbito o módulo y los obtenidos en el proceso de evaluación continua.

Asimismo, respecto a las alegaciones planteadas en la solicitud de revisión acuerda lo siguiente:

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento de _____ adopta la decisión de: _____ la calificación final del área/materia/módulo/ámbito: _____

EL/LA JEFE/A DEL DEPARTAMENTO

Fdo: _____ (Firmas de todos los profesores del Departamento)

INFORME DEL DEPARTAMENTO DIDÁCTICO (Secundaria)

En relación con la solicitud de revisión de la calificación final en el área/materia/módulo de _____ presentada por D/Dª _____, padre/madre de D/Dª _____ alumno/a de _____ curso, grupo _____, del Centro Educativo I.E.S. Severo Ochoa de Granada, el Departamento de _____ se ha reunido el día _____ de _____ de 20__ con el objeto de estudiar la referida solicitud y ha elaborado el siguiente INFORME:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la ORDEN de 14 de Julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 28-07-2016) realiza el siguiente análisis:

Para ESO:

- La adecuación de los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables aplicados, así como de los instrumentos de evaluación utilizados, a los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
- La adecuación de los criterios y procedimientos de evaluación aplicados a los incluidos en el proyecto educativo del centro.
- La correcta aplicación de los criterios de calificación y promoción establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.
- El cumplimiento por parte del centro docente de lo establecido en la normativa vigente para la evaluación de la etapa, respecto a: a) la publicidad de los criterios de evaluación propios de cada materia, b) la coherencia del informe de recuperación y la prueba extraordinaria final (cuando proceda) y c) los plazos y pie de recurso que aparecen en la comunicación final de resultados y en la contestación del centro a la revisión solicitada por el interesado/a.
- La valoración de la existencia de discordancia entre los resultados de la calificación final obtenida en una materia, ámbito o módulo y los obtenidos en el proceso de evaluación continua.

Asimismo, respecto a las alegaciones planteadas en la solicitud de revisión acuerda lo siguiente:

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento de _____ adopta la decisión de: _____ la calificación final del área/materia/módulo/ámbito: _____

EL/LA JEFE/A DEL DEPARTAMENTO

Fdo: _____ (Firmas de todos los profesores del Departamento)

**MODELO DE ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EQUIPO DOCENTE. EDUCACIÓN
SECUNDARIA OBLIGATORIA.**

En el centro educativo I.E.S. Severo Ochoa de Granada, el día __ de _____ de 20 __,
se reúne en sesión extraordinaria el equipo docente del grupo de _____ curso de Educación
Secundaria con el objeto de revisar el proceso de adopción de la decisión de promoción del
alumno/a _____ tras la solicitud formulada por
D/Dña _____

En relación con los criterios para la promoción del alumnado establecidos con carácter general
para el Centro y la normativa vigente sobre evaluación, se han tenido en cuenta la valoración de los
siguientes aspectos:

Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior, el equipo docente adopta la siguiente decisión:

EL/LA TUTOR/A

(Firmas de todos los profesores Del Equipo Docente)

Fdo: _____

(Se motivarán aquellos aspectos en los que se argumenta la decisión, así como las posibles
alegaciones planteadas en la solicitud)

MODELO DE COMUNICACIÓN DE LA JEFA DE ESTUDIOS EN CASO DE NO PROMOCIÓN A LOS PADRES O PERSONAS QUE EJERZAN LA TUTELA DEL ALUMNADO. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Destinatario

Sr/Sra

En relación con la solicitud de revisión de la decisión de no promoción de _____, alumno/a de _____ curso, grupo _____ de Educación Secundaria del Centro Educativo I.E.S. Severo Ochoa de Granada, que presentó Vd. En este Centro el día _____ de _____ de 20____, con nº de registro de entrada _____, le comunico lo siguiente:

El Equipo Docente de _____ curso, grupo _____, de Educación Secundaria del Centro educativo I.E.S. Severo Ochoa de Granada (en caso de decisión de no promoción según el artículo 23.O.8/11/2016), se ha reunido, en sesión extraordinaria, el día _____ de _____ de 20____, con el objeto de estudiar la referida solicitud, ha adoptado la siguiente decisión:

Granada, a _____ de _____ de 20 ____

Vº Bº LA DIRECTORA

LA JEFA DE ESTUDIOS

Fdo : Adriana Malagón Ortega

Fdo: Lydia Torres Martín RECIBÍ PADRE/MADRE/PERSONA

QUE EJERZA LA TUTELA LEGAL:

FECHA:

FDO: NOMBRE Y DNI _____

Contra la presente decisión, que no agota la vía administrativa, podrá solicitar por escrito a la Dirección del Centro en el plazo de dos días hábiles a partir de la recepción de esta comunicación, que eleve la reclamación a la Delegación Territorial de Educación de Granada, según lo dispuesto en la ORDEN 14 de julio de 2016 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 28-07-2016).

(Se transcribe la argumentación del acta de la reunión extraordinaria del equipo docente/departamento didáctico en la que se argumenta la decisión)

NOTIFICACIÓN PARA COMUNICAR LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE GRANADA

Destinatario:

Sr/Sra

En relación con la reclamación referida al alumno/a _____ de _____ curso, grupo _____, de los estudios de Educativo I.E.S. Severo Ochoa de Granada, que presentó Vd. En este Centro el día _____ del Centro de

_____ de 20 __, con nº de registro _____, para elevarla a la Delegación Territorial de Educación de Granada se le notifica que ha de personarse en las dependencias del Centro Educativo:

_____ el próximo día _____ de _____ de 20 __, a las _____ para recibir la comunicación sobre la decisión adoptada por la Delegación Territorial de Educación de Granada.

Granada, a _____ de _____ de 20 __

LA DIRECTORA DEL CENTRO

Fdo: Adriana Malagón Ortega

RECIBÍ: PADRE/MADRE/ PERSONA QUE EJERZA LA TUTELA FECHA: _____

DNI: _____ Firma del interesado/a Fdo: _____

OFICIO DE REMISIÓN DE EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN SOBRE CALIFICACIONES FINALES O SOBRE DECISIONES DE PROMOCIÓN.

Destinatario:

Ilma Sra. Delegada Territorial de Educación de Granada

Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones.

De conformidad con adjunto remito expediente de la reclamación presentada por D./Dña.

_____ como representante legal del alumno/a

_____ que cursa____, grupo____ de los siguientes estudios_____

contra la calificación final obtenida en la materia/módulo/ámbito de:_____/ sobre la decisión de promoción_____.

Asimismo, le comunico, a efectos de cómputo de plazos, que con fecha

_____ se publicaron, en el tablón de anuncios del centro, las calificaciones finales correspondientes a la materia/módulo recurrido.

Relación ordenada de la documentación que se adjunta:

En Granada, a _____ de _____ de 20 _

LA DIRECTORA

Fdo: Adriana Malagón Ortega

SOLICITUD PARA ELEVAR RECLAMACIONES DE CALIFICACIONES, O PROMOCIÓN, A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN GRANADA

(Sello Registro de Entrada)

APELLIDOS: _____ NOMBRE _____ ENSEÑANZA _____

CURSO _____ GRUPO _____ CENTRO I.E.S. SEVERO OCHOA _____

D/Dña _____ con DNI _____ a efectos de
notificación en calle _____ nº _____ de la localidad de _____,
código postal _____, solicita a la dirección del Centro que eleve a
la Delegación Territorial de _____ la reclamación de (márquese
con una cruz lo que proceda, y elimínese la presente acotación):

La calificación final en la asignatura (idioma)/materia/módulo/ámbito de

_____ La decisión de promoción.

Otras decisiones como consecuencia de la evaluación final.

Por los siguientes motivos:

[illegible]

En _____, a _____ de _____ de 20____

(Firma del alumno/a, o de sus padres, o de las personas que ejerzan la tutela legal del alumno/a)

(Entréguese en la Secretaría para su registro y tramitación. Debe cumplimentarse un impreso por cada área, materia, ámbito o módulo para la que se solicite la revisión de la calificación final)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LOS CICLOS FORMATIVOS

Evaluación en los Ciclos Formativos

Los criterios de evaluación aplicables al alumnado de los Ciclos Formativos son los recogidos en la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial en Andalucía.

Dicha Orden indica en su artículo 2 (2.1 y 2.2) que la evaluación del alumnado será continua, se realizará por Módulos Profesionales y que la aplicación de este proceso de evaluación continua, en la modalidad presencial, requiere su asistencia regular a clase.

Así pues, el derecho a la evaluación está correlacionado con el deber de asistencia a clase del alumnado, obligaciones que se concretan además de en la mencionada Orden, en el artículo 2.a. del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.

Este deber se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
- Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
- El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
- El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.

El proceso de evaluación será continuo, lo que requerirá la recogida de datos para su posterior valoración y, en base a ésta, la determinación de calificaciones y/o la adopción de decisiones como resultado de dicho proceso. Además, la evaluación ha de certificar la adquisición de la competencia profesional característica del título. El derecho a la evaluación está correlacionado con el deber de asistencia a clase del alumnado. El criterio para determinar la no regularidad de la asistencia a clase se establece en el número de faltas (sean justificadas o no justificadas). Un absentismo superior al 20% del total de horas que comprende cada Módulo Profesional, se considerará inasistencia regular a clase y por tanto supondrá cambios en el proceso de evaluación. Igualmente, la valoración de los trabajos prácticos realizados en el aula, quedará supeditada a la asistencia a clase durante los días destinados a ello.

La aplicación del proceso de **evaluación continua** del alumnado requerirá su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo. Dicha evaluación aportará la información necesaria en todo el proceso con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan,

averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que le permitan continuar su proceso de aprendizaje.

Dicho de otro modo, la evaluación no quedará relegada únicamente a momentos puntuales mediante pruebas específicas, sino que abarcará el día a día del quehacer del alumnado en el aula. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, por ello, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.

Los procedimientos para la evaluación quedarán recogidos y especificados en las programaciones didácticas, se determinarán en función del carácter más teórico o práctico de la materia y se desarrollarán a lo largo de todo el periodo lectivo, es decir, desde el 15 de septiembre hasta el 22 de junio. El plan de recuperación quedará especificado en las programaciones.

Para el alumnado que no haya obtenido una evaluación positiva en las sesiones de evaluación parciales, se determinarán y planificarán actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que le ayuden en la superación del módulo pendiente de evaluación positiva. Dichas actividades se realizarán durante el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final, con el horario habitual para el alumnado de primer curso y con un horario de al menos el 50% de las horas semanales asignadas para cada módulo profesional, para el alumnado de segundo curso. A estas clases de refuerzo también podrá asistir aquel alumnado que desee mejorar su calificación.

No antes del 22 de junio se celebrará una sesión de evaluación final en la que, en base al conjunto de datos obtenidos a través de las diferentes actividades evaluadas a lo largo del curso, se determinará la calificación obtenida por el alumno o alumna. Para los cursos 1º APSD y 1º ISO se contemplan, además, al menos, 3 sesiones de evaluación parcial a lo largo del curso, la última de las cuales se realizará durante la última semana del mes de mayo; para los cursos 2º APSD y 2º ISO dos sesiones, pudiendo programarse, en situaciones excepcionales, una tercera evaluación parcial. Para todos los cursos, habrá una sesión de evaluación final antes del 22 de junio.

La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional del ciclo formativo, de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y los contenidos de cada módulo profesional, así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos. En la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, la persona designada por el centro de trabajo para tutelar el periodo de estancia del alumnado en el mismo, colaborará con el profesor o profesora encargado del seguimiento.

Cada matriculación conlleva la utilización de una convocatoria; esta convocatoria supone evaluar un conjunto de actuaciones que forman parte del proceso de evaluación y se

desarrollan en el período lectivo del ciclo formativo o módulo profesional, es decir, una convocatoria no es igual a un examen, es el acto de valoración del conjunto de datos obtenidos a lo largo del curso a través de los procedimientos de evaluación establecidos en las programaciones.

Convocatorias

El alumnado dispondrá de cuatro convocatorias por módulo profesional, independientemente de la modalidad cursada. El cambio de modalidad no da la posibilidad de comenzar de nuevo a contar las convocatorias de cero.

En la Formación en Centros de Trabajo y en el Proyecto Integrado, en el caso de C.F.G.S ISO, sólo se dispondrá de dos convocatorias. Se dispone de una convocatoria por curso escolar, salvo en el caso de estar matriculado en un curso sólo de FCT y Proyecto Integrado, situación en la que se podrá realizar en el mismo curso las dos convocatorias.

Convocatoria extraordinaria

La convocatoria extraordinaria es la que se concede con carácter excepcional, previa solicitud del alumnado y por una sola vez, para cada uno de los módulos profesionales que puedan ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, una vez agotadas las mismas.

El alumno o la alumna, podrán presentar la solicitud de convocatoria extraordinaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Enfermedad prolongada o accidente del alumno o alumna.
- Incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del ciclo formativo.
- Por cuidado de hijo o hija menor de 16 meses o por accidente grave, enfermedad grave y hospitalización del cónyuge o análogo y de familiares hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

La solicitud se realizará en el centro y la resolución será dictada por la persona que ejerza la dirección. El plazo de la solicitud se realizará entre el 1 y el 15 de julio. La resolución favorable será válida por dos cursos académicos para agotar la convocatoria. Si transcurrido este periodo el alumno o alumna no ha

realizado la convocatoria extraordinaria deberá solicitarla de nuevo. El alumno o la alumna se matricularán en el módulo profesional antes del 31 de octubre. Este/a alumno/a ocupará un puesto escolar.

Renuncia a convocatoria

Se solicitará una sola vez por curso de hasta el 50% de los módulos matriculados. No computa a

efectos de convocatorias.

Las circunstancias que las motiven y su justificación documental son las establecidas para la convocatoria extraordinaria.

Plazo: Dos meses antes de la sesión de evaluación final.

La resolución será resuelta por la persona que ejerza la dirección.

Renuncia a matrícula

Se solicitará una sola vez por curso, tendrá los mismos efectos que el caso anterior, pero en este caso pierde el derecho de reserva de plaza.

Las circunstancias que las motiven y su justificación documental son las establecidas para la convocatoria extraordinaria.

La resolución favorable de la renuncia a convocatoria o a matrícula, desde el momento en que se hagan efectivas, no permitirá al alumnado participar en los procesos de adquisición de competencias ni ser evaluado en la evaluación final.

La renuncia a convocatoria o a matrícula resuelta favorablemente no computará a efectos de convocatorias utilizadas.

No obstante, el alumno o alumna que renuncia a matrícula perderá el derecho de reserva de plaza, por lo que si en el futuro deseara continuar dichos estudios deberá concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión que esté establecido.

Plazo: 2 meses antes de la sesión de evaluación final.

La resolución será resuelta por la persona que ejerza la dirección.

Baja de oficio

El objetivo en el primer trimestre es el de cubrir los puestos escolares.

Se aplica al alumnado que no se incorpora o no asiste transcurridos 10 días después del comienzo de la actividad académica o inasistencia de 10 días de forma injustificada y reiterada.

Si tras la comunicación no se incorpora, el director o la directora dicta resolución de baja de oficio una vez transcurridos no más de diez días lectivos desde la recepción de la notificación.

Se pierde derecho a puesto escolar y a la convocatoria si no se incorpora en dicho plazo o no justifica su no asistencia atendiendo a lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden de Evaluación de 29 de septiembre de 2010.

Sesiones de evaluación

La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente coordinado por quien ejerza la tutoría

de cada grupo.

La primera sesión de evaluación será una **evaluación inicial** que tendrá lugar durante el primer mes de curso evaluación inicial:

- Durante el primer mes desde el comienzo de las actividades lectivas de los ciclos formativos o de los módulos profesionales ofertados, todo el profesorado de los mismos realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar.
- Al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación inicial, en la que el profesoro profesora que se encargue de la tutoría del grupo facilitará al equipo docente la información disponible sobre las características generales del mismo y sobre las circunstancias específicamente académicas o personales con incidencia educativa de cuantos alumnos y alumnas lo componen. Esta información podrá proceder de:
 - o Los informes individualizados de evaluación de la etapa anteriormente cursada que consten en el centro docente o que aporte el alumnado.
 - o Los estudios académicos o las enseñanzas de formación profesional previamente cursadas, tanto en el sistema educativo como dentro de la oferta de formación para el empleo.
 - o El acceso mediante prueba para el alumnado sin titulación.
 - o Los informes o dictámenes específicos del alumnado con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo que pertenezcan al grupo.
 - o La experiencia profesional previa del alumnado.
 - o La matrícula condicional del alumnado pendiente de homologación de un título extranjero.
 - o La observación del alumnado y las actividades realizadas en las primeras semanas del curso académico.
- La evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente y, en su caso, del departamento de familia profesional, para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y su adecuación a las características, capacidades y conocimientos del alumnado. Esta evaluación en ningún caso conllevará calificación para el alumnado y los acuerdos que adopte el equipo docente se recogerán en un acta según el modelo que figura como Anexo V de la Orden de Evaluación de 29 de septiembre de 2010.

Si el módulo profesional tiene la misma duración que el curso escolar (1º APSD y 1º ISO)

- Se realizarán al menos **3 sesiones de evaluación parcial** atendiendo al calendario del centro y que no tendrá por qué coincidir con las evaluaciones de la ESO y Bachillerato. La última evaluación parcial se realizará durante la última semana del mes de mayo. Se podrá hacer una preevaluación en cada una de las evaluaciones, en la que solo aparezcan consideraciones cualitativas de cada uno de los módulos, de lo que se informará a las familias vía iPasen

Los días previos a las sesiones de evaluación parciales, teniendo en cuenta las 2000 horas de duración del ciclo (960 h. en primer curso y 1040 h. en segundo curso), podrán dedicarse

exclusivamente a la realización de exámenes, no computando estas jornadas como lectivas a efectos de cumplir con el total de horas de duración en cada curso escolar.

- Al final del curso: **sesión de evaluación final**, coincidiendo con la finalización del régimen ordinario de clases, que no será anterior al 22 de junio.

Si el periodo lectivo del módulo profesional es diferente al curso escolar, 2º APSD y 2º ISO, se establecerán 2 o 3 sesiones de evaluación parcial atendiendo al calendario del centro y que no tendrá por qué coincidir con las evaluaciones de la ESO y Bachillerato, siempre en finales de trimestre y la sesión de evaluación final se realizará, coincidiendo con la finalización del régimen ordinario de clases, que no será anterior al 22 de junio.

El tutor o la tutora de cada grupo levantarán acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

Convocatoria evaluación final excepcional

La evaluación final excepcional es la que se realiza, para el alumnado que cumple los requisitos de obtener el título, fuera de los periodos establecidos para la evaluación final.

Al final de cada uno de los trimestres del curso académico se celebrará, si procede, una sesión de evaluación final excepcional en la que se evaluará y calificará al alumnado que esté realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, en periodo

diferente al establecido como ordinario. En esta sesión se adoptará la decisión de propuesta de título para el alumnado que reúna los requisitos establecidos en la normativa vigente, empleándose para ello el modelo que figura como Anexo VII de la Orden de Evaluación de

29 de septiembre de 2010.

Periodo entre última evaluación parcial y final.

En este periodo existe la obligación del alumnado del C.F.G.M. de Atención a Personas en Situación de Dependencia y del C.F.G.S. de Integración Social que no ha superado módulos de asistir a clase hasta la fecha de finalización de régimen ordinario de las mismas, que no será anterior al 22 de junio de cada año.

Promoción del alumnado

El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.

Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de

primer curso, se procederá del modo siguiente:

- a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.
- b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

Calificaciones

Dada la especial naturaleza de los módulos que componen cada ciclo formativo, para cada uno de los módulos el profesorado establecerá en las programaciones didácticas el valor porcentual de cada uno de los aspectos a evaluar.

Las calificaciones de los módulos profesionales son numéricas: 1 a 10, sin decimales.

En cambio, los módulos de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto Integrado, en su caso, se calificarán con Apto o No apto. La exención por correspondencia con la experiencia laboral en los términos definidos en el artículo 49 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo se calificará como «EXENTO».

Se pueden emitir calificaciones no numéricas (expresión literal). Ver artículos 16.5 y 16.6 de la Orden de Evaluación del 29 de septiembre de 2010.

Calificaciones y situaciones	

Módulo profesional de FCT apto	
Módulo profesional de FCT no apto	
Módulo profesional de FCT no cursado	
Módulo profesional de FCT exento	
Módulo profesional de proyecto no cursado	

Módulo profesional sin matricula	
Módulo profesional con renuncia aconvocatoria	
Módulo profesional convalidado	
Módulo profesional superado en cursos anteriore	
Módulo profesional pendiente de convalidación	
Módulo profesional no evaluado	

Los acuerdos adoptados en las sesiones de evaluación se reflejarán en las actas en los siguientes términos:

Acuerdos	
----------	--



Promociona a segundo curso	
Accede al módulo profesional de FCT	
Pendiente homologación o convalidación de	
Obtiene título	
Repite	
Cambia a oferta parcial	
Finalizado sin título	

Calificación final del ciclo

Una vez superados todos los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, se determinará la calificación final del mismo. Para ello, se calculará la media aritmética simple de las calificaciones de los módulos profesionales que tienen valoración numérica; del resultado se tomará la parte entera y las dos primeras cifras decimales, redondeando por exceso la cifra de las centésimas si la de las milésimas resultase ser igual o superior a 5. En dicho cálculo no se tendrán en cuenta las calificaciones de «Apto» o «Exento». En el caso de convalidación se tendrá en cuenta la nota que se obtuvo en el módulo con el que se convalida.

Si como resultado de convalidaciones o exenciones, todos los módulos profesionales hubieran sido calificados con expresión literal, la nota final del ciclo formativo será de 5,00.

Matrículas de honor

A aquellos alumnos y alumnas de formación profesional inicial cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a 9, se les podrá consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente conforme a los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro. Dicha mención quedará recogida en el acta de evaluación final junto a la nota final del ciclo formativo.

Las matrículas de honor serán otorgadas por acuerdo del departamento de familia profesional, a propuesta del equipo docente del grupo. Para ello, además de los resultados académicos, se podrá tener en cuenta el esfuerzo realizado por el alumno o alumna y la evolución observada durante el periodo de realización de la formación en centros de trabajo en el ciclo formativo de grado medio y en la formación en centros de trabajo y en el módulo profesional de proyecto en el ciclo formativo de grado superior.

El número de matrículas de honor no podrá exceder del 5% del alumnado propuesto para titular en el ciclo formativo en el correspondiente curso académico, salvo que el número de este alumnado sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.

La matrícula de honor obtenida en un ciclo formativo de grado medio o superior podrá dar lugar a los beneficios que se determinen por las Consejerías competentes en la materia.

Documentos oficiales de evaluación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.7 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de

diciembre, los documentos del proceso de evaluación son los siguientes:

- El expediente académico.
- Las actas de evaluación.
- Acta de evaluación inicial: Anexo V.
- Acta de evaluación parcial: Anexo VI.
- Acta de evaluación final: Anexo VII.

Los informes de evaluación individualizados

Cuando un alumno o alumna se traslade a otro centro docente sin haber concluido el curso académico, el centro docente de origen emitirá un informe de evaluación individualizado, según el modelo que figura en el Anexo IX, que recogerá aquella información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado.

Este informe será elaborado por la persona que ejerza la tutoría del alumno o alumna a partir de los datos facilitados por los profesores y profesoras que impartan los módulos profesionales del ciclo formativo y contendrá al menos los siguientes elementos:

- Apreciación sobre el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales del ciclo formativo.
- Calificaciones parciales o valoraciones del aprendizaje en el caso de que se hubieran emitido en ese periodo.
 - Aplicación, en su caso, de las adaptaciones previstas para el alumnado con discapacidad.

El informe de evaluación individualizado, junto con una copia compulsada del expediente académico del alumno, se remitirá por el centro docente de origen al de destino a petición de este.

El centro docente receptor de los documentos abrirá el correspondiente expediente académico, trasladando a éste toda la documentación recibida y poniéndola a disposición del tutor o la tutora del grupo al que se incorpore el alumno o alumna.

Estos documentos podrán ser sustituidos por sus equivalentes en soporte electrónico, según establezca la normativa vigente al respecto. Para ello, la Administración educativa establecerá los mecanismos que garanticen la autenticidad de la información contenida en los mismos. La movilidad del alumnado que curse estas enseñanzas se garantizará mediante los informes de evaluación individualizados y los certificados académicos, que son los documentos básicos de evaluación.

Titulación, certificación de enseñanzas y acreditación de unidades de competencia

El Título se solicita en el centro donde se haya cursado el último módulo profesional del ciclo.

Se tendrá en cuenta que se han podido acreditar unidades de competencia por tres vías.

Requisitos:

- Superar todos los módulos profesionales del Ciclo
- Reunir los requisitos de acceso
- Se solicita en el centro en el que se superó el último módulo
- Se obtiene Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia.

Proceso de reclamación contra las calificaciones de módulos profesionales

1. La solicitud de revisión, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada, irá dirigida a la persona titular de la dirección del centro docente y será presentada en el registro de entrada de la secretaría del centro.
2. La solicitud de revisión será tramitada a través del jefe o la jefa de estudios, quien la trasladará al jefe o jefa del departamento de familia profesional responsable del módulo profesional con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a quien ejerza la tutoría del grupo.
3. En el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el periodo de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación y comprobará la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Tras este estudio, el departamento de la familia profesional elaborará un informe que deberá recoger la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.
4. El jefe o la jefa del departamento de la familia profesional correspondiente trasladará el informe elaborado a la jefatura de estudios, en los dos días siguientes al que le fueron entregadas las solicitudes de revisión.
5. El jefe o la jefa de estudios informará el mismo día de la recepción del informe del departamento, al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado.
6. El jefe o la jefa de estudios comunicará por escrito a las personas interesadas, en los dos días siguientes al de la recepción del informe del departamento de familia profesional, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada.
7. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final y de los consecuentes efectos de promoción y titulación, la secretaría del centro docente

insertará en

las actas y, en su caso, en el expediente académico del alumno o alumna, la oportuna diligencia, que será visada por la persona que desempeñe la dirección del centro.

8. En el caso de que persista el desacuerdo con la calificación final del módulo profesional, en el plazo de dos días a partir de la última comunicación del centro docente, la persona interesada o su representante legal podrán solicitar por escrito al director o directora que eleve la reclamación a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

9. La persona titular de la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial, al cual incorporará los informes elaborados en el centro docente y cuantos datos considere oportunos acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, de quien ejerza la dirección acerca de las mismas.

10. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones que se constituirá en cada Delegación Provincial estará compuesta por un miembro de la inspección de educación a quien corresponderá la Presidencia de la Comisión y por el profesorado especialista necesario. Todos los componentes serán designados por la persona titular de la Delegación Provincial, que deberá observar en dicha designación lo preceptuado en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en cuanto a la representación equilibrada de mujeres y hombres. La Comisión Técnica Provincial analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo y emitirá un informe que debe estar fundamentado en los aspectos susceptibles de reclamación recogidos en el artículo 19.

11. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar cuantos documentos considere pertinentes para la resolución del expediente.

12. De acuerdo con la propuesta incluida en el informe de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones y en el plazo de quince días a partir de la recepción del expediente, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Educación adoptará la resolución pertinente, que será motivada y que se comunicará inmediatamente a la dirección del centro docente para su aplicación y traslado a la persona interesada.

13. La resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Educación pondrá fin a la vía administrativa.

14. En el caso de que la reclamación sea estimada se adoptarán las medidas a que se refiere el apartado 7 del presente Artículo.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN COMUNES UTILIZADOS POR LOS DEPARTAMENTOS

1.-Observación en el aula (participación, interés, compostura, puntualidad,

asistencia...)

2.-Pruebas objetivas escritas (preguntas conceptuales, resolución de problemas, pruebas de comprensión y expresión, aplicación de contenidos a situaciones hipotéticas, ensayos, pruebas de elaboración: dibujos, volúmenes, producciones audiovisuales, traducciones, etimologías, retroversiones...)

3.-Trabajos y proyectos (monográficos, individuales, grupales, murales, presentaciones...)

4.-Actividades prácticas de laboratorio o de área específica
5.-Actividades de campo reflejadas en fichas o trabajos posteriores

6.-Revisión de cuadernos, portafolios...

7.-Exposiciones orales, diálogos, asambleas, role-plays, entrevistas, dramatizaciones, debates, disertaciones...

8.-Lecturas y comentarios de obras (incluidas las escritas en lenguaje musical)

9.-Pruebas basadas en supuestos prácticos, estudios de casos...

10.-Trabajo en casa

E) ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

➤ Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre para la mejora de la calidad educativa, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.

➤ Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde se fijan en el artículo 22 los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

➤ Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato

➤ La Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

➤ La Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a Bachillerato

➤ Orden de 15 enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

- Instrucciones de 8 de Marzo de 2017 por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

Con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal sobre los que se organiza el currículo desde nuestro centro se desarrollará las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, tanto organizativas como curriculares y metodológicas que permitan una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada e individualizada del alumnado. Asimismo, establecerán medidas de flexibilización en la organización de las materias, las enseñanzas, los espacios y los tiempos, promoviendo alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.

La escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y en la permanencia en el Sistema Educativo.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y a la consecución de los objetivos de la etapa, así como al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada materia y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
- d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, garantizando la accesibilidad universal y el diseño para todos, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación educativa.
- e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que estas solo se consiguen en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, , recibirán información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención. Asimismo, serán preceptivamente oídos en el proceso de identificación y valoración del alumnado con necesidades educativas especiales. Partiendo de estos principios la atención a la diversidad y a las diferencias individuales se

orientará a garantizar una educación de calidad que asegurará la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua. De acuerdo con la legislación vigente, y en el marco de la misma, se dará prioridad a la organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas.

MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario orientadas a lograr el desarrollo integral y la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo. Dado que cualquier alumno o alumna puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, se establecen diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que podrán ser aplicadas en cualquier momento. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave. Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

- a) Agrupación de materias en ámbitos.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- c) Desdoblamientos de grupos.
- d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
- e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.
- f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
- j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

Podrán ser de dos tipos: programas de refuerzo del aprendizaje o programas de profundización.

El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas.

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Se incluirán en las programaciones didácticas y se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales:

- La persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.
- Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

Desde nuestro centro se establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales:

- **PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE**

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo. Estos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas establecidas para la Etapa.

Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad

de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 9.8 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas del Centro. Esta medida organizativa deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados.

- **PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN**

Para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales. Estos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de profundización.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Organización general y finalidad de los programas de diversificación curricular.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de la ESO, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.

Los programas de diversificación curricular se para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Tal y como se recoge en el artículo 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria hasta la finalización de la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular, el curso correspondiente a tercero de Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

Alumnado

Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia

un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Procedimiento de incorporación al programa de diversificación curricular.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.3. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.

En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

Agrupamiento del alumnado.

El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga un programa de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión del alumnado que sigue un programa de diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

Organización del currículo del programa de diversificación curricular.

En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- a) Ámbito lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
- b) Ámbito científico-tecnológico, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

2. Además, en función de los recursos de los que disponga, se podrá incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a las materias Tecnología y Digitalización en el tercer curso y Tecnología en el cuarto curso

Distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo I. 2. de la Orden de 30 de Mayo de 2023.

El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

- a) Materias comunes obligatorias: Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización.
- b) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir dos entre las siguientes: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco, Oratoria y Debate, Proyecto interdisciplinar, Filosofía y Argumentación, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Segunda Lengua Extranjera.

Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa. Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico. El Centro podrá establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias propias de la Comunidad Andaluza se ajuste a su contexto y a las necesidades del alumnado.

El alumnado de segundo curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

- a) Materias comunes obligatorias: Educación Física.
- b) Materias optativas, a elegir dos entre las siguientes: Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Formación y Orientación Personal y Profesional, Latín, Música, Tecnología y Segunda Lengua Extranjera.
- c) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir una entre las siguientes: Ampliación de Cultura Clásica, Aprendizaje Social y Emocional, Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Dibujo Técnico, Filosofía o Proyecto Interdisciplinar. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa. Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico. El Centro podrá establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias optativas se ajuste a su contexto y a las necesidades del alumnado.

La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico dispondrán de 17 sesiones lectivas semanales, tanto en el primer como en el segundo curso del programa, según la distribución del Anexo I de la Orden de 30 de Mayo de 2023.
- b) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el primer curso del programa

la establecida para la materia de Tecnología y Digitalización.

c) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el segundo curso del programa la establecida para la materia de Tecnología.

El Centro podrá incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.

En el marco de los programas de diversificación curricular, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del Centro

Elaboración y estructura del programa de diversificación curricular.

La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación del Centro, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de las programaciones didácticas de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el Proyecto educativo del centro.

El programa de diversificación curricular deberá contener al menos, los siguientes elementos: a) La estructura del programa para cada uno de los cursos, así como la determinación de los ámbitos que lo componen.

b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.

c) Las programaciones didácticas de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación, los saberes básicos y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.

d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.

e) Los criterios de calificación y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.

f) Procedimiento para la recuperación de los ámbitos o materias pendientes.

g) Criterios de titulación del alumnado.

Recomendaciones de metodología didáctica específica.

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para el programa de diversificación curricular son las siguientes:

a) Se propiciará que el alumnado adquiera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el Perfil de salida de una forma activa y motivadora, fomentando el uso responsable de las nuevas tecnologías.

b) Se buscará la máxima colaboración y participación de la comunidad educativa en el desarrollo de estos programas, trabajando las competencias específicas de los ámbitos de manera integrada, teniendo como referentes los principios pedagógicos de la etapa, con especial atención al tiempo de lectura planificada diaria.

c) Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.

d) Se podrán establecer situaciones de aprendizaje entre los distintos ámbitos, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

e) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con

objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

Evaluación y promoción del alumnado que curse diversificación curricular.

La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

Ámbitos y materias no superadas.

Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.

Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no hayan obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a

las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria. Entre ellas se encuentran:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación, la promoción y la titulación tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.
- g) Exención total o parcial en alumnado de Bachillerato.
- h) Fraccionamiento del currículo de Bachillerato

Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 21 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, docencia compartida, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Los programas de adaptación curricular se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Los programas de adaptación curricular podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro.

Adaptación de acceso al currículo.

Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementarios que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Adaptación curricular significativa.

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumno o alumna presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

La propuesta curricular de ampliación en una materia supondrá la modificación de la Programación didáctica para el alumnado que lo requiera, con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

G) PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

INTRODUCCIÓN: JUSTIFICACIÓN PEDAGÓGICA Y NORMATIVA

El Plan de Orientación y Acción Tutorial constituye el instrumento pedagógico- didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones del equipo docente del centro relacionadas con los objetivos de la orientación y la acción tutorial. Se incluye dentro del Proyecto Educativo del Centro y el Departamento de Orientación, tal y como establece el Decreto 327/2010 en su artículo 85- 2 a, colabora con el equipo directivo en la elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial

El documento que presentamos a continuación desarrolla los contenidos que deben incluir los tres elementos que conforman el Plan de Orientación y Acción Tutorial: la acción tutorial, la orientación académica y profesional y la atención a la diversidad.

En la elaboración del POAT se ha tenido en cuenta, entre otra, la siguiente normativa:

- *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.* (LOMCE)
- *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.* (LOE)
- *Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía.* (LEA)
- *Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria* en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- *Orden de 14 de Julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria* en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la *atención a la diversidad* y se establece la *ordenación de la evaluación* del proceso de aprendizaje del alumnado.
- *Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía* y se regulan determinados aspectos de atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- *Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.*
- *Orden de 20/08/2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.*
- Instrucciones de 8 de Marzo de 2017 por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

CONTRIBUCIÓN DE LA ORIENTACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE

En el preámbulo del D. 111/2016 se señala que *“La orientación educativa y la acción tutorial toman una especial relevancia en el currículo por su contribución a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, lo que favorece que el alumnado, en función de sus necesidades, capacidades, posibilidades e intereses, alcance los objetivos de la etapa”*. Esto podrá llevarse a cabo promoviendo metodologías adecuadas y coordinando la acción educativa del profesorado que interviene en cada grupo de alumnos y alumnas y facilitando el trabajo colaborativo no sólo entre los docentes, sino también con las familias y

cuantos sectores sociales e institucionales puedan estar implicados en la tarea común de la educación.

Por otra parte, en la misma normativa, se incide en la necesidad de la adquisición de las competencias clave por parte de la ciudadanía como condición indispensable para lograr que las personas puedan alcanzar su pleno desarrollo individual, social y profesional

Al igual que el resto de las materias, el POAT debe plantearse de qué manera ha de contribuir a garantizar el aprendizaje basado en competencias.

Contribución al desarrollo de la competencia en comunicación lingüística:

-Utilización y tratamiento de diversas fuentes: orales, escritas y audiovisuales, como proceso básico en los procesos de orientación y auto-orientación.

-Distinción de la información relevante de la que no lo es, así como valoración crítica de la información presentada por los medios de comunicación. Sobre un mismo hecho.

-Utilización del debate, del diálogo y del intercambio de puntos de vista.

-Búsqueda, análisis y síntesis de información escrita, así como argumentar, exponer y defender los puntos de vista sobre un hecho.

Contribución al desarrollo de la competencia de razonamiento matemático:

-Presentación y uso de la información relativa a la realidad social y profesional en términos matemáticos- estadística, fórmulas, gráficas...- para interpretar la realidad como para aportar argumentaciones y visiones propias sobre hechos sociales o refutar las de otros.

-Valoración crítica de la aplicación de los avances matemáticos y científicos en la realidad social y profesional.

Contribución al desarrollo de la competencia en el conocimiento del mundo físico y natural:

-Uso de los conceptos y avances científicos y tecnológicos para la argumentación y el debate de puntos de vista sobre acontecimientos sociales, repercusiones laborales y las posibilidades de proyección futura.

-Análisis de las luces y sombras de los avances científicos y tecnológicos sobre la intervención en el medio; progresos, desequilibrios...

Contribución al desarrollo de la competencia digital y tratamiento de la información:

-Las TIC como oportunidad de acercamiento interpersonal y social no como sustitución de dichas relaciones por relaciones virtuales.

Análisis de las TIC como instrumento para la inclusión social entre diversos grupos sociales.

- Uso igualitario y no discriminatorio de las TIC en el mundo actual.
- Uso y tratamiento de diversas fuentes a través de la competencia digital.

Contribución al desarrollo de la competencia social y ciudadana:

- Desarrollo del conocimiento de sí mismo y de la capacidad de establecer relaciones constructivas, no agresivas, con los demás.
- Desarrollo de habilidades sociales, impulso del trabajo en equipo y su uso sistemático de la argumentación en el análisis y valoración crítica de problemas y hechos sociales.
- Desarrollo del diálogo, el debate, la argumentación de puntos de vista y de la actitud de llegar a acuerdos para afrontar problemas de relación social y convivencia.
- Desarrollo de interiorización de responsabilidades compartidas.
- Desarrollo de toma de decisiones en la relación social.
- Conocimiento y respeto de los valores cívicos de la democracia y los derechos humanos.
- Valoración y uso de los cauces de participación democrática para la resolución de los problemas sociales.
- Respeto y valoración de la diversidad social y cultural como enriquecimiento de los pueblos.

Contribución al desarrollo de la competencia cultural y artística:

- Valoración de las manifestaciones culturales y artísticas como expresión de valores sociales compartidos.
- Valoración y desarrollo de la libertad de expresión, la tolerancia y el acercamiento entre las culturas.
- Concepción del arte como lenguaje universal, sin fronteras, e instrumento idóneo para aceptar e integrar otras visiones de la realidad social, favoreciendo la convivencia enriquecedora de personas y culturas.

Contribución al desarrollo de la competencia para aprender de forma autónoma a lo largo de la vida:

- Desarrollo del pensamiento crítico y la reflexión individual.
- Desarrollo de la capacidad de buscar, seleccionar, interpretar, analizar, organizar y almacenar información. Uso crítico de las fuentes de información.

-Desarrollo de proyectos y actividades de investigación en torno a problemas de índole social y ética, reales o hipotéticos.

-Desarrollo de la conciencia sobre las propias capacidades y de las relaciones entre inteligencia, emociones y sentimientos.

Contribución al desarrollo de la competencia de autonomía, iniciativa personal y espíritu emprendedor:

-Desarrollo y participación de proyectos de carácter social, tanto personales como colectivos.

-Desarrollo del pensamiento creativo y de reflexión personal.

-Desarrollo de la educación emocional, la asunción de riesgos y de responsabilidades ante el éxito y el fracaso, como parte inherente del planteamiento de metas alcanzables en el ámbito social.

-Estimulación de la autonomía intelectual y moral, buscando el compromiso personal a través del diseño y participación en proyectos personales y colectivos.

-Conocimiento de los perfiles profesionales y condiciones laborales.

-Desarrollo de proyectos de vida, tanto personales como académicos y profesionales.

COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

En el Decreto 327/2010 de 13 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (Capítulo VI, artículo 85 apartado 1) se establece la composición del Departamento de Orientación. Atendiendo a esta normativa, el Departamento de Orientación del IES Severo Ochoa se conforma por los siguientes profesores y profesoras:

- Una profesora de la especialidad de Psicología y Pedagogía.
- Dos profesoras de Pedagogía Terapéutica Apoyo a la Integración.
 - Una profesora de Pedagogía Terapéutica de Educación Especial. Este aula cuenta con una Educadora escolar asociada a las necesidades educativas especiales de los alumnos que integran el aula.

Se adscriben al mismo (incorporándose en diversos momentos y actuaciones, de manera coordinada):

- Profesores y profesoras en 3º y 4º de ESO, que imparten el Ámbito Socio- Lingüístico (pertenecientes a los Departamentos de Geografía e Historia) y el Ámbito Científico-Tecnológico (pertenecientes a los Departamentos de Matemáticas, Tecnología, Física y química o Ciencias Naturales)

■ También se adscriben los profesores y profesoras que ejercen la tutoría de todas las unidades del centro.

Funciones

En el mismo artículo en su apartado 2, establece las **funciones del departamento** de Orientación que en el caso de nuestro Centro se desarrollarán teniendo presente el contexto y las características socio económicas y sociofamiliares de los alumnos y que quedan recogidas en el Proyecto Educativo del centro. Dichas funciones serán:

■ **Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.** Dichos documentos, junto con el presente, están elaborados e incluidos como parte del Plan de Centro, por lo que las actuaciones a desarrollar serán coherentes con los mismos y se dirigirán a la consecución de sus finalidades.

■ **Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.** Para ello se partirá, en cada curso, de la información recopilada en la evaluación inicial del alumnado (existente en la aplicación informática Séneca de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de la información de tránsito, del expediente académico, de las tutorías y resto de profesorado vertidas en sesión de evaluación inicial,...) y se tomarán como punto de partida las necesidades y características individuales y/o grupales. Se favorecerán cuantas reuniones (formales e informales) se estimen oportunas para garantizar un asesoramiento adecuado en cuanto a la adopción de las medidas y/o programas de atención a la diversidad sean necesarios, así como para la designación de recursos humanos especializados que atiendan a dicho alumnado si procede, de acuerdo a la priorización establecida en base a los criterios de carácter pedagógico que se reflejan en el apartado relativo a la atención a la diversidad (AD). Los canales para el seguimiento de dicho alumnado serán las diversas reuniones de coordinación: semanales de tutoría de ESO, entre el profesorado de apoyo a la integración y profesorado que atiende a alumnado NEAE, semanales entre miembros del departamento, con el equipo directivo, en ETCP, en reuniones de equipos docentes, con el profesorado de ámbito de los PMAR,...

■ **Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.**

■ **Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo,** con la finalidad de transmitir la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO

El departamento de Orientación asume la función de impulsar, promover y coordinar las actividades de tutoría y orientación educativa de todos los alumnos/as del Centro así como la de planificar y evaluar a oferta curricular adaptada y diversificada que algunos alumnos/as puedan necesitar. Para realizar las funciones que establece el citado Decreto 237/2010, se plantean los siguientes objetivos generales:

Objetivos con respecto al centro

▪ **Participar en el desarrollo de los planes, programas y proyectos** institucionales y estratégicos de la Consejería de Educación. Mediante la participación y/o coordinación en dichos programas tales como: Plan de Igualdad, Ecoescuela, Red Andaluza de Escuela Espacio de Paz, Biblioteca escolar, Forma Joven, Aldea ... Organizar y colaborar en actividades complementarias que favorezcan la mediación entre iguales, la coeducación y la no-discriminación por razones de género, diversidad sexual, convivencia pacífica y formas de vida saludables y respetuosas con el medio ambiente.

▪ **Ofrecer asesoramiento técnico a los órganos de gobierno y de coordinación docente.** Mediante la participación de los miembros del Departamento en los distintos órganos de coordinación docente (ETCP, Equipos docentes, tutorías, Departamento de Formación, Evaluación e Innovación) y las reuniones de coordinación con el Equipo Directivo del centro.

▪ **Mantener mecanismos de coordinación con el equipo directivo que facilite el intercambio de información y propuestas de trabajo.** Se mantendrá una reunión semanal con la directora del centro/ jefa de estudios con la orientadora.

▪ **Colaborar y asesorar en la elaboración de los diferentes documentos** que sirven de instrumento para la planificación de la actividad en ESO, Bachillerato y ciclos formativos de Formación Profesional.

▪ **Asesorar y colaborar en la elaboración y seguimiento de las medidas generales y específicas de Atención a la Diversidad:** Optatividad, Desdoblamientos de materias instrumentales, agrupamientos flexibles, planes y programas de refuerzo, Adaptaciones Curriculares y PMAR.

▪ **Coordinar y relacionar al centro con los recursos externos:** EOE de La Chana, con el ETPOEP, CEP de Granada, y otras entidades: Ayuntamiento, Cruz Roja, Servicios Sociales, Instituto Andaluz de la Juventud, Centros Educativos Públicos y Concertados de la zona

Objetivos con respecto al alumnado

Entendiendo la orientación como un proceso prolongado en el tiempo, constituido por una serie de actuaciones encaminadas hacia unos objetivos, que se corresponden con los de todo tipo de acción educativa, la finalidad última que se persigue es la **formación de ciudadanos y ciudadanas competentes para nuestra sociedad**. Para ello se planificarán actuaciones que

contribuyan al desarrollo en el alumnado de las siguientes competencias:

▪ **Promover el desarrollo personal.** Mediante la planificación de actuaciones y actividades dirigidas a desarrollar en el alumnado habilidades y competencias sociales y emocionales. Favorecer la promoción de hábitos de vida saludables, educando en estilos de consumo y vida sanos.

▪ **Promover la convivencia.** Favorecer los procesos de madurez personal y social, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores desde una educación para la Cultura de Paz y resolución no violenta e igualitaria de los conflictos. Posibilitar el proceso de adaptación e integración social del alumnado en el Instituto.

▪ **Promover habilidades para aprender.** Prevenir las dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje, ajustando la respuesta educativa a las necesidades educativas de cada persona. Favorecer la adquisición de técnicas y estrategias de aprendizaje. Prestar atención especializada al alumnado con NEAE que por sus necesidades y características así lo requiera. Fomentar la adquisición de las competencias clave.

▪ **Promover la toma de decisiones académicas y profesionales.** Facilitar el desarrollo de procesos de autoconocimiento, proporcionando información académica y laboral que favorezcan la madurez vocacional que permita al alumnado tomar decisiones adecuadas y pertinentes para la siguiente etapa educativa o vital. Conocer y elegir las opciones profesionales sin discriminación de género. Diseñar y aplicar el Programa de Orientación Vocacional y Profesional durante toda la ESO y con más intensidad en los cursos de 3º y 4º de ESO, así como en Bachillerato, FPGM y FPGS.

Objetivos con respecto al profesorado

▪ **Asesorar al profesorado en los aspectos fundamentales de la orientación escolar, vocacional, profesional y personal.** Orientar y facilitar los recursos didácticos o educativos necesarios para el desarrollo de sus funciones tutoriales. Asesorar en todo lo concerniente a los procesos de evaluación y promoción especialmente del alumnado NEAE.

▪ **A la diversidad procurando una mayor implicación.** Esta implicación se materializará en actuaciones de coordinación pedagógica y didáctica con el alumnado de NEAE.

▪ **Facilitar información y asesoramiento acerca del alumnado con NEAE. Potenciar y dinamizar la coordinación docente.**

Asesoramiento del profesorado en la adaptación del currículum en cada una de las áreas al alumnado que así lo requiera. Asesoramiento en el uso de materiales de refuerzo y recuperación. Difusión de la información de aquellos alumnos que están siguiendo o han culminado el proceso de evaluación psicopedagógica.

▪ **Orientación al profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo** para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que así lo requiera.

▪ **Apoyar el establecimiento de una interacción fluida entre familias y profesorado.** Asesorando en las pautas que deben seguir en las reuniones con las familias e interviniendo en

aquellas que se estime procedente.

Objetivos con respecto a las familias

- ***Favorecer y potenciar la participación de la familia en el proceso educativo de sus hijas e hijos.***
Colaborar con las tutorías para conseguir que los padres y madres participen más en el proceso de formación de los hijos e hijas. Atención individualizada a las familias. Establecimiento de los contactos oportunos con el AMPA.
- ***Asesorar a las familias en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del alumnado.***

ACCIÓN TUTORIAL

Aspectos organizativos

En la organización de la Acción Tutorial del Centro se tendrán en cuenta una serie de elementos:

- Los objetivos generales de la Acción Tutorial y los específicos para todas y cada una de las diferentes etapas y enseñanzas que se impartan en el Centro.
- Criterios para la selección de las intervenciones a realizar con los grupos.
- Criterios generales a los que se ajustarán las intervenciones relacionadas con la atención individualizada al alumnado.
- Descripción de procedimientos para recoger y organizar datos académicos y personales de cada alumno y alumna.
- Procedimientos y organización de la comunicación con las familias.
- Organización de la coordinación entre el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos.
- Organización de la coordinación entre todos los miembros del equipo educativo de cada grupo.
- Distribución de responsabilidades de los distintos miembros del equipo educativo, en relación con el desarrollo de la Acción Tutorial.

Objetivos generales de la Acción Tutorial

- Garantizar la coordinación del profesorado que imparte clase en un mismo grupo de alumnos y alumnas
- Ofrecer asesoramiento y orientación al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- Favorecer la coordinación en el proceso de evaluación del alumnado y la toma de decisiones que proceda acerca de la promoción de los alumnos y alumnas de acuerdo con los criterios que, al respecto, se establezcan en el Proyecto Educativo.
- Facilitar información a los padres y madres, al profesorado y al alumnado del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes, complementarias y con el rendimiento académico.

- Favorecer la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Instituto
- Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado y mediar, en colaboración con el delegado o delegada y subdelegado o subdelegada del grupo, ante el resto del profesorado y el equipo educativo.
- Potenciar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres y madres de los alumnos y alumnas.
- Conocer la problemática y situación de cada alumno y alumna atendiendo especialmente a la falta de motivación, dificultades de integración, crisis madurativas, o problemática familiar.
- Obtener información individual del alumnado, necesaria para el adecuado desarrollo de la acción tutorial.
- Realizar un seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado, con especial incidencia en aquel que presenta necesidades educativas especiales.
- Desarrollar en los alumnos y alumnas hábitos y estrategias para fomentar el aprendizaje en las distintas áreas y materias, en colaboración con los distintos profesores y profesoras.
- Ofrecer información al alumnado sobre su proceso de aprendizaje.
- Facilitar la integración del alumnado en el grupo-clase, fomentando la cohesión y participación del mismo en las actividades del Centro.
- Asesorar al alumnado en sus posibilidades académicas y profesionales.
- Favorecer la coordinación del equipo educativo para adecuar al grupo los objetivos del curso.
- Facilitar el conocimiento del alumnado mediante la información recíproca entre el tutor o tutora y el profesor o profesora del área o materia.
- Coordinar las sesiones de evaluación del grupo y la puesta en práctica de las decisiones adoptadas en las mismas.
- Detectar, de manera precoz, las dificultades y problemas que presenta cada alumno o alumna en las diferentes materias.
- Favorecer la coordinación entre tutores y tutoras en aspectos referidos a la programación y evaluación de las actividades de tutoría y tratamiento de la problemática individual o grupal.
- Ofrecer información a los padres y madres que permita su activa participación en el Centro y colaboración con los procesos educativos que en él se desarrollan.
- Potenciar la colaboración entre las familias y el Centro.
- Promover la formación de los padres y madres del alumnado para una mejor educación de sus hijos e hijas y la creación de un clima familiar favorecedor de ésta.
- Fomentar la participación dinámica de los padres y madres en las estructuras organizativas del Centro.
- Ofrecer información a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas y solicitar la colaboración para un mejor desarrollo del mismo.

B.- Criterios para la selección de las intervenciones a realizar con los grupos

Las actuaciones a desarrollar con los diferentes grupos de alumnos y alumnas, respecto a la Acción Tutorial, deberán guiarse por una serie de criterios que permitan discernir, en cada caso, cuál de estas intervenciones es la más adecuada para la consecución de los objetivos establecidos para el grupo.

Esta selección, y los criterios que se tengan en cuenta en la misma, se justifican desde la necesidad de diversificar las actuaciones que se van a desarrollar con los diferentes grupos de

alumnos, en función del colectivo al que se dirige y de responder a las necesidades -concretas y diferentes- planteadas en cada caso.

- ✓ Las intervenciones deben tener como prioridad la prevención, evitando la aparición de problemas y dificultades por parte del alumnado y anticipándose a los mismos.
- ✓ Las actuaciones elegidas han de estar en consonancia con las características y peculiaridades del contexto en el que se llevará a cabo su desarrollo (recursos humanos, equipamiento, situación geográfica, características del entorno, etapas educativas, alumnado que escolariza, etc.).
- ✓ Adaptación a las características del alumnado, individualmente y en grupo, y del Centro.
- ✓ Las actuaciones que se lleven a cabo deberán tener en cuenta su utilidad y que provoquen un mejor desenvolvimiento del alumno o alumna en su vida cotidiana y su preparación para la vida.
- ✓ Seleccionar intervenciones que sean atractivas para el alumnado y que susciten su interés, participación e implicación.
- ✓ Las actuaciones deben ser realistas y posibles de llevar a la práctica con los medios y recursos (personales, materiales, formación, etc.) con que cuenta el centro educativo.
- ✓ Evitar la elección de actividades de gran complejidad, priorizando aquéllas que permitan una fácil implementación.
- ✓ Provocar la capacidad crítica del alumnado a través de procesos de reflexión personal, individual y grupal.
- ✓ Las actuaciones han de favorecer el trabajo autónomo por parte del alumno o alumna.
- ✓ Selección de actividades que potencien las relaciones interpersonales y la inclusión entre el alumnado, así como la cultura de paz y no violencia.
- ✓ Las intervenciones que se realicen con el alumnado facilitarán el desarrollo global del mismo.
- ✓ Deben garantizar la conexión y relación, a través de una adecuada coordinación, entre las intervenciones que se desarrollen desde las áreas y materias y las desarrolladas desde la propia tutoría.

C.- Criterios para la selección de las intervenciones a realizar en la atención individualizada al alumnado

La atención individualizada al alumnado tiene como objetivo contribuir al desarrollo integral y global de los alumnos y alumnas y responderá a variadas motivaciones y demandas, se desarrollará a través de diferentes tipos de actuaciones y pretenderá objetivos diversos.

Es por ello que las intervenciones relacionadas con la atención individualizada al alumnado deberán definir una serie de aspectos que garanticen una adecuada realización de las mismas y la consecución del desarrollo integral y global del mismo.

Se pueden tener como referencia los siguientes criterios, con carácter general:

- La finalidad que debe regir la atención individualizada con un alumno o alumna será la prevención de dificultades y problemas, evitando la aparición de los mismos, y la intervención ante la aparición de éstos.
- No debe mediar tiempo excesivo entre la aparición de una dificultad o problema y la intervención, debiendo tener ésta un carácter inmediato.
- La atención individualizada se extenderá a todos los alumnos y alumnas, independientemente de que presenten dificultades o no, en aras de la promoción del desarrollo global de cada alumno y alumna.
- El horario más adecuado para la atención individualizada de un alumno o alumna será el reservado en las horas del tutor/a para atención a padres, madres y alumnado.
- La atención individualizada al alumnado se llevará a cabo en un clima de confianza que permita el establecimiento de una relación adecuada y apoye los objetivos que la misma pretende.
- Adaptación a las características y necesidades de cada alumno o alumna, contemplándose aquellas características diferenciales en aspectos tales como intereses, motivaciones, capacidades, necesidades, recursos, contexto de desarrollo, etc.
- Se tenderá a buscar la colaboración y compromiso del alumno o alumna en la temática planteada, favoreciendo la autonomía del mismo.
- El Departamento de Orientación colabora con el Centro y el EOE de la zona, en la elaboración del de tránsito que contemplará actividades de acogida, en los primeros días de curso, para los alumnos y alumnas de nuevo ingreso en el centro. La coordinación de estos programas la llevará a cabo la Jefatura de Estudios del centro, con el asesoramiento del Orientador u Orientadora y puede contar con la participación del profesorado que ostente la tutoría de los grupos de primero de ESO.

D. Organización de la comunicación con las familias

La comunicación con las familias se convierte en un pilar fundamental para el logro de los objetivos educativos y, en consecuencia, en uno de los ejes centrales de intervención de la Acción Tutorial. A este respecto, podrán definirse aspectos tales como:

Reuniones grupales con padres y madres del alumnado de un mismo grupo.

Cada tutor o tutora convocará antes de la finalización del mes de noviembre una reunión para exponer el plan global de trabajo del curso. En ella se informará a las familias de las normas de convivencia y de funcionamiento del centro y se arbitrarán medidas de colaboración para el cumplimiento de las mismas. Se podrán celebrar otras reuniones cuando se considere necesario. Deberá ser la Jefatura de Estudios quien convoque a las familias para la asistencia a estas reuniones y establecer en las reuniones tutores/as-orientador/a, los posibles contenidos a tratar en las reuniones con las familias.

Entrevistas individualizadas con las familias.

Jefatura de Estudios determinará el procedimiento a seguir por el profesorado o la familia para solicitar una entrevista individualizada y cada tutor o tutora fijará conjuntamente con la familia el horario que permita dicha entrevista. Los contenidos versarán sobre la información de las medidas que el equipo educativo tiene previstas, solicitar colaboración tras la primera y segunda sesión de evaluación, prioritariamente con padres y madres del alumnado que no haya superado tres o más materias. A los efectos se podrá proponer a los padres y madres la suscripción de un compromiso pedagógico, como mecanismo de colaboración. Este estará especialmente indicado para el alumnado que presente dificultades de aprendizaje y podrá suscribirse en cualquier momento del curso escolar.

Otros procedimientos de comunicación con las familias. Estos procedimientos podrán ser:

- Comunicación de registro e incidencias en la asistencia a clase del alumno o alumna.
- Agenda de trabajo del alumno o alumna.
- Boletín de calificaciones de cada sesión de evaluación.
- Nota informativa.
- Observaciones a través de iPasen

E. Organización de la coordinación de tutores

Esta coordinación viene justificada por la consideración de la Acción Tutorial desde una perspectiva global, que se extiende más allá de la labor desarrollada por tutores, tutoras y profesorado en este ámbito. Igualmente surge para garantizar la coherencia entre las intervenciones que se desarrollen en los grupos de un mismo nivel educativo. Finalmente, responde a la necesidad de asesoramiento en la función tutorial por parte del Departamento de Orientación como estructura de apoyo a la educación.

La organización de esta coordinación debe planificar y concretar aspectos relacionados con:

- La convocatoria y supervisión de estas reuniones, será competencia del titular de la Jefatura de Estudios.
- La celebración de estas reuniones de coordinación queda fijada con carácter semanal en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria y para las Enseñanzas Postobligatorias se convocará siempre que se crea oportuno.
- Participarán: Jefatura de estudios, orientadora, tutores y tutoras de un mismo nivel, ciclo o etapa.
- El contenido de estas reuniones entre otros temas de interés versará sobre:
 - información de tránsito del alumnado de nueva incorporación,
 - seguimiento del absentismo,
 - desarrollo de las actividades realizadas en la hora de Tutoría lectiva, en los grupos de Educación Secundaria Obligatoria,
 - tratamiento de la orientación académica y profesional,
 - consejo orientador,
 - desarrollo de medidas de atención a la diversidad,
 - asesoramiento sobre ACNS,
 - seguimiento de alumnos NEAE

- seguimiento del trabajo del alumno en clase o casa,
- aspectos relacionados con la evaluación,
- seguimientos de programas específicos,
- valoración y puesta en común de la evolución de los grupos en aspectos relacionados con el rendimiento académico, hábitos y técnicas de estudio, relaciones con el profesorado,
- disciplina, relaciones interpersonales, participación, integración en el centro, actitudes hacia el estudio...
- relaciones con las familias,
- Preparación de las sesiones de evaluación, coordinación con los equipos docentes: informes previos, temas a tratar, guía y estrategias para el desarrollo de las reuniones de coordinación, elaboración de actas y conclusiones, resolución de conflictos...

F. Coordinación del Equipo Educativo en relación a la acción tutorial

La Acción Tutorial como parte de la función docente de cada profesor o profesora es inherente a dicha labor y todo el profesorado ha de ser responsable del desarrollo de la misma en su propia práctica. Este hecho es compatible, y ha de ser complementario, con la existencia de un profesor o profesora que ostente la tutoría del grupo de alumnos y alumnas. En este sentido, la coordinación entre el tutor o tutora y los miembros del equipo educativo es esencial y deberá planificarse, especificando cómo, desde cada una de las áreas o materias, los distintos profesores y profesoras apoyarán el desarrollo de las actuaciones programadas desde la Acción Tutorial.

En especial, serán objeto de coordinación aspectos como: Mejora de la convivencia, Técnicas y estrategias de aprendizaje, Orientación académica y profesional, Atención a la diversidad, Autoevaluación, desarrollo de programas específicos del centro de desarrollo de carácter transversal.

G. Evaluación de la acción tutorial

La evaluación deberá ser abordada desde dos perspectivas. Por una parte, desde el seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas -evaluación de proceso- y una evaluación final o de producto, como aquella que implica una valoración de los resultados finales de cada uno de los retos

planteados. Ambas han de tener un carácter formativo, en el sentido de que deben servir, o bien para analizar lo que se está haciendo con intención de afianzar o de cambiar, en el caso de la evaluación procesual, o bien para enriquecer propuestas futuras a partir de la evaluación final.

Las conclusiones de dicha evaluación se incluirán en la Memoria Final de curso de la valoración realizada así como de propuestas de mejora para el próximo curso escolar.

1. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

ORGANIZACIÓN DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

Objetivos

La orientación académica y profesional constituye el conjunto de actuaciones realizadas con todo el alumnado del Centro tendientes a:

- ✓ Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y alumnas para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- ✓ Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos y de las alumnas respecto a su futuro profesional a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- ✓ Ofrecer información al alumnado, sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, CFGM y CFGS.
- ✓ Ofrecer información a las familias, sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, CFGM y CFGS.
- ✓ Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

B.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL

Con carácter general todos los programas han de contener una serie de elementos comunes, pero también deben ser adecuados a los rasgos de identidad del centro.

Algunos de los criterios generales para seleccionar estos programas podrían ser:

Los programas deberán estar referidos al contexto del centro; de las enseñanzas que se imparten, del tejido empresarial de la zona.

Han de estar adaptados a las características del alumnado, individualmente y en grupo, así como del Centro. Deberán contemplarse aquellas características diferenciales, tanto del alumnado como del Centro en aspectos tales como intereses, motivaciones, capacidades, expectativas, necesidades, recursos, contexto de desarrollo.

- El programa ha de ser realista y para ello es preciso que la toma de decisiones se adapte tras un proceso, a los intereses, capacidades, expectativas y necesidades del alumnado, así como al entorno del centro y a los recursos que éste les brinda.
- Los programas han de ser sencillos de aplicar, que posibiliten su implementación con los recursos de los que dispone el centro.
- Deben favorecer el trabajo autónomo por parte del alumnado a través de la investigación.
- Las actuaciones han de ser, atractivas y motivadoras para el alumnado, que susciten su interés, su participación y actividad.
- Los programas seleccionados deben desarrollarse a través de distintos tipos de actividades. Las actividades han de ser transversales: las desarrolladas a través de las tutorías; las integradas en las distintas áreas, materias, ámbitos, módulos profesionales a través de las programaciones didácticas; las desarrolladas como complementarias y extraescolares.

- Deben tener carácter procesual, es decir, han de desarrollarse a lo largo de toda la etapa y no como algo puntual al final de la misma. Han de tener un carácter continuo.
- Los programas del centro deberán estar relacionados entre sí para que sea posible desarrollar un proceso de orientación, es decir, interconectados entre sí.

Actuaciones con los alumnos y alumnas

Las actuaciones con el alumnado se pueden desarrollar a través de:

- ✓ Actividades de tutoría lectiva desarrolladas por los tutores o tutoras del grupo (ESO).
- ✓ Actividades de intervención con todo el grupo de alumnos y alumnas por parte del orientador u orientadora.
- ✓ Actividades de atención individualizada a algún alumno o alumna por parte del orientador u orientadora.
- ✓ Actividades integradas en las programaciones didácticas de las distintas áreas y materias.
- ✓ Actividades complementarias y extraescolares.
- ✓ Actividades desarrolladas por agentes externos al centro (carácter puntual).

Posibles programas y actuaciones:

- Exposición de las distintas opciones académicas que haya al finalizar cada etapa: Educación secundaria Obligatoria, Programas de Cualificación Profesional Inicial, Bachillerato, Ciclos Formativos de grado medio, Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Exploración de las capacidades, intereses, motivaciones del alumnado.
- Asesoramiento sobre las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de grado medio y superior.
- Información sobre convalidaciones (Ciclos formativos, Enseñanzas de Régimen Especial, Universidad).
- Acercamiento a las titulaciones universitarias, pruebas de acceso a la universidad, notas de corte.
- Información sobre las enseñanzas artísticas: música y danza; artes plásticas y diseño; arte dramático; idiomas; deportivas.
- Acercamiento a las distintas profesiones, ocupaciones, actividades.
- Análisis de las opciones formativas para el alumnado que no obtenga titulación: Formación Profesional Ocupacional y Educación de personas adultas.
- Información sobre los requisitos de acceso, los plazos de matriculación, documentación y solicitudes de las enseñanzas postobligatorias.
- Información sobre las pruebas de acceso a los ciclos formativos, y a la universidad: requisitos, plazos, desarrollo de las pruebas, contenido de las mismas.
- Descripción de los recursos que les brinda la Administración Pública como: residencias, becas.
- Conocimiento y práctica del modelo de toma de decisiones.
- Elaboración de un itinerario académico y/o profesional personal
- Exploración del mercado laboral.
- Iniciación en los métodos y técnicas de búsqueda de empleo.

Actuaciones con las familias

Las actuaciones con la familia se pueden desarrollar a través de:

Atención grupal de los tutores o tutoras a las familias del alumnado.

Atención individualizada de los tutores o tutoras a la familia de un alumno o alumna. Atención a todas las familias en grupo por parte del orientador u orientadora. Atención individualizada a las familias por parte del orientador u orientadora.

Algunas de las actuaciones que se pueden llevar a cabo son actividades relacionadas con:

- Asesoramiento sobre las distintas opciones académicas que hay al finalizar la etapa en la que están escolarizados sus hijos e hijas: Programas de Cualificación Profesional Inicial, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio, Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Descripción de los requisitos de acceso, los plazos de matriculación, documentación y solicitudes de las enseñanzas que quieren cursar sus hijos e hijas.
- Conocimiento de las capacidades, intereses, motivaciones, expectativas de sus hijos e hijas.
- Exploración de los recursos que les brinda la Administración Pública como: residencias, becas....
- Información sobre las enseñanzas artísticas: música y danza; artes plásticas y diseño; arte dramático; idiomas; deportivas.
- Aproximación al mercado laboral, relacionado con los intereses profesionales de sus hijos e hijas.
- Asesoramiento sobre las opciones formativas para el alumnado que no obtenga titulación: Formación Profesional Ocupacional y Educación de personas adultas.

Procedimientos de coordinación

La coordinación de los profesionales que participan en el desarrollo de los programas de orientación es sumamente importante para que no se conviertan en actuaciones puntuales y desconectadas entre sí, lo que haría que éstos perdieran el carácter procesual que deben tener todos los programas de orientación. Los procedimientos de coordinación pueden ser:

Coordinación de los tutores y tutoras de un mismo nivel.

Los programas, aunque estén adaptados a cada grupo, estarán diseñados para cada nivel y la coordinación entre tutores y tutoras se llevará a cabo a través de las reuniones de coordinación con el Orientador u Orientadora del centro. Las reuniones tendrán un carácter semanal.

Entre los contenidos a tratar pueden señalarse:

- ✓ Preparación y entrega de materiales a desarrollar por los tutores y tutoras en las horas de tutoría lectiva.
- ✓ Programación de las actividades de tutoría a desarrollar por el Orientador u Orientadora en el horario de tutoría lectiva.
- ✓ La programación de las actividades de atención individualizada al alumnado por parte del Orientador u Orientadora.
- ✓ La programación de las actividades a desarrollar fuera del centro como actividades extraescolares y complementarias, como pueden ser las visitas a los centros de la zona.
- ✓ Las actuaciones a desarrollar con las familias (tanto actuaciones grupales, como individualizadas) del alumnado de sus respectivas tutorías.

Coordinación del Equipo Educativo.

Todos los equipos educativos habrán de coordinarse, especificando que han de dedicarse entre otros puntos a la orientación profesional.

Entre los temas a tratar en dichas reuniones podemos mencionar:

La elaboración del consejo orientador. La optatividad.

Coordinación del profesorado.

La coordinación entre profesores y profesoras, para diseñar, desarrollar y evaluar las actividades de orientación profesional integradas en sus programaciones didácticas se puede llevar a cabo a través de:

Las reuniones de cada departamento didáctico, Las reuniones de coordinación a través del E.T.C.P.

Coordinación con agentes externos.

Se llevarán a cabo reuniones de coordinación del orientador u orientadora con servicios e instituciones del entorno y con entidades ajenas al centro para desarrollar determinados programas. Si estas reuniones se realizaran dentro del horario lectivo se hará constar en el plan anual de trabajo del departamento y han de ser autorizadas por la dirección del centro y Consejo Escolar.

A estas reuniones debe asistir algún miembro del Equipo Directivo del centro, siempre que sea posible.

En estas reuniones se tratarán temas relacionados con:

El calendario de actividades.

Profesionales implicados en desarrollar las distintas actuaciones programadas.

Tipo de actividades, es decir, las realizadas en horario lectivo, las complementarias, las extraescolares.

Los horarios para desarrollar las actividades. Los destinatarios.

Procedimiento para realizar el seguimiento y evaluación

La evaluación deberá ser abordada desde dos perspectivas. Por una parte, desde el seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas, en el sentido de servir para introducir los cambios que estimemos oportunos, y retroalimentar todo el proceso, dándole un carácter formativo, en este caso nos referimos a una evaluación de proceso. Y una evaluación final o de producto, como aquella que implica una valoración de los resultados finales, al término de todo el proceso o de cada fase y utilizar estos resultados como análisis inicial para la implementación de la fase siguiente o de programas futuros.

Se han de valorar:

Las actuaciones de orientación académica y profesional programadas por los tutores o tutoras de cada grupo.

Las incorporadas por el profesorado en sus programaciones didácticas.

Las del orientador u orientadora relacionadas con la orientación académica y profesional.

Los resultados se han de incluir en la Memoria Final.

Algunos procedimientos que pueden planificarse para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación pueden ser:

- Análisis continuo del proceso a través de todas las reuniones de coordinación establecidas:
- Tutores y tutoras.

- Equipo Educativo
 - Profesorado de los Departamentos Didácticos.
 - Agentes externos.
 - El profesorado de FP y FOL.
- Cuestionarios sencillos (serán únicos para evaluar las actuaciones de Orientación Académica y Profesional y las de Acción Tutorial) para todos los agentes implicados en la implementación de los programas: alumnado, familia, tutores y tutoras, profesorado.
 - Siguiendo los procedimientos establecidos en los documentos de planificación e incluyéndolos resultados de la valoración en los documentos de evaluación.
Documentos de planificación como:
Programaciones Didácticas. Programación de las tutorías.
Memoria Final de Curso, que incluya las memorias de los Departamentos Didácticos, y Departamento de Orientación.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Organización de la Atención a la Diversidad

La planificación de la atención a la diversidad desde el Departamento de Orientación debe incluir:

- ✓ Los objetivos generales para la atención a la diversidad en relación con el Departamento de Orientación.
- ✓ Los criterios para la atención del alumnado por parte de los distintos miembros del Departamento de Orientación.
- ✓ Los procedimientos para la coordinación y el asesoramiento al profesorado en las medidas de atención a la diversidad.
- ✓ Las actuaciones del Departamento de Orientación en relación con las medidas de atención a la diversidad
- ✓ La planificación y organización de los apoyos, dentro y fuera del aula ordinaria.
- ✓ Las estrategias de colaboración con las familias del alumnado beneficiario de las medidas de atención a la diversidad.
- ✓ La organización y utilización de los recursos personales y materiales de que dispone el Departamento de Orientación en relación con la atención a la diversidad.
- ✓ Los procedimientos para el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas..

Objetivos generales de la atención a la diversidad en relación al departamento de orientación

Objetivos fundamentales que guían la planificación de la atención a la diversidad, desde el Departamento de Orientación.

- Potenciar, a través de los mecanismos oportunos de asesoramiento, la elaboración y aplicación de un Proyecto Educativo inclusivo que recoja medidas organizativas, metodológicas y curriculares facilitadoras de la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.
- Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje.
- Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar.
- Concebir la evaluación psicopedagógica como un recurso orientado a mejorar la calidad de la educación en equidad, mediante su contribución a la detección de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades y la puesta en marcha de las medidas educativas correspondientes.
- Mejorar el proceso de elaboración de adaptaciones curriculares, permitiendo así una atención educativa ajustada a las necesidades educativas del alumnado destinatario de las mismas.
- Reforzar los instrumentos que garanticen la equidad en la educación, asesorando en el diseño, desarrollo y evaluación de planes y programas de compensación educativa y de refuerzo y apoyo escolar.
- Mejorar la inclusión y la calidad de la respuesta educativa proporcionada al alumnado, en situación de desventaja socioeducativa, por su condición de inmigrante, por pertenecer a minorías étnicas o a familias en situación compleja problemática.
- Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos (E.O.E.s, Salud, Servicios Sociales, Empleo, etc.).
- Colaborar y coordinar actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.

Criterios para la atención al alumnado por parte de los distintos miembros del departamento de orientación

La atención directa al alumnado deberá cumplir una serie de criterios, evitando convertirse en un cúmulo de intervenciones descontextualizadas y desconectadas del currículum escolar. Para ello, es importante coordinar dicha intervención con el profesorado y las familias pidiendo su colaboración en todo el proceso.

Con el fin de evitar situaciones de sobrecarga que impidan proporcionar una atención de calidad al alumnado que lo necesita, deben establecerse prioridades teniendo en cuenta los criterios que a continuación se establecen:

Las intervenciones deben primar la prevención, anticipándose a las dificultades antes de que éstas aparezcan o, al menos, evitando el agravamiento de aquellos problemas ya presentes. En cualquier caso, deberá huirse de intervenciones exclusivamente remediales o terapéuticas, más cercanas a un modelo clínico de intervención que al carácter preventivo y sistémico del modelo de programas.

La atención debe proporcionarse tan pronto como sea posible, evitando así el agravamiento de las dificultades y minimizando la incidencia negativa de las mismas sobre el progreso escolar y el desarrollo personal del alumnado.

La atención debe ofrecerse con la continuidad y regularidad necesarias, programándose en el horario de los alumnos y alumnas y de los profesionales del departamento que la prestan. Sólo así se asegurará el carácter sistemático y continuo necesario para su eficacia.

La responsabilidad de la atención educativa al alumnado es compartida por todos los profesionales del Centro que trabajan con estos alumnos y alumnas. Sólo la coordinación

de actuaciones y pautas entre el profesorado ordinario y los miembros del departamento implicados en atenderles, podrá dar los resultados esperados.

La intervención atenderá a la interacción de las condiciones personales del alumnado con el currículum escolar y, en general, con el conjunto de variables escolares, familiares y sociales que configuran la situación escolar presente del alumno o alumna. Esto implica la participación del conjunto de agentes familiares y educativos, coordinando las actuaciones emprendidas y las medidas adoptadas con dichos agentes.

Procedimiento de coordinación y asesoramiento al profesorado

➤ Reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del Centro.

El Jefe o Jefa del Departamento de Orientación representará a dicho departamento en este órgano.

Temas objeto de asesoramiento, desde el Departamento de Orientación, en relación con la atención a la diversidad: con carácter general, el asesoramiento versará sobre aquellas medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan optimizar la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del Centro:

Agrupamiento del alumnado. Criterios de promoción y titulación.

La optatividad como recurso para atender a la diversidad. Los programas de recuperación de áreas no superadas.

Prevención del absentismo escolar.

Adaptaciones curriculares o medidas de refuerzo educativo. Protocolos de detección de dificultades de aprendizaje.

Elaboración de la programación didáctica de los programas de diversificación curricular en sus aspectos generales

Elaboración de la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial

- Reuniones con los equipos docentes y sesiones de evaluación.
El Orientador u Orientadora asistirá a las reuniones y sesiones de los grupos que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo. Por su parte, los maestros y maestras de Pedagogía Terapéutica asistirán a las reuniones y sesiones de evaluación de los grupos donde se integre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que atiendan. Contenidos de asesoramiento: con carácter general, se abordarán las estrategias metodológicas y curriculares que faciliten la atención a la diversidad de intereses, motivaciones, capacidades o conocimientos previos del alumnado.
Asesoramiento sobre aprendizaje cooperativo y trabajo por proyectos.
Diseño de actividades de refuerzo, apoyo curricular o enriquecimiento educativo.
Seguimiento de los programas de recuperación de áreas no superadas.
Diseño de Programaciones de Aula y Unidades Didácticas ajustadas a las necesidades y el Perfil de los grupos.

Elaboración de adaptaciones curriculares poco significativas. Contratos pedagógicos.
Programas de mejora de la comprensión lectora o de otras competencias básicas, etc.

De forma más específica, cuando se reflexione sobre la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, deberán abordarse también otros aspectos como:

Análisis de las necesidades educativas de este alumnado, proporcionando la información extraída del informe psicopedagógico o, en su caso, del Dictamen de Escolarización correspondiente.
Asesoramiento sobre la elaboración o seguimiento de las adaptaciones curriculares.
Organización de los apoyos dentro o fuera del aula ordinaria
Horarios de apoyo.
Elección de los materiales didácticos a utilizar.
Programas de mejora de capacidades o competencias básicas. Etc.
- Reuniones de coordinación con tutores y tutoras:

Asistirá la Orientadora y, cuando se estime conveniente, las maestras de Pedagogía Terapéutica.

Temas objeto de asesoramiento:
Adopción de estrategias metodológicas que respondan al perfil y las necesidades educativas del alumnado de cada grupo.
Seguimiento de posibles casos de alumnos o alumnas absentistas.
Seguimiento de la marcha escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
Coordinación en relación con los programas de recuperación de áreas no superadas.
Asesoramiento sobre pautas a seguir para mejorar el clima de convivencia a nivel de Centro o de grupos concretos.

Desarrollo de las actividades realizadas en la hora de tutoría. Tratamiento de la orientación académica y profesional.

Seguimiento de programas específicos

Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y a sus familias Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad

Preparación de las sesiones de evaluación

- Reuniones de Orientadora, maestras de Pedagogía Terapéutica y profesorado de los ámbitos de diversificación.

Se considera conveniente realizar, al menos una reunión cada trimestre, de la orientadora con los profesores de los ámbitos, podrán asistir la tutora o tutor del grupo de referencia y la PT de apoyo a la integración, si se cree conveniente.

Temas objeto de asesoramiento y coordinación: se centrarán en el análisis de la evolución escolar del alumnado y los grupos correspondientes, valorando las medidas tomadas en cada momento y reorientando las mismas cuando no se muestren eficaces.

- Coordinación con el Educador o Educadora Social de la zona o Servicios sociales Siempre que se considere conveniente deberán reunirse la Orientadora del Centro y el Educador o Educadora Social y/ o Servicios Sociales de zona.

Aspectos objeto de coordinación: seguimiento compartido, entre los Orientadores y Orientadoras, los titulares de la Tutoría y los Educadores y Educadoras Sociales, de los distintos programas e intervenciones realizadas por estos últimos profesionales. Así, debería abordarse la valoración de los programas de prevención y control del absentismo escolar, el seguimiento del alumnado con problemas de convivencia, las intervenciones sobre el alumnado y las familias en situación compleja y problemática y el control y seguimiento del alumnado absentista.

- Entrevistas individualizadas con el profesorado, para el asesoramiento sobre la atención a la diversidad y sobre la atención educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Cada vez que se estime oportuno el profesorado se reunirá con la orientadora y PT

Aspectos objeto de asesoramiento:

Estrategias metodológicas específicas según las características y necesidades educativas del alumnado.

Pautas para mejorar la comunicación o la integración escolar de estos alumnos y alumnas. Elaboración de las adaptaciones curriculares del área o materia correspondiente.

Estrategias para elaborar o adaptar los materiales curriculares y didácticos. Pautas para la mejora de eventuales problemas de comportamiento, etc.

Actuaciones del Departamento de orientación en relación a las medidas de atención

a la diversidad

- Asesoramiento, a los Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente del Centro, para la elaboración de un Proyecto Educativo que contemple las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan una adecuada atención a la diversidad de su alumnado.

Algunos de los aspectos objeto de asesoramiento ante estos órganos, ya han sido citados en el apartado C.1.

- Asesoramiento a los equipos docentes en la elaboración de adaptaciones curriculares significativas.

Datos relevantes del Informe de evaluación psicopedagógica. Profesionales implicados.
Propuesta curricular por asignatura (objetivos, contenidos, competencias e indicadores/estándares metodológicos)

Adaptación en las actividades y tareas. Recursos materiales

Procedimientos e instrumentos de evaluación. Adaptación de los criterios de promoción.

Adaptación de los criterios de titulación. Organización de los apoyos educativos.

Información y colaboración con la familia.

- Propuesta de procedimientos para la identificación y detección temprana de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades intelectuales.

Desde el E.O. E. se remitirá en el programa de tránsito de Primaria a Secundaria a aquellos casos de estudiantes que siendo de N.E.A.E. se incorporen al I.E.S.

En la primera reunión de Equipos Educativos, y tras la Evaluación Inicial del alumnado, el tutor o tutora de cada grupo expondrá la identificación del alumnado de Dificultades de Aprendizaje que no haya sido detectado en el programa de Tránsito.

A lo largo del curso, para el alumnado de nueva incorporación o que no haya sido detectado como alumnado de Dificultades de Aprendizaje, el tutor o tutora remitirá la información del mismo en las sesiones de Tutoría conjunta orientador/a - tutores/as.

- Seguimiento, de las adaptaciones curriculares y de la evolución escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, por parte de los maestros y maestras de Pedagogía Terapéutica, del Orientador u Orientadora y, en su caso, de otros especialistas que intervengan con los mismos.

- Evaluación psicopedagógica.

- Actuaciones, enmarcadas dentro del Programa de Tránsito, que permitan una mejor atención a la diversidad del alumnado de próximo ingreso en el Centro:

Entrevistas con los maestros y maestras de Pedagogía Terapéutica de los centros

adscritos de Educación Primaria.

Entrevistas con los maestros y maestras tutores y tutoras de 6º de primaria de los centros de Educación Primaria adscritos al I.E.S.

Reuniones con los E.O.E.s para el trasvase de información y documentación sobre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Entrevistas con las familias del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Programación de las actividades de acogida específicas para dicho alumnado.

Otras actuaciones que, en su caso, estén previstas en el Programa de Tránsito correspondiente.

- Asistencia a las sesiones de evaluación de los grupos en los que se integre el alumnado de diversificación y el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Tendrá por objeto asesorar sobre aquellos aspectos que repercutan en una mejora de la respuesta educativa proporcionada a este alumnado.
- Asistencia a las sesiones de evaluación de los grupos en que sea necesario disponer de asesoramiento especializado, de carácter psicopedagógico, para valorar el progreso de determinados alumnos y alumnas y decidir respecto a las medidas educativas a adoptar con ellos.
- Conjunto de actuaciones, de los maestros de Pedagogía Terapéutica, relacionadas con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que atiendan:
 - La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización o informe psicopedagógico recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
 - La realización, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
 - La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada de alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
 - Participar junto con el titular de la tutoría en el asesoramiento y la orientación a las familias del alumnado con necesidades educativas especiales.
 - Participar, junto con el profesorado que ostenta la tutoría, en la elaboración del plan de actuación para el alumnado con necesidades educativas especiales, incluida la adaptación curricular.
 - La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia en aula específica. Y en el caso del alumnado con necesidades educativas

especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde está integrado y el profesor/a especialista en pedagogía terapéutica.

Elaborar, aplicar y evaluar los programas educativos específicos y de la atención educativa especializada que requiera el alumnado con necesidades educativas especiales.

Participar en el proceso de evaluación del alumnado con NEE. y en la decisión de promoción, junto con la persona que ostente la tutoría y el resto del profesorado, y colaborar en el cumplimiento del expediente académico y del informe de evaluación individualizado.

La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

Elaborar un informe individual del alumnado que ha asistido al aula de apoyo a la integración en donde se especifique: Grupo al que pertenece, Horario de apoyo recibido, síntesis de la atención educativa desarrollada con el alumnado y evaluación de la misma, consejo académico para el curso siguiente,...

- Conjunto de actuaciones del Departamento de Orientación, en relación con el programa de diversificación:

Elaboración de la programación didáctica en sus aspectos generales o de revisión de la misma, por parte del Orientador u Orientadora.

Participación del Orientador u Orientadora en la comisión de selección del alumnado participante, realizando la evaluación psicopedagógica previa prevista en la normativa vigente.

Programación y desarrollo de la tutoría específica del programa. Reuniones periódicas con el profesorado que imparte los ámbitos

- Conjunto de actuaciones, del Departamento de Orientación, en relación con los Planes y programas de apoyo y refuerzo escolar:
- Asesoramiento, a los Órganos de Gobierno y Coordinación Docente del Centro, sobre la elaboración de los planes y programas.
- Participación en las reuniones de seguimiento y evaluación de los mismos.
- Participación en la selección del alumnado participante.
- Actuaciones relacionadas con la atención al alumnado inmigrante.
- Colaboración con el profesorado en la exploración inicial del nivel de competencia lingüística de este alumnado.
- Asesoramiento, a la Jefatura de Estudios, en la coordinación de la actuación del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.
- Asesoramiento en las labores de acogida y evaluación psicopedagógica y curricular de este alumnado, así como en la toma de decisiones sobre la pertinencia o no de su asistencia al Aula Temporal de Adaptación Lingüística.

- Colaboración en el seguimiento y evaluación de dicho alumnado, asesorando sobre el momento de finalización de su asistencia al Aula Temporal de Adaptación Lingüística.
- Asesoramiento a la Jefatura de Estudios sobre la conveniencia de escolarizar en un nivel educativo u otro en función de su edad y competencia curricular.
- Análisis y, en su caso, propuesta de revisión del Dictamen de Escolarización del alumnado con necesidad específico de apoyo educativo asociada a discapacidad, realizando para ello la valoración psicopedagógica oportuna.

En los primeros días de septiembre la Secretaría del centro facilitará al Departamento de Orientación copia del dictamen de escolarización y éste facilitará la información al titular de la Tutoría correspondiente.

Cuando se determine la revisión del dictamen, tras la valoración correspondiente realizada por el Orientador o la Orientadora del centro, éste lo pondrá en conocimiento del EOE de la zona.

Asesoramiento general sobre las medidas de atención a la diversidad citadas y sobre aspectos psicopedagógicos a considerar, en las medidas de apoyo y refuerzo escolar a desarrollar en el Centro: agrupamientos, aspectos metodológicos, alumnado destinatario.

En su caso, actuaciones de los Educadores y Educadoras Sociales y de los Orientadores y Orientadoras, en relación con el alumnado y las familias destinatarias de tal intervención: Seguimiento del alumnado absentista.

Desarrollo de programas de integración multicultural o prevención del absentismo.

Mediación en conflictos de dicho alumnado o sus familias con el Centro.

Colaboración en proyectos de mejora de la convivencia.

Colaborar en el seguimiento académico del alumnado que por sus características extraescolares sea necesario hacer informes a organismos externos al centro.

Atención directa individual a alumnos y alumnas destinatarios de distintas medidas de atención a la diversidad, así como a las familias de los mismos.

Se atenderá para ello a los criterios citados en el punto B de este documento.

Propuesta de protocolos y procedimientos para solicitar la adopción de medidas excepcionales de atención a la diversidad: flexibilización del período de escolarización o permanencias extraordinarias para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

El/La tutor/a, a propuesta del equipo educativo, propondrá al Departamento de Orientación la conveniencia de actuaciones de carácter extraordinario.

El Departamento de Orientación, de acuerdo con la normativa vigente, actuará a propuestas de los tutores/as en los casos de los períodos de flexibilización escolar o en el de permanencias extraordinarias en un curso o ciclo.

Coordinación con instituciones o servicios externos relevantes para la atención a la diversidad del alumnado: E.O.E.s, Equipos Especializados, Servicios Sociales Comunitarios, Salud Mental, Servicios de Empleo, etc.

Se mantendrán reuniones periódicas con los E.O.E. s. para ello la Delegación Provincial de Educación confecciona un calendario anual de reuniones tanto a nivel provincial como de zona.

Se mantiene comunicación con la Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil de Granada.

PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS, DENTRO Y FUERA DEL AULA ORDINARIA

- Criterios generales a considerar, en la confección del horario de apoyo, para el alumnado escolarizado en la modalidad de aula ordinaria con apoyos en períodos variables.

Apoyo dentro o fuera del aula ordinaria.

Se analizará la conveniencia, en cada caso, de que el alumnado reciba apoyo educativo de forma individual o con otros alumnos/as de su nivel curricular dentro o fuera de su aula ordinaria

Apoyo previo, simultáneo o posterior.

Se actuará, preferentemente, de forma simultánea al resto de alumnos/as de su grupo.

En su caso, momentos o áreas en las que, preferentemente, el alumnado saldrá del aula ordinaria para recibir el apoyo correspondiente.

El apoyo se realizará, preferentemente, en el horario en que el grupo de referencia, del alumnado que asista a las clases de apoyo, se le esté impartiendo las áreas de Lengua Española y/o Matemáticas

Estimación del límite máximo de horas que el alumnado, escolarizado en esta modalidad, saldrá de su aula ordinaria.

Dependiendo de las características individuales de cada alumno y del grado de atención que necesite se le impartirán las horas de Apoyo. Para aquel alumnado que necesite apoyo en Lengua Española y Matemáticas el horario será aproximadamente de cuatro horas semanales

- Criterios para la conformación de grupos, cuando dicho apoyo se realice fuera del aula ordinaria.

Conformación de grupos del mismo o distinto nivel educativo. Se procurará organizar pequeños grupos del mismo nivel de competencia curricular sean o no del mismo grupo

Apoyo individual - apoyo en pequeños grupos. Al comienzo de cada curso escolar se analizará de forma individual el perfil académico de cada alumno/a para determinar la conveniencia del apoyo que va a recibir bien de forma individual o en pequeño grupo.

Ratio del aula de apoyo a la integración. Se procurará que el alumnado atendido en cada módulo horario no sea superior a cinco.

- Condiciones generales para la adecuada organización del aula de apoyo a la integración: Aspectos organizativos, espaciales y ambientales: requisitos mínimos necesarios, clasificación de los materiales, acceso a los recursos por parte del profesorado, etc.

Equipamientos técnicos necesarios: recursos informáticos, equipos tecnológicos específicos

paraalumnado con discapacidad auditiva y motriz, etc.

Tipos de materiales de apoyo y criterios para su selección.

- Estructura general de las programaciones del aula de apoyo a la integración o, en su caso, del aula de educación especial, así como de la programación de intervenciones en audición y lenguaje.

Alumnado atendido. Horario de atención.

Objetivos generales de las intervenciones.

Contenidos a trabajar (en el caso del AAI, éstos se irán definiendo en función de las necesidades delalumnado en cada momento).

Áreas, competencias y capacidades a trabajar (en el caso del AAI, variarán en función de la necesidad de atención, en función del progreso del alumnado y sus necesidades).

Aspectos metodológicos generales. Actividades tipo a desarrollar.

Recursos y materiales de apoyo a emplear. Evaluación.

- Organización de los apoyos que, en su caso, se realicen dentro del aula ordinaria.

Coordinación del profesor o profesora de apoyo con el profesorado del área correspondiente para determinar y organizar la intervención con el alumnado.

Apoyo curricular para el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje o desventaja socioeducativa.

- En su caso, criterios para la organización del aula y la participación en actividades educativas, recreativas o extraescolares del Centro, por parte del alumnado escolarizado **en aula de educación especial**.

Espacios comunes.

- El aula de educación especial estará incluida dentro del espacio general del centro y por tanto el alumnado que pertenece a la misma comparte todos los espacios físicos del centro.

Momentos y actividades compartidas.

- Teniendo en cuenta el principio de mayor integración posible del alumnado del aula específica este alumnado participará de todas las actividades, que les sea posibles dentro de grupo ordinario de referencia.

Agrupamiento del alumnado.

- En el agrupamiento del alumnado se hará, preferentemente, teniendo en cuenta la competencia curricular del mismo.

Posibilidad de establecer modalidades de escolarización combinada.

- En aras de obtener la mayor integración posible de este alumnado se le asignará un grupo ordinario de referencia con el cual compartirá el mayor número de áreas posibles Ratio del aula según el tipo de discapacidad del alumnado escolarizado. Se estará a lo dispuesto en la normativa vigente:

- Disminuidos Psíquicos: 6 – 8 alumnos/as
- Disminuidos sensoriales: 6 – 8 alumnos/as
- Disminuidos Físicos/Motóricos: 8 – 10 alumnos/as.
- Autistas o Psicóticos: 3 – 5 alumnos/as.

- Alumnado plurideficiente: 4 – 6 alumnos/as.
- Si se atienden varias discapacidades: 5 alumnos/as

ESTRATEGIAS DE COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO BENEFICIARIO DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

- ❖ Dedicación horaria, por parte de los componentes del departamento, a entrevistas con las familias del alumnado atendido.
Por parte del Orientador u Orientadora. - Se dedicará, al menos, una hora diaria. Por parte del profesorado de educación especial.- Una hora semanal
Por parte del profesorado de los ámbitos del Programa de Mejora de los Aprendizajes y el Rendimiento.- Una hora semanal
Por parte de otros componentes del departamento.- Una hora semanal
- ❖ Periodicidad de las citas y entrevistas con dichas familias, dedicadas al seguimiento de la evolución escolar de sus hijos e hijas.
Las entrevistas serán, como mínimo, al principio de curso y una vez por trimestre.
- ❖ Definición de otros procedimientos de comunicación, coordinación y colaboración con dichas familias:
Informes del aula de apoyo a la integración. Boletines de calificaciones
Agendas semanales y notas por medio de la agenda escolar.
Participación en actividades educativas, extraescolares o salidas del Centro, etc.
- ❖ Actividades tipo, a incluir en el Programa de Tránsito, dirigidas a las familias del alumnado objeto de medidas de atención a la diversidad procedentes de Educación Primaria.
Entrevistas iniciales, con las familias del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, para el conocimiento de datos médicos, socio afectivos y académicos de interés sobre dicho alumnado; la previsión de los materiales curriculares y didácticos necesarios; la información sobre la organización de la atención educativa a recibir, etc.
Entrevista, al menos, trimestrales para hacer el seguimiento de la evolución académica de este alumnado.
Entrevista finales para informar sobre la evaluación y promoción del alumnado
- ❖ Trabajo con las familias del alumnado objeto de seguimiento por parte del Educador o Educadora Social.
Actividades de formación de las familias del alumnado en situación compleja o problemática.
Entrevistas de asesoramiento y recogida de información sobre el entorno familiar.
Información sobre los recursos socioeducativos de la zona.
Colaboración de las familias en el desarrollo de programas vida saludable, habilidades sociales, actividades extraescolares.
Medidas para incentivar la creación y funcionamiento de Asociaciones de Madres y Padres.

ORGANIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN RELACIÓN CON LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Responsabilidades y tareas del Jefe o Jefa del Departamento en relación con la atención a la diversidad.
Colaborará en la elaboración, planificación y ejecución del plan de Orientación y acción Tutorial. Coordinará la elaboración, planificación y ejecución del plan anual de actividades del Departamento de Orientación referidas a la atención a la Diversidad.
El Jefe o Jefa del Departamento de Orientación asesorará en relación con las medidas de atención a la diversidad.

Respecto a las Adaptaciones Curriculares:

- a) La evaluación psicopedagógica será realizada por el Orientador u Orientadora del centro.
- b) El profesorado del equipo educativo elaborará las Adaptaciones Curriculares, coordinados por la persona que ejerce la tutoría y asesorados por el Departamento de Orientación.
- c) El desarrollo y seguimiento de las adaptaciones curriculares corresponderá a todos los miembros del Equipo Educativo coordinados por el titular de la Tutoría.
Respecto al Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento
 - a) Corresponde al Departamento de Orientación la elaboración de la programación didáctica de DIVERSIFICACIÓN en sus aspectos generales.
 - b) El Orientador u Orientadora participará en la comisión de selección del alumnado que cursará DIVERSIFICACIÓN.
 - c) El Orientador u Orientadora colaborará en la coordinación del Equipo Educativo, sobre todo en lo que afecta al alumnado que sigue DIVERSIFICACIÓN.
 - d) La tutoría específica de DIVERSIFICACIÓN corresponderá al Orientador u Orientadora.
 - e) En el programa base se establecerán los criterios para adoptar la decisión sobre el horario, de una o dos horas semanales, de la tutoría específica. En todo caso, se priorizarán las necesidades y características del alumnado.
 - f) Para la tutoría específica, se elaborará una programación que contemplará objetivos, contenidos, actividades tipo, metodología y criterios de evaluación.
 - g) La programación de la tutoría específica de diversificación deberá realizarse priorizando los siguientes objetivos: seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje, desarrollo de la motivación y el interés del alumnado por las actividades académicas, refuerzo de aspectos complementarios al proceso de enseñanza y aprendizaje (procesos cognitivos y técnicas de trabajo intelectual), mejora de aspectos relacionados con el desarrollo personal (habilidades sociales, autoestima, integración en el grupo y en el Centro) y realización del seguimiento del proceso de evaluación del alumnado que cursa el programa.

Respecto a las Medidas de Apoyo y Refuerzo:

- a) El Departamento de Orientación asesorará sobre las distintas medidas de apoyo y refuerzo que se establezcan en el Centro.
 - b) En la evaluación para la selección del alumnado beneficiario de las distintas medidas que se puedan adoptar participará el Departamento de Orientación.
- Responsabilidades compartidas por el departamento en su conjunto.
Formular propuestas al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica sobre los aspectos psicopedagógicos del Proyecto Educativo del Centro.

Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial. Elaborar las actividades correspondientes al Departamento para su inclusión en el Plan Anual de Actividades del Centro.

Contribuir al desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial, así como llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas y elaborar las correspondientes propuestas de mejora, comoparte integrante de la memoria final de curso.

Colaborar con los Departamentos Didácticos, bajo la coordinación del Jefe de Estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

▪ **Funciones del Orientador u Orientadora relacionadas con la atención a la diversidad.**

Realizar la Evaluación Psicopedagógica del alumnado previa a las Adaptaciones Asistir a las sesiones de Evaluación en las que estén implicados alumnos/as de N.E.A.E.

Orientar y contribuir a la elaboración de programas individualizados, adaptados o diversificados. Asesorar en la elaboración de las Adaptaciones Curriculares.

Colaborar con el profesorado en la prevención y detección de problemas o dificultades educativas. Participar en la elaboración del Consejo Orientador.

Organización y distribución de los espacios e instalaciones:

- Instalaciones. El departamento cuenta con:
 - Aula de apoyo a la integración ubicada en la primera planta junto a las aulas de primer ciclo de ESO.
 - Sede del departamento ubicado en la primera planta junto al salón de actos
 - Aula de educación especial ubicada en la planta baja del Edificio junto a la Biblioteca.
- Ubicación de los recursos materiales y los equipamientos específicos para atender a la diversidad, según la utilidad y finalidad de los mismos.
- En el despacho de orientación y en las Aulas de Apoyo a la integración y aula Específica
- Responsables del mantenimiento y la solicitud de adquisición de nuevos recursos materiales, según las funciones de los integrantes del departamento.
 - Jefatura de Departamento

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Cada curso escolar habrá una evaluación continua del conjunto de actuaciones que, concretando este documento, se hayan incluido en el Plan Anual de Centro para su aplicación. Este seguimiento tendrá un carácter formativo, permitiendo reorientar aquellas medidas y actuaciones que no den los resultados esperados. Asimismo, es preciso definir procedimientos que permitan llevar a cabo una evaluación final del conjunto de actuaciones desarrolladas, con objeto de poner en marcha las correspondientes propuestas de mejora para el curso siguiente. Entre los procedimientos e instrumentos a utilizar para llevar a cabo este seguimiento y evaluación, destacamos los siguientes.

- ❖ Reuniones de coordinación y asesoramiento citadas en el apartado C de este documento.

PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO

Tanto las reuniones entre los miembros del Departamento de Orientación como las mantenidas con otros órganos y profesionales del Centro, constituyen ocasiones inmejorables para detectar dificultades y obstáculos, pero también aspectos positivos que hay que mantener y reforzar. Por tanto, el contacto directo y frecuente con los responsables últimos de implementar las distintas medidas de atención a la diversidad, supone quizás el mejor procedimiento para realizar un seguimiento adecuado de todas las actuaciones emprendidas, así como para reformular las mismas cuando no se estén alcanzando los objetivos deseados.

❖ Cuestionarios.

Los cuestionarios anónimos a cumplimentar por el profesorado, el alumnado o las familias, nos aportan información sobre la percepción de estas personas sobre la idoneidad de las distintas medidas de atención a la diversidad. La interpretación prudente y reflexiva de estos instrumentos, nos pueden proporcionar pistas interesantes sobre aquellos aspectos que hay que cambiar o, incluso, sobre mejoras concretas que podrían aplicarse.

❖ Análisis de los resultados escolares.

El análisis de los resultados escolares, obtenidos por el alumnado destinatario de las diferentes medidas de atención a la diversidad, es un procedimiento indispensable para valorar la eficacia de dichas medidas. Este análisis deberá tener un carácter continuo, a través de las sesiones de evaluación correspondientes, y también una vertiente de evaluación final. Además de aspectos académicos como las calificaciones, los índices de promoción y titulación o la recuperación de áreas no superadas, habrán de valorarse también aspectos socio afectivos y comportamentales como la asistencia al Centro, la integración social y las relaciones con los compañeros, las actitudes y motivación del alumnado, etc.

❖ Resultados de la evaluación de diagnóstico.

Los resultados obtenidos por el alumnado del centro en la evaluación de diagnóstico, aportan información relevante sobre las dificultades más frecuentes, permitiendo reorientar los procesos de enseñanza para reforzar las competencias básicas. Asimismo,

deben permitir valorar la eficacia de las medidas de atención a la diversidad adoptadas durante el primer ciclo de la etapa, ofreciendo datos relevantes para proponer las medidas de mejora correspondientes.

❖ Entrevistas.

Las entrevistas individualizadas con alumnos y alumnas, sus familias o el profesorado, proporcionan información de primera mano sobre el grado de satisfacción con las medidas educativas adoptadas por parte de los distintos agentes intervinientes. Gracias a estas entrevistas, por tanto, tendremos otra relevante fuente de información para

realizar un adecuado seguimiento del funcionamiento de las distintas medidas de atención a la diversidad.

- ❖ Observación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
Será tarea de todo el profesorado realizar un seguimiento del proceso educativo del alumnado, lo que nos permitirá tomar las consideraciones que se estimen oportunas para un mejor rendimiento del mismo
- ❖ Análisis del clima de convivencia en el centro.
El clima general de convivencia de un centro se ve favorecido cuando se adoptan medidas educativas que respondan adecuadamente a la diversidad de su alumnado. En este sentido, el análisis de los datos de convivencia del centro aporta información relevante sobre la idoneidad de la organización de la atención a la diversidad en el mismo. Dicha información nos permitirá extraer conclusiones e introducir propuestas de mejora, que repercutan favorablemente sobre dicho clima de convivencia y sobre el aprendizaje del alumnado.
- ❖ Reuniones de coordinación, con el Equipo de Orientación Educativa de zona, para el seguimiento y evaluación de las actividades incluidas en el Programa de Tránsito relacionadas con la atención a la diversidad.
Deberían enmarcarse en las reuniones generales que, con periodicidad trimestral, se llevan a cabo para coordinar actuaciones con los citados equipos.
El equipo Técnico de Coordinación Provincial confecciona un calendario de reuniones de carácter anual.

H.9. Memorias finales.

Memoria final del Departamento de Orientación. Memoria final del Aula de Educación Especial Memoria final del Aula de Apoyo a la Integración

Además de valorar las actuaciones desarrolladas, deberán incluir propuestas de mejora para el siguiente curso escolar. Las conclusiones más relevantes de las distintas memorias se incluirán en la memoria final del Departamento de Orientación para que sean incluidas en la Memoria Final de Curso del Centro.

J) PLAN DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN

El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados, tal y como se establece en la sección 1ª del CAPÍTULO

II ("Promoción de la convivencia en los centros docentes") de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, en su plan de convivencia.

El presente documento pretende ser un instrumento realista, práctico y en constante evolución, que cuente con las aportaciones y consideraciones de todos los implicados y que sea referente y guía para lograr una convivencia basada en el respeto mutuo, la comprensión, el trabajo en equipo y el diálogo.

En este plan de convivencia se apuesta por un modelo de funcionamiento basado en la participación e implicación de todos los sectores, algo fundamental para que el plan no nos quedemos en una mera declaración de intereses, sino herramienta activa, útil y en constante evolución.

En este plan se establece un conjunto de medidas, normas y actuaciones basadas en el análisis objetivo de la realidad del centro y el entorno y que son necesarias para lograr una convivencia adecuada. Además, tienen un significado y una función objetiva y están elaboradas en positivo en la medida de lo posible. En un posterior apartado se hará un análisis de las correcciones que se deben aplicar, sus implicaciones y los criterios que se deben considerar para que surtan efecto. Pero el plan no sólo consta de normas, sino que también pretende aportar medidas de mejora y fomentar la búsqueda de estrategias para desarrollar un sentimiento de pertenencia a un grupo social: la comunidad educativa.

La imagen y el ambiente del centro son también elementos que configuran la personalidad la autoestima del alumnado, especialmente durante la etapa de desarrollo en la que se encuentran, por lo que es preciso que toda la comunidad educativa trabaje en favor de una mejora de la imagen del instituto como otro medio más para favorecer la integración, el desarrollo y la convivencia.

Asimismo, debemos aprovechar los aspectos positivos intrínsecos al proceso de enseñanza-aprendizaje y a la vida en un centro educativo. Por este motivo, se debe prestar especial atención a las actividades complementarias y extraescolares en nuestro centro, ya que ofrecen la posibilidad de interactuar de forma diferente con el alumnado y establecer vínculos básicos para la prevención, el tratamiento y la resolución de la conflictividad.

Por último, conviene tener en cuenta que ningún marco normativo puede ser efectivo, por muy buenas intenciones que tenga o por muy precisa que sea su elaboración, si a la hora de aplicarlo no se cuenta con el respaldo, el consenso, la determinación y la implicación de todos los integrantes de la comunidad educativa. La convivencia se resentirá en cuanto no exista firmeza, compromiso y dedicación más allá del aula. Por tanto, hay que asimilar cuanto antes que la mejora de la convivencia es una labor de todos e implica un gran esfuerzo; no obstante, el trabajo colaborativo en equipo y la implicación de toda la comunidad educativa se traducirá en positivos para quienes desarrollan su labor en el centro y, sobre todo, mejorará las condiciones del aprendizaje y las relaciones sociales en general.

Coordinación del plan de convivencia

La dirección del centro podrá designar un profesor o una profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia y en el proyecto educativo se podrá establecer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, que una fracción del horario en el centro de esta persona se dedique a dichas funciones, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre horario del profesorado. La persona titular de la dirección del centro certificará la actividad de coordinación a solicitud de las personas interesadas, una vez finalizado el curso escolar. A tal fin, el modelo de certificación estará disponible en el Sistema de Información Séneca, regulado en el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

La Consejería competente en materia de educación reconocerá la coordinación del plan de convivencia del centro como mérito específico en las convocatorias y concursos dirigidos al personal docente.

DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

1) Características del centro y de su entorno

Para obtener información relacionada con aspectos relativos al entorno en que se encuentra el IES Severo Ochoa y la realidad del alumnado que cursa en él sus estudios, consúltesela introducción del Proyecto Educativo del centro.

2) Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia

El centro trata de encontrar continuamente nuevas herramientas y medidas que minimicen los problemas de convivencia y mejoren el clima de trabajo y la imagen del centro. En este sentido, las medidas organizativas y de gestión que se proponen en este plan como objetivo para la mejora de la convivencia son:

- Fomento de la participación, búsqueda de consenso y difusión del plan de convivencia por parte de toda la comunidad educativa, para ello se celebrará un claustro anual relacionado únicamente con la convivencia.
- Distribución equitativa del alumnado repetidor y con problemas de conducta, evitando en lo posible concentraciones en un grupo de alumnado conflictivo.
- Eliminación de espacios difíciles de controlar o que favorezcan la aparición de problemas de convivencia, evitando la concentración de grupos con alumnado problemático en espacios cercanos o alejados de las zonas de rápido acceso por parte del profesorado.
- Establecimiento de cauces de comunicación y acceso a la información del centro.
- Atención a la diversidad en el sentido de evitar que haya alumnos desmotivados o demasiado desfasados en cuanto a su desarrollo curricular y trabajo en el aula, que podrían desarrollar más posibilidades de causar problemas de convivencia.
- Realización de actividades alternativas o extraescolares, bien planificadas y difundidas para evitar situaciones de descoordinación entre el profesorado.
- Coordinación de actuaciones con las administraciones locales.
- Vigilancia y control del alumnado en los recreos, con zonas y funciones del profesorado bien

definidas.

- Control sistemático del absentismo, con especial atención al alumnado que se incorpore al centro y que, además de un déficit curricular, muestre problemas de conducta.
- Uso del sistema de gestión de sustituciones de manera que se eviten periodos largos de ausencia del profesorado, aspecto que siempre desestabiliza la dinámica del grupo/clase, especialmente cuando se trata de ausencias de las personas responsables de las tutorías.
- Elaboración del reglamento y la puesta en funcionamiento del aula de convivencia, **aula zero**.
- Fomento y facilitación del desarrollo de proyectos innovadores y grupos de trabajo.
- Establecimiento de un calendario de actuaciones consensuado de actuaciones que desarrollar y supervisión de su correcta aplicación (acogida, planes y proyectos, etc.).
- Mejora de la atención al alumnado reduciendo la ratio mediante desdobles y DIVERSIFICACIÓN.
- Programación sistemática de talleres, charlas y celebración de eventos.
- Integración de contenidos transversales que fomenten la Paz y la resolución pacífica de conflictos de manera eficiente y normalizada.
- Difusión del plan de convivencia a toda la comunidad educativa.

3) Estado de la participación en la vida del centro por parte del profesorado, el alumnado, las familias y el personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno

El profesorado del centro participa activamente en la vida del instituto, velando por el cumplimiento de las normas de convivencia tanto en las aulas como en los espacios comunes. Asimismo, el colectivo aporta propuestas y sugerencias de mejora que se toman en consideración para la mejora de la convivencia y se preocupa e implica cuando se detectan casos de incumplimiento por parte del alumnado, especialmente si es de carácter reiterativo o grave.

En cuanto al alumnado, se puede decir que la mayor parte colabora en la medida de lo posible en el cumplimiento de las normas, aunque hay algunos casos de incumplimiento, como veremos en el análisis de la conflictividad que se detalla a continuación.

En general, las familias colaboran con el centro a la hora de asimilar las sanciones impuestas al alumnado apercibido, aunque se echa en falta en algunos casos un poco de colaboración a la hora de hacer ver a sus hijos/as la importancia que tiene el cumplimiento de las normas de convivencia, especialmente las relacionadas con la asistencia a clase y la puntualidad, así como el horario de permanencia en el centro y otras.

4) Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas

El centro viene desarrollando actividades, planes y actuaciones encaminadas a mejorar la convivencia en el centro, aunque quizá este aspecto deba mejorarse y desarrollarse más y mejor en adelante para establecer una dinámica de actuaciones y trabajo efectivas y duraderas que surtan efecto ante los problemas de convivencia detectados.

Actuaciones y medidas desarrolladas (algunas ya se han especificado anteriormente en

el subapartado denominado “Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la

convivencia” de la sección “diagnóstico del estado de la convivencia en el centro”):

1. Realización de tareas fuera de horario lectivo como alternativa a la suspensión del derecho de asistencia al centro. Medida que ha dado buenos resultados y que se pretende aplicar en más casos en cursos sucesivos mediante un proyecto adecuado.
2. POAT: desde el departamento de orientación se trata de dar respuesta a aquellos aspectos que preocupan en el entorno y se desarrollan diversas actividades encaminadas a sensibilizar al alumnado y al profesorado. Los resultados son positivos.
3. Agenda del alumnado como herramienta de comunicación con las familias, gestión de las tareas del alumno, etc.
4. Aula Zero para expulsados del aula, en la que se impulsa un proceso de reflexión por parte del alumnado y se agiliza el control de las sanciones.
5. Compromisos de convivencia, encaminados a reconducir la conducta de alumnos/as con reincidencia en acciones negativas y que pretende evitar tener que tomar la medida de expulsión del centro.
6. Talleres, charlas y conferencias orientadas a sensibilizar al alumnado sobre el respeto a la diversidad y la igualdad entre hombre y mujeres, entre otros aspectos. Las actividades son necesarias y el coordinador del plan de igualdad y el departamento de orientación se encargan de su organización y desarrollo.
7. Campeonatos deportivos durante los recreos.
8. Reuniones de la comisión de convivencia.
 9. Reuniones con las familias: acogida, horario de atención a padres y madres por parte de las personas responsables de las tutorías...
 10. ETCP y órganos de coordinación docente, que tratan de impulsar el conocimiento, las propuestas y la coordinación entre todo el profesorado a la hora de entender la convivencia, conocer las normas y aplicar las correcciones.
 11. Puesta en marcha de la formación de un grupo de alumnos de los cursos superiores como mediadores para que ayuden a mejorar la convivencia entre iguales
 12. Medida de carácter extraordinario y puntual de incluir a los alumnos disruptivos de 1º y 2º de la ESO en clases de grupos superiores, “aulas viajeras”, durante un periodo máximo de una semana, con tarea que le pondrán sus profesores, para que observen y reflexionen de lo que debiese una clase normal.
 13. Puesta en funcionamiento del aula Zero, con profesorado voluntario, que en sus horas de guardia colaboran trabajando con alumnado que necesita una atención especial por su comportamiento
 14. Otras: alumnado ayudante, tutoría compartida, ayuda entre iguales, proyecto de coeducación, Intervención de alumnado del ciclo de Integración Social con alumnos de la ESO para mejorar su motivación, proyecto de escuela espacio de paz, responsable del plan de igualdad, delegados de padres y madres, junta de delegados y delegadas, proyectos de innovación relacionados con

convivencia e igualdad...

Los resultados de estas actuaciones, así como de la labor de los docentes día a día, han dado como resultado una mejoría en la convivencia a medida que avanza el año escolar, y los problemas de conducta graves se han limitado a un número muy pequeño de alumnos/as.

5) Objetivos que se pretenden conseguir

Los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia son los que a continuación se enumeran:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, la detección, el tratamiento, el seguimiento y la resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas generales del centro son difundidas entre la comunidad educativa al comienzo de cada curso a través de las charlas de bienvenida y apertura del curso académico. Además, se transmiten a los tutores y las tutoras de los grupos para que las hagan llegar al alumnado, cuando no se les proporcionan directamente a través de la agenda escolar entregada al comienzo del curso.

Las normas particulares del aula son tratadas en diversas sesiones de tutoría a lo largo del curso, tal y como se establece en el POAT.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

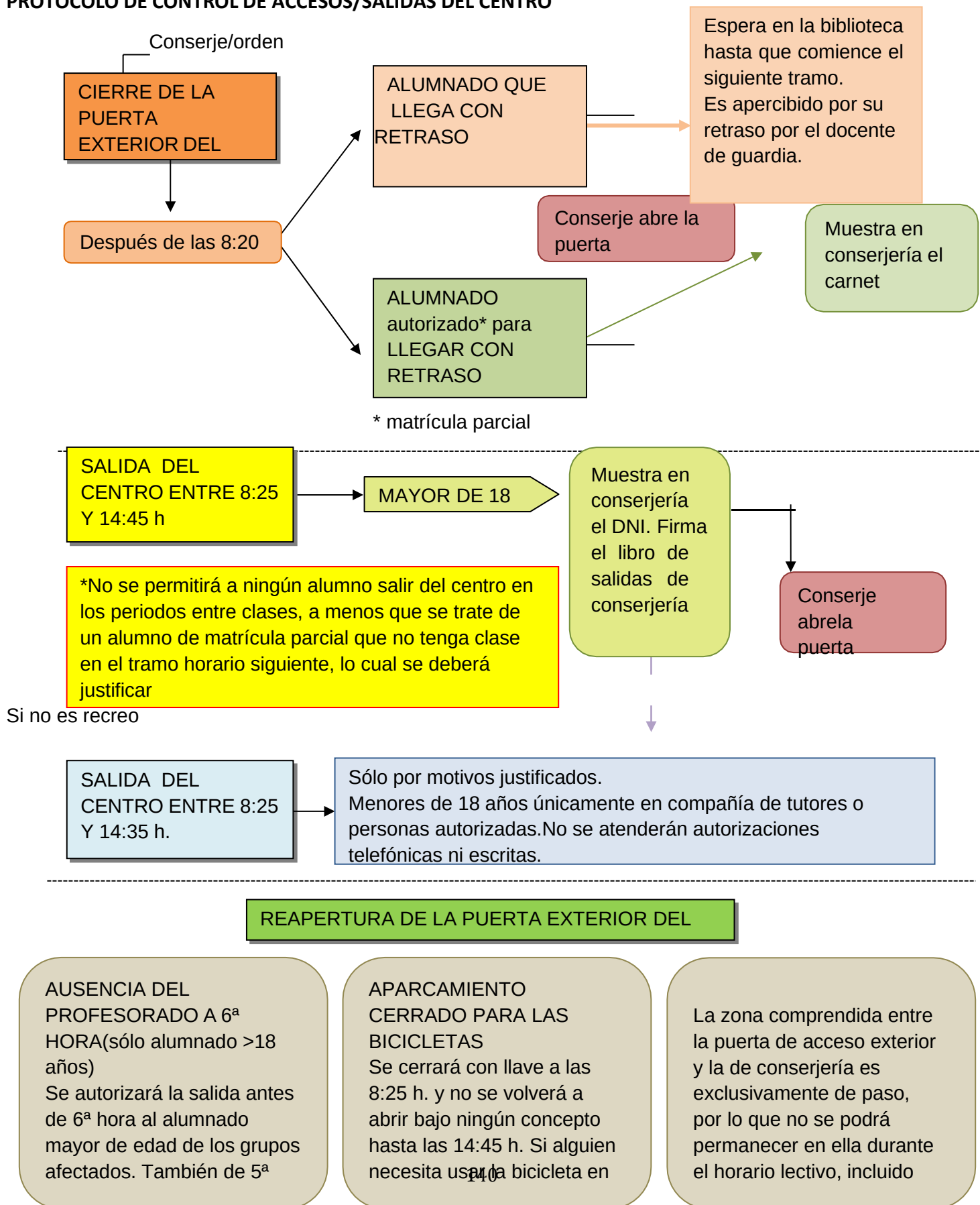
PROTOCOLO DE ACCESO Y SALIDA DEL ALUMNADO EN HORARIO LECTIVO.

- Las puertas exteriores (CALLE) de acceso al centro estarán cerradas desde las 8:20 h. a las

14:40 h.

- El alumnado que llegue después de las 8:20 h. podrá acceder al centro, aunque no podrá incorporarse a su clase en ese tramo horario, sino que deberá permanecer en el espacio habilitado junto a conserjería o en la biblioteca hasta que comience el siguiente tramo y será apercibido por su retraso por el profesor de guardia. Excepcionalmente, si es por un motivo justificado, se acompañará al alumno a clase
 - El alumnado menor de edad que tenga que salir del centro por motivos justificados en horario lectivo sólo podrá hacerlo cuando vengán sus padres o tutores a recogerlos o persona mayor de edad autorizada por ellos en iPasen, no permitiéndose autorizaciones telefónicas ni escritas. En todo caso, debe quedar constancia de la salida del alumnado del centro, rellenando el libro registro de salidas ubicado en conserjería.
 - Sólo podrán salir del centro durante el recreo los alumnos de bachillerato y FP que acrediten ser mayores de edad. Para ello, deberán mostrar en conserjería el carné de estudiante que se proporcionará al comienzo del curso o su DNI., o aquellos que estén matriculados de parciales en 2º de bachillerato
 - No se permitirá a ningún alumno salir del centro en los periodos entre clases, a menos que se trate de un alumno de matrícula parcial y que no tenga clase en el tramo horario siguiente, lo cual se deberá justificar mostrando el horario impreso en la parte posterior del carnet. El alumnado mayor de edad que decida salir entre horas, no podrá incorporarse durante esa mañana al Centro, a no ser que esté autorizada la salida por un profesor/a
 - El alumnado que venga en bicicleta tendrá un espacio habilitado dentro del recinto escolar donde poder aparcar la bicicleta, a la que le pondrá las medidas antirrobo que considere necesarias, no siendo el Centro responsable de su vigilancia ni de lo que le pueda ocurrir.
- En caso de ausencia de profesorado a 6ª hora o a 5ª y 6ª hora, se permitirá al alumnado mayor de edad la salida del centro previa firma en el libro de control ubicado en secretaría, considerándose dichas faltas como injustificadas
- La zona comprendida entre la puerta de acceso exterior y la de conserjería es exclusivamente de paso, por lo que no se podrá permanecer en ella durante el horario lectivo, incluido el recreo.

PROTOCOLO DE CONTROL DE ACCESOS/SALIDAS DEL CENTRO



2. PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN DETERMINADAS ZONAS O ESPACIOS DEL CENTRO

- 1.-Durante los cambios de clase el alumnado no debe retrasarse en la incorporación a la siguiente clase para no interrumpir el desarrollo de la misma, recordando que el retraso injustificado puede ser motivo de establecimiento de medidas correctoras.
- 2.-No está permitida la permanencia en pasillos, vestíbulo y espacios exteriores del centro en horas de clase; si el alumnado es parcial podrá permanecer en la biblioteca o en cafetería.
- 3.-El uso de la cafetería para el alumnado se restringe al recreo, solo permitiéndose la presencia en ella fuera de estos periodos al alumnado con matrícula parcial. La venta de productos en la cafetería durante los cambios de clase no debe ser motivo de retraso en la incorporación del alumnado a las mismas, y en ningún caso se permitirá la venta de “chuches” en los cambios de clase
- 4.-El consumo de bebidas o alimentos sólo está permitido en la cafetería y espacios exteriores del centro, salvo en situaciones climatológicas adversas, en las que se permitirá comer y beber en los pasillos de la planta baja del centro.

NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL PERIODO DE RECREO:

El profesorado que imparta clase antes del recreo debe cerrar las aulas, no permitiéndose la permanencia de alumnado en las mismas durante este periodo.

Durante el recreo, el alumnado debe permanecer en los espacios exteriores del centro o en la planta baja, salvo en los días en que la meteorología sea adversa, que se podrá hacer uso de los pasillos de la primera planta, y serán los profesores de guardia de recreo los que velarán por el cumplimiento de esta norma

DESPERFECTOS DE LAS INSTALACIONES

Es labor de toda la comunidad educativa procurar mantener en buenas condiciones las instalaciones y dependencias del centro; en caso de observar cualquier deterioro o mal funcionamiento de aparatos, griferías, cisternas, persianas, etc., los tutores y resto de profesores que impartan clase en esas dependencias o los delegados de grupo, deben rellenar una ficha con la descripción del desperfecto; estas fichas están localizadas en una carpeta que está en la conserjería.

NORMAS DE HIGIENE

Está totalmente prohibido el consumo de tabaco en todo el recinto del escolar, según lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 42/2010 de 30 de diciembre.

Asimismo no se permite, en ningún caso, el consumo de alcohol en el recinto del centro.

Todos los miembros de la comunidad escolar deben poner especial cuidado en hacer bueno y mantener limpias las aulas y las zonas comunes, este curso reforzado por el plan de trabajo dentro del proyecto Aldea

Se evitará producir cualquier tipo de marcas en mesas, puertas, pizarras, tableros de anuncios, paredes, etc., y no solo en las aulas sino también en pasillos, cuartos de baño y

cualquier otra dependencia del centro.

No está permitido el consumo de ningún tipo de comida, bebida o chucherías en el aula sin una causa justificada y autorizada por el profesorado

No se arrojarán al suelo papeles, envoltorios, pipas, chicles, restos de bocadillos ni cualquier otro tipo de residuo; para lograrlo se emplearán las papeleras.

No está permitido permanecer sentado en el suelo en los pasillos del centro ni en cualquier otro sitio no habilitado para ello.

Todo el alumnado debe vestir decorosamente, no permitiéndole la exhibición de ropa interior.

Debe evitarse el uso de gorras, capuchas, gorros de lana o similares en el aula. Deben evitarse las manifestaciones externas de cariño fuera de contexto

JUSTIFICACIÓN DE FALTAS DE ASISTENCIA A CLASE

La justificación de faltas de asistencia a clase, o de faltas de puntualidad en la asistencia, cuando el alumno sea menor de edad, se atenderá al siguiente procedimiento:

-El alumno solicitará un impreso de justificación, que le será facilitado por el Centro, de igual forma las familias tienen acceso a este impreso en el tablón de iPasen, y podrán proponer la justificación a través de iPasen

-Sus representantes legales expondrán en este impreso con claridad las circunstancias que motivarán la falta de asistencia, indicando la fecha en que se produjera.

-Firmado por sus representantes legales, el alumno presentará este impreso a su profesor tutor en el plazo de una semana tras su reingreso a clase.

-Siempre que sea posible, al impreso de justificación se adjuntará la documentación que acredite la imposibilidad del alumno de asistir a clase.

-El profesor tutor valorará la justificación presentada y tendrá, o no, la falta por justificada. Reiteramos que cualquier falta de una duración superior a tres días sólo podrá ser justificada mediante documento oficial, norma aplicable tanto al alumnado menor como al mayor de edad.

-En el caso de que la justificación aducida sea considerada insuficiente, el profesor tutor comunicará esta circunstancia a los representantes legales del alumno, advirtiéndoles de la situación en que éste se encuentre por lo que a faltas de asistencia se refiere y de las consecuencias que pueden derivarse de esa situación.

- El alumno mostrará la justificación de su falta de asistencia, siempre que ello sea factible, al profesor o profesores a cuyas clases hubiera faltado.

-El hecho de estar convocado un examen de cualquier área o materia no constituye un motivo válido para justificar faltas de asistencia a clases anteriores a esa convocatoria o posteriores a ella.

-Cuando una falta de asistencia sea previsible, el alumno dará cuenta de ello anticipadamente a los profesores correspondientes. Cuando se den circunstancias que motiven una falta de asistencia a clase continuada de un alumno, se pondrá en conocimiento de ello a la jefatura de

estudios.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL CASO DE ALUMNADO ENFERMO

- En el centro no se administrará ningún tipo de medicación.
- Queda claro que el alumnado que esté siguiendo un tratamiento médico deberá traer al centro esa medicación, si es necesario, para no interrumpir el mismo.
- Ningún alumno debe acudir al centro si no está físicamente en condiciones de seguir con aprovechamiento el ritmo de las clases; más aún, en caso de enfermedad infecto-contagiosa debe permanecer en su domicilio, absteniéndose de acudir al centro para no poner en situación de peligro a los compañeros.
- Si durante la estancia en el centro un alumno se pone enfermo, se avisará a los padres o representantes legales para que acudan al centro y se encarguen de llevar al alumno al médico. En caso de no localizarlos o imposibilidad de los mismos para acudir al centro a recoger a sus hijos, será el profesor de guardia el que atienda al alumno avisando, si es preciso, a un Servicio de Urgencias para la atención en el Centro.

SISTEMA PARA LA DETECCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

1. Un alumno puede ser sancionado oralmente por un docente por haber cometido una infracción de carácter leve.
2. Si el alumno persiste o si el docente estima que la incorrección así lo merece, se puede apercibir al alumno por escrito.
 - Si el apercibimiento implica la expulsión del alumno del aula, el docente deberá indicar en el parte de disciplina la tarea que el alumno debe realizar durante la expulsión. El delegado del aula acompañará al alumnado amonestado a la sala del profesorado con el parte de disciplina para que un docente que esté ejerciendo la guardia se haga cargo del alumno y entregue este apercibimiento escrito a la persona responsable de su tramitación según corresponda, siempre a través de los casilleros habilitados para este fin en la sala del profesorado.
 - Si este apercibimiento no implica la expulsión del alumno del aula, se entregará el parte escrito a la persona responsable de su tramitación según corresponda, siempre a través de los casilleros habilitados para este fin en la sala del profesorado.

Procedimiento para la tramitación de partes de disciplina

a) Desde jefatura de estudios se registrará el incidente en Séneca y se impondrá la sanción correspondiente en cada caso, siempre con el visto bueno de la persona que ejerza la dirección del centro. Será el profesor que ha puesto el parte el que lo comunique a las familias lo antes posible, tanto por teléfono como por una comunicación por ipasen. Para obtener más información acerca de las correcciones, consúltese el capítulo III del Título V del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.

Es preciso destacar en este punto que los partes disciplinarios que se tramiten tienen

una caducidad trimestral, por lo que no se deben tener en cuenta una vez transcurrido ese periodo. No obstante, la reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia a lo largo del curso por parte del alumnado se considerará falta de carácter grave a pesar de esta circunstancia.

Conductas contrarias a las normas de convivencia

Este apartado está estrechamente relacionado con el ROF del centro en lo referente los apartados que versan sobre las normas de funcionamiento del centro y los sub-apartados sobre deberes de la comunidad educativa.

No obstante, sin perjuicio de lo que en estas secciones del ROF se establezca, serán objeto de medidas correctoras o disciplinarias las conductas a continuación tipificadas y que se realicen en el centro, o durante las actividades complementarias y extraescolares, o fuera del recinto si están relacionadas con la vida escolar y afectan a algún miembro de la comunidad educativa.

FALTAS LEVES:

- 1.-Retraso injustificado.
- 2.-Falta de asistencia injustificada.
- 3.-Actos que alteran el normal desarrollo de las clases y que dificultan o impiden el derecho y el deber al estudio de sus compañeros, siempre que no sean reiterados:
 - a) no hacer los deberes
 - b) no participar en las actividades lectivas y obligatorias
 - c) conducta inadecuada en clase (comer, beber, mascar chicle, levantarse durante el periodo de clase sin permiso del docente...)
 - d) mantener una actitud pasiva
 - e) hablar en clase
 - f) interrumpir al docente
 - g) molestar a los compañeros
 - h) que suene el teléfono móvil en clase, o que lo utilicen para cualquier cosa sin autorización del profesor, usar aparatos de sonido y otros aparatos electrónicos durante las actividades del centro
 - i) salir al pasillo entre clases sin permiso del docente
 - j) no traer material a clase

FALTAS GRAVES:

- 1.-Retrasos injustificados reiterados
- 2.-Faltas de asistencia injustificadas reiteradas
- 3.-Los actos del punto 3 anteriormente descrito que sean reiterados
- 4.-Negarse sistemáticamente a llevar el material
- 5.-Salir fuera del recinto del centro en horas lectivas sin autorización
- 6.-Salir fuera del recinto del centro durante el recreo (menores de edad)
- 7.-Actos de indisciplina
- 8.-Actos de incorrección o desconsideración, difamación, injurias y ofensas contra las personas

- 9.-Hurto o deterioro intencionado de inmuebles, materiales, documentación o recursos del centro de las personas. (pintar o escribir en las mesas, ensuciar la clase...)
- 10.-Uso inadecuado de infraestructuras, bienes y materiales del centro
- 11.-Acciones perjudiciales para la integridad y la salud (fumar...)
- 12.-Negativa a trasladar información a los padres por parte del centro y viceversa
- 13.-Alteración o manipulación de la documentación facilitada a los padres
- 14.-Suplantación de la personalidad de miembros de la comunidad educativa
- 15.-Utilización inadecuada de las tecnologías de la información y comunicación durante las actividades del centro
- 16.-Incitación o estímulo a cometer una falta contraria a la convivencia
- 17.-Negativa al cumplimiento de las medidas correctoras
- 18.-Desobediencia en el cumplimiento de las normas del centro
- 19.-Haber sido expulsado al aula de reflexión convivencia y no acudir, vagando por los pasillos o aseos.

Medidas educativas correctoras para las conductas contrarias a las normas de convivencia

- 1.- Amonestación verbal (docente)
- 2.-Comparecencia inmediata ante la jefatura de estudios / dirección (docente)
- 3.-Amonestación por escrito (docente)
- 4.-Retirada de teléfonos móviles, aparatos de sonido u otros aparatos electrónicos utilizados durante las actividades del centro (si sucede una vez, el docente retira el aparato y se lo devuelve al final de la jornada lectiva, si es mayor de edad, en caso contrario o si se repite, se retira el móvil y los padres deben acudir a la jefatura de estudios a recuperarlo,; en cualquier caso, se avisará a sus tutores legales del incidente. En caso de que el incidente se repita con el mismo alumno, se considerará grave y conllevará la expulsión del centro al menos un día
- 5.-Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de 5 días lectivos. (docente)
- 6.-Incorporación al aula de expulsados, reflexión o convivencia (docente)
- 7.-Realización de tareas educadoras en horario no lectivo (máximo 5 días lectivos) (jefatura de estudios, departamento de orientación)
- 8.-Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias durante los 15 días siguientes a la imposición de la medida (jefatura de estudios), y en el caso que la incidencia haya sido grave, se ampliará al trimestre o al resto del curso
- 9.-Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases (máximo 5 días lectivos): el alumnado permanecerá en el aula de reflexión o convivencia haciendo los trabajos académicos que le encomienden; la jefatura de estudios o el tutor/a organizarán la atención a este alumnado (dirección)
- 10.-Asistencia a otros grupos de niveles superiores, en los que le realizarán las tareas propuestas por sus profesores/as, de forma individualizada (como máximo una semana y se impondrá por parte de la jefatura de estudios)

Observaciones:

Entre paréntesis se indican los miembros de la comunidad educativa que pueden imponer las medidas correctoras señaladas, por delegación del director o la directora.

Todas las medidas deberán ser comunicadas formalmente a los padres del alumnado menor de edad. De todas las medidas que se apliquen, quedará constancia escrita en el centro (excepto medidas 1, 2 y 4), incluyendo descripción de la conducta, tipificación y medida adoptada.

El profesorado podrá utilizar las medidas 1, 2 y/o 3 cuando lo considere conveniente, pero siempre será necesaria una amonestación escrita en el caso de faltas leves reiteradas y todas las faltas graves. Se utilizará el parte escrito cuando se quiera trasladar la información inmediatamente a los padres o cuando en el caso revista especial gravedad. Una copia de este último deberá darse al tutor o la tutora.

Retrasos:

Si se acumulan tres retrasos no justificados, se anotará una amonestación en el sistema de gestión como “retraso reiterado”. Si la actitud persiste, se informará a la jefatura de estudios, para que se tomen otras medidas.

Faltas de asistencia:

Cuando se acumulen faltas no justificadas, el docente informará al tutor o la tutora, que a su vez, pasará el caso a la dirección para seguir el protocolo de absentismo. Si no se obtiene una respuesta satisfactoria por parte de la familia, se pasará el caso a la dirección para seguir el protocolo de absentismo con la colaboración del departamento de Orientación.

Como especifica la ORDEN de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, en su Artículo 8, se adoptarán estas medidas de control de la asistencia:

- a) Los tutores y tutoras de cada grupo de alumnos y alumnas llevarán un registro diario de la asistencia a clase con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar y, cuando éste se produzca, mantendrán una entrevista con los padres, madres o representantes legales del alumnado a fin de tratar del problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro.
- b) En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o tutora lo comunicará a la jefatura de estudios o dirección del centro quien hará llegar por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo. Igualmente, lo pondrán en conocimiento de los Servicios Sociales Comunitarios o, en todo caso, de los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar, quienes determinarán las intervenciones sociales y familiares correspondientes para erradicar éste u otros posibles indicadores de riesgo.
- c) Si las intervenciones descritas no dieran resultado, se derivarán los casos a la Comisión y/o Subcomisión Municipal de Absentismo Escolar, para que en el desarrollo de sus funciones adopte las medidas oportunas.

Cuando un alumno o una alumna falte justificadamente a un examen, el docente podrá exigir la justificación de la falta en el mismo día de la reincorporación para realizar ese examen en la

fecha que determine el docente, y esa justificación deberá estar motivada fehacientemente con un documento público (médico). Cuando el alumnado que se ausente sea mayor de edad, deberá justificar dicha ausencia con documentación oficial/fehaciente.

Deterioro del material o inmuebles:

El alumnado que haya causado el deterioro reparará los daños durante el recreo o en horario no lectivo, sufragando económicamente los costes añadidos.

Privación del tiempo de recreo:

Se sancionará con esta medida cuando el alumno interrumpa al profesor reiteradamente y cuando salga del centro en horas lectivas o durante el recreo, estando siempre bajo la vigilancia de una persona responsable, no privándolo del tiempo necesario para tomarse la merienda.

No participación en actividades extraescolares: se aplicará esta medida:

_ Cuando tenga que cualquier tipo de amonestación escrita que el profesorado entienda que no debe realizar dicha actividad.

Cuando realice actos de indisciplina, incorrección, injurias y ofensas.

Cuando incite o estimule a cometer una falta y cuando se niegue a cumplir las medidas correctoras.

Ante la reiteración de conductas contrarias a la convivencia y/o falta de colaboración de los padres, madres o tutores se dará traslado a las instituciones públicas de la necesidad de adoptar las medidas oportunas.

3) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

- 1.- Actos graves de indisciplina y las injurias u ofensas que sobrepasen la incorrección o desconsideración.
- 2.- Agresión física o moral. Amenazas y coacciones. Discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa. Falta de respeto grave a la integridad y dignidad personal.
- 3.- Vejaciones y humillaciones, particularmente si son sexistas o xenófobas, o se realicen contra los alumnos más vulnerables por sus características personales, sociales o educativas.
- 4.- Acoso escolar.
- 5.- Suplantación de personalidad en actos de la vida docente.
- 6.- Falsificación, deterioro o sustracción de documentación académica.
- 7.- Daños graves causados en locales, materiales o documentos del centro o en los bienes de las personas.
- 8.- Actuaciones que puedan perjudicar gravemente la salud y la integridad personal.
- 9.- Introducción en el centro de objetos peligrosos o sustancias perjudiciales para la salud y la integridad personal.
- 10.- Las conductas contrarias a las normas de convivencia si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.

- 11.-Incitación o estímulo a cometer una falta que afecte gravemente a la convivencia.
12. Acceso indebido o sin autorización a ficheros y servidores del centro.
- 13.-Actos atentatorios respecto al proyecto educativo, así como al carácter propio del centro.
- 14.-Actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- 15.-Negativa reiterada al cumplimiento de las medidas educativas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a la convivencia.
- 16.-Negativa al cumplimiento de las medidas disciplinarias adoptadas ante conductas que afecten gravemente a la convivencia.

Medidas educativas disciplinarias para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

- 1.-Realización de tareas educadoras en horario no lectivo (de 5 a 15 días lectivos).
- 2.-Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias durante los 30 días siguientes a la imposición de la medida o un período mayor para situaciones especiales
- 3.-Cambio de grupo o clase por un periodo comprendido entre 5 y 15 días lectivos.
- 4.-Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- 5.-Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo, teniendo la obligación de asistir a las clases en las que se vayan a realizar exámenes.
- 6.-Cambio de centro educativo.

Observaciones:

Instrucción de expediente: todas las conductas gravemente perjudiciales sólo podrán ser objeto de medida disciplinaria con la previa instrucción del correspondiente expediente disciplinario.

Corresponde al director o la directora del centro incoar, por propia iniciativa o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad escolar, los expedientes al alumnado siguiendo las instrucciones planteadas y tipificadas en el ROF.

El acuerdo sobre la iniciación del expediente se hará en el plazo máximo de dos días hábiles del conocimiento de los hechos.

Es competencia del director o la directora resolver el expediente. Las resoluciones podrán ser revisadas en un plazo máximo de cinco días por el Consejo Escolar del centro a instancia de los padres.

Medidas de carácter cautelar

Al incoarse el expediente o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora del centro, por propia iniciativa o a propuesta de instructor y oída la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro, podrá adoptar la decisión de aplicar las siguientes medidas provisionales (por un periodo máximo de 5 días lectivos, aunque en casos muy graves se puede mantener la medida provisional hasta la resolución del procedimiento disciplinario):

- Cambio provisional de grupo
- Suspensión provisional de asistir a determinadas clases (el alumnado permanecerá en el aula de convivencia, en su caso, realizando las actividades encomendadas)
- Suspensión provisional de asistir a determinadas actividades del centro
- Suspensión provisional de asistir al centro (el tutor/a entregará al alumnado actividades académicas que realizar)

APLICACIÓN Y GRADACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y DISCIPLINARIAS

Las medidas tendrán un carácter educativo y rehabilitador y se respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno/a.

Los incumplimientos de las normas de convivencia se valorarán considerando la situación del alumnado. Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales, y la edad del alumno/a.

A los efectos de la gradación de las medidas, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

a) Atenuantes:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta.
- No haber protagonizado con anterioridad conductas contrarias a la convivencia.
- La petición de excusas en casos de injurias, ofensas y alteración de las actividades.
- El ofrecimiento de actuaciones compensatorias del daño causado.
- La falta de intencionalidad.
- El carácter ocasional del acto en la conducta y comportamiento habitual.

b) Agravantes:

- La premeditación.
- La reiteración.
- Cualquier conducta discriminatoria de cualquier tipo (nacimiento, sexo, cultura, lengua, nivel social, convicciones, discapacidades...)
- Cuando la acción se realice contra quien se halle en situación de inferior edad, minusvalía, reciente incorporación al centro o situación de indefensión.
- La publicidad, incluyendo la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación.
- La realización en grupo o con intención de ampararse en el anonimato.

TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE INCIDENCIAS DISCIPLINARIAS

Las personas que ejerzan la tutoría o la jefatura de estudios adjunta (según proceda) informarán a los padres/madres/tutores de los alumnos de las incidencias disciplinarias que se produzcan mediante llamadas telefónicas, mensaje iPasen, según los casos. Las medidas educativas disciplinarias que conlleven apertura de expediente se notificarán siempre por escrito de manera inmediata.

El equipo directivo informará a las personas que ejerzan la tutoría sobre las expulsiones del centro y éstas transmitirán dicha información al equipo docente del grupo.

Cuando, por visita de los padres u otros motivos, la Junta Directiva requiera información detallada de los tutores o profesores o viceversa, esta información se solicitará directamente de palabra.

LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

1) Composición de la comisión de convivencia

El Consejo Escolar del instituto constituirá una comisión de convivencia integrada por las siguientes personas:

- El director o la directora, que ejercerá la presidencia
- El jefe o la jefa de estudios
- Dos profesores o profesoras
- Dos padres, madres o representantes legales del alumnado
- Dos alumnos o alumnas

Todos ellos elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

2) Funciones de la comisión de convivencia

De conformidad con lo recogido en el artículo 66.4 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, la comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las

actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- La persona responsable de la orientación en el centro.
- La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.
- La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».
- El educador o la educadora social de la zona educativa.

3) Plan de reuniones

La comisión se reunirá cada vez que sea necesario por temas disciplinarios .

4) Plan de actuación

La persona responsable de la dirección o de la jefatura de estudios dará cuenta por escrito de las medidas disciplinarias impuestas ante faltas graves de conducta.

Siempre que sea conveniente, atenderá las reclamaciones presentadas por padres y madres que no tuvieran que ir dirigidas al pleno del Consejo Escolar.

Las decisiones acordadas o las conclusiones de las reuniones serán recogidas en acta y comunicadas a la Junta de delegados y a los tutores y las tutoras afectados, así como a la totalidad del Claustro cuando proceda.

El director o la directora podrá informar por escrito a cada miembro de la Comisión de Convivencia respecto a las correcciones impuestas cuando lo estime oportuno y sin perjuicio de las reuniones establecidas o que sean solicitadas por, al menos, dos tercios de los componentes de la misma.

K) PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

1. MARCO NORMATIVO

- **LEGISLACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL:**
 - Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
 - Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.
- **LEGISLACIÓN DE CARÁCTER AUTONÓMICO:**

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en Andalucía.
- Decreto 111/2016 de 14 de junio por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Orden del 14 de julio del 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria.
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- Resolución de 22 de junio de 2016, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes públicos.
- Orden de 31 de julio de 2014, por el que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- Resolución de 1 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa y Gestión de Recursos Humanos, por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2019-20.
- Orden de 16 de octubre de 2006, por la que se regula el reconocimiento, el registro y la certificación de las actividades de formación permanente del personal docente.
- Instrucciones de 10 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, para el desarrollo de grupos de trabajo
- Instrucciones de 10 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, para el desarrollo de actividades de Formación en Centro.
- INSTRUCCIONES de 15 de julio de 2015 complementarias a las Instrucciones de 30 de junio de 2014 de la Secretaría General de Educación sobre Programas Educativos y Reconocimiento profesional del profesorado responsable de la coordinación de programas educativos en centros docentes públicos, así como del profesorado participante en los mismos
- INSTRUCCIONES de 30 de junio de 2014 de la Secretaría General de Educación sobre programas educativos y reconocimiento profesional del profesorado responsable de la coordinación de programas educativos en centros docentes públicos, así como del profesorado participante en los mismos.

2. INTRODUCCIÓN

La formación del profesorado como instrumento al servicio de la calidad de educación debe contribuir a una mayor calidad de los aprendizajes del alumnado a través de la mejora de las

prácticas profesionales que los generan propiciando los procesos de reflexión, deliberación, indagación y trabajo cooperativo.

Los Centros del Profesorado deben desempeñar un papel relevante, constituyéndose en espacios que dinamicen, asesoren y favorezcan las iniciativas de formación propuestas en nuestro centro, y concretadas en Grupos de Trabajo, Formación en Centros, Cursos, etc.

Para elaborar el Plan de formación, el centro tendrá en cuenta la Memoria del curso anterior, las Propuestas de Mejora y las Pruebas de Diagnóstico. Los objetivos definidos en el Plan de Formación deben ser realistas y coherentes con el contexto educativo y social del centro.

La formación estará basada en:

- Creación de un clima inicial de compromiso para iniciar un proceso de mejora
- Autorrevisión crítica de la situación del centro educativo
- Búsqueda de alternativas, recursos y formación.
- Elaboración de planes pedagógicos.
- Puesta en práctica de los planes.
- Evaluación del proceso de formación.

3. LA FORMACIÓN

3.1 MODALIDADES DE FORMACIÓN

Para el desarrollo de la formación se podrán utilizar las siguientes modalidades formativas.

- Formación en el centro: Grupos de trabajo y Cursos para impartir en el propio centro.
- Autoformación:
 - Cursos online del CEP de Granada.
 - Cursos de Tele formación de la Consejería de Educación.
 - Otros (INTEF, etc)
- Cursos y jornadas que organice el CEP de Granada u otros CEPs andaluces.
- Planes y programas educativos.

En el presente curso 2023/24, el IES Severo Ochoa participa en:

- Programa de ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR
- Programa de BILINGÜISMO en la ESO
- Programa de ESCUELAS EMBAJADORAS DEL PARLAMENTO EUROPEO
- Programa de TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA
- Proyecto ERASMUS+ (Educación Escolar y FP)
- Proyecto ESCUELA ESPACIO DE PAZ
- Plan COMUNICA
- Plan de IGUALDAD entre Hombres y Mujeres en Educación
- Plan de BIBLIOTECA
- Plan de CONVIVENCIA
- Plan de APERTURA DE CENTROS DOCENTES.
- Aulas Temporales de ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA

Contamos también en el centro con:

- Prácticum del Máster de secundaria, Prácticas CCEE y Psicología
- Programa del Ayuntamiento de Educación Vial.
- Procedimientos de acreditación de competencias profesionales, ACREDITA, en la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad

3.2. CONTENIDOS PREFERENTES DE LA FORMACIÓN (Líneas prioritarias)

El III Plan de Formación Permanente del profesorado plantea las siguientes líneas estratégicas de formación:

- I. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.
- II. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente.
- III. La formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos, de la investigación y la innovación educativa y de las buenas prácticas.
- IV. La formación del profesorado como apoyo a la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa.
- V. La formación del profesorado de Formación Profesional como herramienta para conectarla educación con la realidad productiva y el empleo.

Los contenidos preferentes de la formación serán los que se deriven de la evaluación interna y externa del centro.

Cada curso escolar se realizará un estudio de las líneas prioritarias a seguir, teniendo en cuenta las necesidades del centro y del profesorado.

En líneas generales se podrían tener en cuenta las que a continuación se

relacionan: 1.- Actualización científica y didáctica.

2.- Dimensión europea y comunicación en la

educación. 3.- Transmisión de principios y valores.

4.- Las TIC en la educación.

5.- Actualización de los equipos directivos

6.- Estrategias de atención al alumnado con especiales dificultades en el

aprendizaje. 7.- El tratamiento del alumnado con altas capacidades intelectuales.

8.- Competencias docentes necesarias para gestionar el grupo de alumnos y para la atención a la diversidad del alumnado.

9.- La participación de las familias en el centro docente.

Al final y al principio de cada curso se le comunicará al CEP cuáles son las líneas prioritarias del centro educativo.

4. EVALUACIÓN.

La evaluación tendrá en cuenta indicadores relacionados con:

- a) El logro de la finalidad esperada.
- b) Valoración de la mejora.
- c) Cambios producidos como consecuencia de los aprendizajes adquiridos.

El proceso y actuaciones referidas al plan de formación se concretarían en:

1. Detección de necesidades formativas del centro organizada por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa y/o la jefatura de estudios del centro:
 - Consecuencia de procesos de reflexión sobre la práctica o evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, acordadas y priorizadas por los equipos del centro.
 - Originadas a partir de pruebas externas como las pruebas de diagnóstico.
 - Detectadas por los equipos externos: asesorías de formación, equipos de orientación e inspección educativa.
2. Establecer un Plan de actuación en coordinación con la asesoría de referencia del centro según el modelo facilitado por la asesoría del CEP a principios del primer trimestre 22/23 (ver ejemplo adjunto):



TÍTULO DE LA ACTIVIDAD	EDUCACIÓN EMOCIONAL
Línea formativa del III Plan Andaluz de Formación (a cumplimentar con la asesoría)	Línea II. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación. Eje 2. Desarrollo profesional adecuado al rol profesional. Competencias comunes. 2.2. Habilidades sociales y emocionales: Educación emocional.
Estado en el que se encuentra (Borrar lo que no proceda)	- La línea formativa se inicia este curso escolar. - La línea formativa se comenzó en anteriores cursos escolares y se desarrolla en el presente curso. - La línea formativa se va a finalizar este curso escolar.
Origen de la necesidad formativa (Borrar lo que no proceda)	- Plan de mejora: propuesta para la que el profesorado necesita formación. - Informes de las distintas actuaciones del servicio de inspección. - Proyectos, Planes y programas educativos vigentes en el centro (especificar) - Formación propuesta por el Consejo de coordinación de zona.
Objetivo: Propuesta concreta dentro del Plan de Mejora que se impulsa con la formación	
Organismo con el que se realiza	CEP
En caso de que el organismo sea el CEP: código y modalidad formativa	
Nº de profesorado que necesita la formación y % que representa en relación al claustro, etapa educativa, ciclo (concretar) o departamento (concretar)	
Observaciones	

3. Elevar las propuestas formativas al Centro del Profesorado para su estudio a fin de ver su viabilidad de acuerdo con los recursos materiales y humanos del mismo y su inclusión en el Plan de Actuación.

4. Desarrollo de la formación y aplicación de las propuestas derivadas de la misma.

5. Estrategias para el seguimiento.

Qué, cómo, cuándo y quién realiza el seguimiento de las propuestas derivadas de la formación.



Aplicación en el aula de las propuestas derivadas de la formación	Valoración	Propuestas de mejora
Grado de consecución de los objetivos en el alumnado.		
Grado de adecuación de los contenidos: Selección. Secuenciación y distribución. Progresión		
Grado de adecuación de los tiempos: Formación. Puesta en práctica.		
Grado de adecuación de las estrategias y actividades diseñadas.		
Grado de adecuación de los recursos utilizados		
Grado de implicación de participantes: Formación. Puesta en práctica. Compromisos establecidos. Seguimiento. Evaluación.		
Grado de consecución de la finalidad esperada.		

6. Estrategias y criterios para la evaluación.

Qué, cómo, cuándo y quién evalúa los resultados de la aplicación de las actuaciones derivadas de la formación.

Se valorarán las siguientes cuestiones:

EVALUACIÓN ACTIVIDAD:

- Nº de profesorado que certifica la actividad y porcentaje que representa del claustro/etapa/departamento/ciclo.
- Diferencia entre nº de profesorado que manifiesta la demanda y nº de certificados. Análisis de posibles causas.
- En relación con el objetivo de mejora, ¿qué ha logrado el centro tras la formación?
- ¿Se ha modificado algún documento del Plan de Centro como resultado de la formación realizada? En caso afirmativo indíquese cuál.
- ¿Se necesita dar continuidad a la línea formativa? En caso afirmativo se concretará en la detección de necesidades para el curso próximo.
- Si se ha formado grupo motor en la temática, es el que puede seguir impulsando la línea formativa en el centro. Relación de profesorado que lo compone. Posibles actuaciones futuras del grupo motor, si procede.
- Otras conclusiones

5. INNOVACIÓN.

La innovación se centrará en los siguientes aspectos:

- ✓ Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- ✓ Promover la creatividad y el pensamiento crítico.
- ✓ Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas.
- ✓ Fomentar iniciativas entre los departamentos que favorezcan la elaboración de materiales curriculares

ANEXO I

Seguimiento del Plan de Formación

Aplicación en el aula de las propuestas derivadas de la formación	Valoración	Propuestas de mejora
Grado de consecución de los objetivos en el alumnado.		
Grado de adecuación de los contenidos: Selección. Secuenciación y distribución.		
Grado de adecuación de los tiempos: Formación. Puesta en práctica.		
Grado de adecuación de las estrategias y actividades diseñadas.		
Grado de adecuación de los recursos utilizados		
Grado de implicación de participantes: Formación. Puesta en práctica. Compromisos establecidos. Seguimiento. Evaluación.		
Grado de consecución de la finalidad esperada.		

ANEXO II

Evaluación del Plan de Formación

Valorar los ítems con una puntuación de 1 a 4: (1: inadecuado/a; 2: normal; 3: bueno/a; 4: muy bueno/a).

Puntos	Elaboración del Plan de actuación
	Correspondencia de la temática con las necesidades reales detectadas en el centro
	Adecuación de la modalidad formativa.
	<u>Los objetivos:</u>
	Se derivan de las necesidades externas e internas detectadas
	Se derivan de la reflexión y el análisis constructivo.
	Propician la actualización científica y didáctica.
	Grado de adecuación de contenidos en función de los objetivos propuestos.
	Adecuación de la temporalización.
	Previsión de los recursos necesarios
	Grado de implicación de participantes.

Puntos	Aplicación en el aula de las propuestas derivadas de la formación
_____	Grado de consecución de los objetivos en el alumnado.
_____	<u>Grado de adecuación de los contenidos:</u>
_____	Selección.
_____	Secuenciación y distribución.
_____	Progresión.
_____	Grado de adecuación de los tiempos:
_____	Formación.
_____	Puesta en práctica.
_____	Grado de implicación de participantes.
	Grado de adecuación de los recursos aplicados en el aula
	Grado de consecución de la finalidad esperada.
Puntos	Seguimiento y evaluación

	<u>Grado de adecuación de las estrategias diseñadas:</u>
_____	Seguimiento.
_____	Evaluación.
	<u>Grado de adecuación de los tiempos establecidos:</u>
_____	Seguimiento.
_____	Evaluación.
	<u>Grado de adecuación de los recursos utilizados:</u>
_____	Por el profesorado
_____	Por el alumnado
	<u>Grado de implicación de participantes:</u>
_____	Formación.
_____	Puesta en práctica.
_____	Compromisos establecidos.
_____	Seguimiento.
_____	Evaluación.

L) CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR Y OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL MISMO

La organización y distribución del tiempo escolar, queda enmarcada dentro de la nueva Ley de Educación de Andalucía, lo cual no significa que esta distribución sea rígida, sino como bien refleja esta Ley, se trata de algo flexible.

El art. 125 de la ley 17/2007 nos indica que los centros contarán con una autonomía pedagógica, de organización y de gestión para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios los cuales podrán contemplar ampliación del horario escolar, el cual viene determinado por el Decreto 301/2009 que regula el calendario y la jornada escolar.

En la elaboración de los horarios se tendrán en cuenta los siguientes criterios pedagógicos:

- 1.-Considerar las peticiones de los alumnos en la elección de optativas. En el caso de no poder admitir a todo el alumnado en alguna asignatura optativa se considerará el orden de matriculación.
- 2.-Homogeneidad, dentro de lo posible teniendo en cuenta la optatividad elegida, el número de horas asignado por nivel y materia, la plantilla asignada para cada materia, en la distribución de los grupos: materias optativas, repetidores, N.º de suspensos, etc.

- 3.-Al menos un miembro del Equipo Directivo tendrá asignado en su horario Función Directiva durante la jornada escolar, estando las 30 horas cubiertas por algún miembro de equipo siempre que sea posible
- 4.-Poder impartir en dos horas seguidas algunas áreas o materias, si el departamento correspondiente lo propone, y previa comunicación a la jefatura de estudios.
- 5.-Procurar que una misma materia no se imparta siempre a última hora.
- 6.-Evitar que los distintos grupos deban cambiar demasiado de aula.
- 7.-Que no coincidan a la misma hora, en la medida de lo posible, los grupos de aquellas asignaturas que tengan que compartir espacios, como por ejemplo en Educación Física, Talleres, Laboratorios, etc.
- 8.-Si algún Departamento por falta de horario debe impartir asignaturas de otro Departamento afines que sean en los primeros cursos.
- 9.-Que, en la medida de lo posible, todas las optativas se impartan en la misma franja horaria.
- 10.-Se procurará que los horarios de los profesores/as que comparten con otros centros sean lo más cómodos posibles, tanto a la hora del traslado como de la impartición de las materias que le correspondan.
- 11.-Los tutores serán elegidos según la disponibilidad horaria, siguiendo el criterio de que impartan el máximo número de horas a ese grupo, y siendo posible, que impartan clase a todo el grupo,
- 12.-Que las horas de prácticas en el Ciclo, cuando sean superiores a cinco a la semana, se procurará que se agrupen en tramos horarios y nunca en horas alternas.
- 13.-Que se priorice a la hora de hacer los horarios que las profesoras del departamento de música puedan hacer uso de su aula específica, intentando que no coincidan ambas en el mismo tramo horario. De igual forma, se tendrá en cuenta esta consideración para otras materias como Cultura audiovisual y la utilización de las aulas de informática.
- 14.-Las peticiones de preferencia de tramos horarios para el profesorado que por conciliación de la vida laboral y familiar tengan reconocida una reducción en su jornada laboral, o para todas aquellas que soliciten la Conciliación por tener menores de 12 años a su cargo

OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

Una de los principios generales que orientan la actividad de nuestro instituto es prolongar, en lo posible, nuestra labor educativa más allá del aula a través de las actividades complementarias y extraescolares, sean estas organizadas por nuestro propio centro o por otras organizaciones públicas o privadas. Debe realizarse un tratamiento global del conjunto de actividades que se desarrollan en el periodo no lectivo, expresando en sus objetivos su contribución a la adquisición de las distintas competencias.

Se establecerán criterios para la realización de actividades extraescolares como viajes, etc. que recojan la interdisciplinariedad como aspecto a potenciar, y también poner los medios para que su distribución en los distintos cursos sea equilibrada. En lo que se refiere a actividades de participación de la comunidad escolar como las distintas conmemoraciones, fiestas, etc. Deben establecerse los días teniendo en cuenta los valores en los que se quiere trabajar, los niveles y departamentos que llevarán más peso en cada una, etc. Las actividades complementarias y extraescolares persiguen conseguir el desarrollo de las competencias clave pero en un medio distinto al de clase y en momentos distintos.

Cualquier actividad que se realiza, como, por ejemplo, un viaje para ver una obra de teatro, requiere de una preparación previa en la que se maneja información, y en la que se realizan ciertos cálculos y medidas. Con estas actividades previas desarrollamos en mayor medida una serie de competencias básicas distintas a veces de las que se trabajan en el momento de ver la obra de teatro o de las que tienen lugar con posterioridad a la obra y que vuelven a ser en el propio centro.

Con la programación de las actividades complementarias y extraescolares se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Promover la participación del alumnado en las actividades extraescolares (organización y desarrollo) que impliquen una mayor autonomía y responsabilidad en la organización de su tiempo libre y ocio.
- Facilitar aquellas actividades que completen el desarrollo integral y que desarrollen la autoestima de los alumnos y alumnas.
- Desarrollar la capacidad de participación en las actividades relacionadas con el entorno natural, social y cultural que se lleven a cabo por organismos distintos al centro donde cursan los estudios.
- Estimular el deseo de investigar y saber.
- Favorecer la sensibilidad, la curiosidad y la creatividad del alumno.
- Promover en el alumno un sentimiento positivo de pertenencia al centro y al grupo.
- Mejorar las relaciones entre los alumnos y alumnas fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.
- Posibilitar el acceso a las actividades culturales y deportivas a todos los alumnos y alumnas ampliando su horizonte cultural.
- Reforzar los objetivos académicos a través de la participación de los alumnos al ponerse en contacto con el medio natural y sociocultural.
- Despertar el sentido de la responsabilidad en las actividades en las que se integren y realicen. En definitiva, conseguir alumnos activos que sean capaces de impulsar su propia formación: "aprender observando y realizando".
- Favorecer y practicar la dimensión lúdica de la enseñanza, procurando evitar en la medida lo posible, la imagen fría y rígida que presentan, generalmente, los centros educativos.
- Ejercer un efecto compensador de las desigualdades sociales que provocan el que

muchos jóvenes no tengan posibilidad de disfrutar correctamente de su tiempo libre por falta de medios económicos, problemas familiares y carencias en su entorno inmediato.

PROPUESTA DE ACTIVIDADES

Al comienzo de cada curso escolar, las propuestas de actividades elaboradas por los departamentos didácticos, los tutores y el profesorado en general, serán remitidas a la vicedirección del centro y a la jefa del departamento de este departamento, y serán presentadas al Consejo Escolar para que sean aprobada

M) CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS EN LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

PEDAGÓGICOS

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se tendrá en cuenta la Fase de Formación en Empresa, para dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, la implantación de este nuevo sistema se realizará para el primer curso de las enseñanzas de grado medio y grado superior, es decir, a todo el Grado D durante este curso 2024-2025. De esta forma, al segundo curso de los ciclos formativos de grado medio y superior de Formación Profesional les será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.
- Se establecen aquellos módulos que requieren tener varias horas de clase seguidas al día, así como aquellos módulos, que representando un grado mayor de dificultad para los alumnos se requiere que se establezcan en las primeras horas, fundamentalmente los módulos con una mayor carga de contenidos conceptuales.
- Es necesario asignar espacios adecuados a los módulos que debido a los contenidos de tipo procedimental requieren de los mismos para su desarrollo.
- En la elaboración de los horarios se tendrán en cuenta aquellos módulos que pueden desdoblarse, debido a gran carga de contenidos procedimentales, debiendo estar prevista la manera de compatibilizar estos desdobles con la utilización de los talleres disponibles.
- Se establecen aquellos módulos que requieren la agrupación horaria para la realización de puestos prácticos globales.
- Mención especial tiene el horario del profesorado, que se adaptará en el período de seguimiento de la FCT. En este caso, si hay alumnado que no haya superado los módulos de 2º de grado que posibiliten poder realizar la FCT, se dedicará al menos el 50% de las horas del módulo para la recuperación de éstos, de manera presencial en el centro. En el caso de que no exista alumnado con estas necesidades, estas horas se dedicarán a la realización de proyectos que, de acuerdo con la dirección, se considere que pueden revertir en el Centro para mejorar distintos aspectos dentro del mismo, o de apoyo a las

guardias. En el caso de que, debido al gran número de alumnos/as que tenga un solo profesor asignados para hacer el seguimiento de la FCT, no tenga tiempo para hacerlo correctamente, se podrá hacer uso de las horas de horario regular que no sean lectivas ni guardias, dependiendo de las necesidades del Centro, y siendo siempre justificado su uso. Para el alumnado que quiera mejorar su calificación en algún módulo, pero que están realizando la FCT y por ello no puedan acudir al Centro en horario lectivo, al profesorado habilitará los instrumentos necesarios para que puedan mejorar su calificación, que quedará recogido en cada una de las programaciones de dichos módulos

ATENDIENDO A ESPACIOS

-Los espacios disponibles son un aula de teoría, un taller de sanitaria y otro de apoyo domiciliario. Los dos talleres se emplean además para la impartición de clases teóricas. En caso de existir desdobles de los módulos prácticos, lastres aulas estarían ocupadas simultáneamente.

-Los requisitos mínimos de espacios e instalaciones para impartir estas enseñanzas, recogidos en el Real Decreto 497/2003 son:

	30 alumnos	20 alumnos
Aula taller socio-sanitaria	120 m ²	80 m ²
Taller de apoyo domiciliario	60 m ²	40 m ²
Aula polivalente	60 m ²	40 m ²

N) PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

A continuación, se reproduce el artículo 28 del Decreto 327/2010, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria y que determina los procedimientos que deberán seguir los IES para realizar la autoevaluación.

1. Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación de los centros que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, los institutos de educación secundaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.
2. La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten a los institutos de educación secundaria la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el departamento de formación, evaluación e innovación educativa y a los que se refiere el artículo 87.2 k) .

3. Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.
4. El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá: a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores; y b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.
5. Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

- **Ñ) CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO**

Un criterio general para la E.S.O. será hacer grupos flexibles en las materias instrumentales (lenguas española, inglés y matemáticas) siempre que haya disponibilidad horaria. Cada departamento de las materias indicadas realizará la preceptiva prueba de evaluación inicial la primera semana del curso, dependiendo de los resultados de las mismas se las agrupaciones del alumnado. Además en dichas agrupaciones del alumnado se tendrán en cuenta las indicaciones de la jefatura de estudios y el departamento de orientación.

1º de ESO:

Se trabajará con grupos heterogéneos. Para ello:

- Se distribuirán proporcionalmente los/as alumnos/as repetidores/as entre los diferentes grupos.
- El alumnado procedente de 6º de Primaria se repartirá también de manera proporcional, tomándose como referencia la información facilitada por los Centros de Primaria en las reuniones del “programa de tránsito” celebradas en los meses de mayo y junio del curso anterior.
- Este reparto tendrá en cuenta tanto el rendimiento escolar del alumnado como su actitud ante el proceso de enseñanza aprendizaje.

- El objetivo es conseguir grupos heterogéneos equilibrados con un número similar de alumnos/as de las siguientes características: que obtengan buenos resultados académicos, que estén repitiendo curso, que hayan demostrado comportamientos disruptivos y que exista un número similar de alumnos y alumnas (en la medida de lo posible).
 - También se tendrá en cuenta el colegio de procedencia, puesto que tenemos 5 centros adscritos, para intentar que no caiga en un grupo un niño/a sola de su colegio, ni tampoco todos juntos en el mismo grupo
 - Teniendo en cuenta que todo nuestro alumnado es bilingüe, y que no lo son los 5 centros adscritos, se hará coincidir a la misma hora (2 semanales), a todos los grupos para poder dividirlos en 4 asignaturas dependiendo de las necesidades del alumnado ; taller de lengua, o de inglés, y las optativas de obligada oferta . Estos grupos serán flexibles hasta la finalización del primer trimestre.
- Además, hay que tener en cuenta que las elecciones del alumnado respecto a las materias optativas y a la enseñanza de la religión pueden condicionar los agrupamientos.

2º y 3º de ESO:

Como primer criterio se procurará mantener, en la medida de lo posible, los agrupamientos ya establecidos en el curso anterior. Con las correcciones que se explicitan a continuación. Durante las distintas reuniones de equipos educativos de 1º y 2º de ESO, se irán tomando decisiones referentes a los agrupamientos en el siguiente curso: alumnos y alumnas que es mejor que no estén en el mismo grupo, aquellos que sería preferible que estuviesen juntos, las posibles incompatibilidades, etc.

Además se distribuirán proporcionalmente entre los diferentes grupos tanto al alumnado repetidor como el que promociona por imperativo legal (P.I.L.) Por otro lado, hay que tener en cuenta que las elecciones del alumnado respecto a las optativas y la religión, pueden condicionarlos agrupamientos.

4º de ESO:

En 4º de ESO los agrupamientos están muy condicionados por los itinerarios definidos por el Centro, por las distintas materias optativas, lo que deja pocas posibilidades para establecer otros criterios.

Agrupación de las materias opcionales de 4º de ESO según tres itinerarios:

Tener en cuenta que para la formación de cualquier materia específica de opción optativa, se requerirá un mínimo de 15 alumnos/as , a no ser que dispongamos de horas suficientes en los departamentos que las impartan para poder ofertarlas con menos alumnado, y lo mismo ocurre con la optatividad de 3º de la ESO

Bachillerato:

Los agrupamientos están condicionados por la elección de las diferentes modalidades de Bachillerato por parte del alumnado, que en nuestro Centro son todos los itinerarios existentes. Cuando haya más de un grupo de bachillerato de una misma modalidad se tomarán

como referencia para el agrupamiento las observaciones realizadas por los equipos educativos de 4º de ESO.

Tutorías:

Se adjudicará al profesorado que no ejerza otro cargo de coordinación docente, y que imparta clases a todo el alumnado del grupo correspondiente, siempre que ello sea posible, puesto que en 2º de bachillerato son muchas las materias que imparten los jefes/as de departamento, y los grupos son mixtos en sus itinerarios, y esto hace imposible este criterio. Se podrá contemplar la posibilidad de la figura el “cotutor” en algunos grupos en caso de ser necesario y de existir disponibilidad de profesorado, para grupos mixtos o en los que exista grupos flexibles de alguna asignatura

O) CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE OPTATIVAS ,PROYECTO INTEGRADO, Y BLOQUES CON MATERIAS DE MODALIDAD EN BACHILLERATO

La optatividad es, por una parte, una manera de atención a la diversidad y, por otra, una forma de completar la formación del alumnado. Por ello, es importante ofrecer los tipos de optativas siguientes:

- 1.-De refuerzo de las áreas instrumentales.
- 2.-De mejora de las competencias básicas.
- 3.-De ampliación de conocimientos de las diferentes materias.
- 4.-De marcado carácter práctico.

La elección de optativas se realizará en la matrícula electrónica del Centro y para la adjudicación al alumnado de las mismas se seguirán los siguientes criterios:

- Que exista cupo de profesorado suficiente para impartirlas.
- Que haya un número suficiente de alumnos/as que la soliciten (al menos 15).
- Número máximo de alumnos dependiendo del tipo de optativa, del material que utilicen y de los objetivos de la misma. El criterio del número máximo se establecerá al inicio de cada curso dependiendo de la oferta que exista.
- En caso de cumplirse las condiciones anteriores y haber más solicitantes que grupos, se atenderá a la fecha de realización de la matrícula.

Criterios para organizar los bloques de materias de Bachillerato

Los bloques de materias del Bachillerato se organizan dependiendo de las modalidades y de los estudios posteriores que pueda elegir el alumnado, intentando, en la medida de lo posible, desarrollar su formación de la manera más completa. La organización de las materias de modalidad y optativas se realizará de acuerdo con lo anterior y las posibilidades del centro. Durante el curso 2022/23, la oferta educativa se ajusta a las instrucciones de 15 de enero de 2021 de la consejería de educación, cultura y deporte, sobre el currículo del alumnado de eso y bachillerato.

La oferta educativa de todos los cursos está en un anexo al final del Plan de Centro.

P) CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

El currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la Orden de 11 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y en la Orden de 28 de julio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Integración Social, se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Legislación que tenemos que tener en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. Tiene por objeto el desarrollo de un sistema único e integrado de Formación Profesional regulado por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

La Ley se concreta en

- Real Decreto 658/2024, de 9 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan Instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Además, debemos considerar:

- Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

- Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 497/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de grado medio y superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden. Las citadas Órdenes determinan, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo.

Desarrollo curricular

Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y Técnico Superior en Integración Social mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y Técnico Superior en Integración Social, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Debemos tener en cuenta la estructura de los ciclos formativos de Grado D: Grado medio y superior siguiendo la Resolución de 26 de junio de 2024 (artículo 96 del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio)

Una parte troncal obligatoria, determinante de la entidad del ciclo, garante de la competencia general correspondiente e integrada por:

1º Los módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional.

2º Los módulos asociados a las habilidades y capacidades transversales, y a la orientación laboral y el emprendimiento pertinentes para el conocimiento de los sectores productivos y para la madurez profesional, que incluirán los siguientes:

- Itinerario para la empleabilidad I y II.
- Digitalización aplicada al sistema productivo.
- Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.
- Inglés profesional.

3º Proyecto intermodular.

Una parte de optatividad integrada por, al menos, un módulo optativo durante la formación con duración anual.

Horas de libre configuración

Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y Técnico Superior de Integración Social incluyen tres horas de libre configuración por el centro docente

El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el Departamento de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

El Departamento de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

- a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.
- b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en

tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Fase de Formación en Empresa u Organismo equiparado (FFEOE)

La formación en empresa u organismo equiparado podrá realizarse en régimen general o intensivo. Desde nuestro Centro se apuesta por el régimen general, cuyas características son:

- Duración de entre el 25 y el 35% del total previsto del ciclo formativo o curso de especialización. En el caso del grado básico, la formación en empresa u organismo equiparado representará el 20% de la duración total del ciclo formativo
- Desarrollo en la empresa u organismo equiparado de entre el 10 y el 20% de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales.
- Inexistencia de contrato de formación en alternancia en la empresa.
- Se podrá becar al alumnado.

La fase de formación en empresa u organismos equiparados (FFE) podrá realizarse en cualquier empresa, legalmente constituida, independientemente de su número de trabajadores

Criterios para la asignación del alumnado a las empresas para la FFEOE en FP Dual 24-25

Criterios:

Requisito imprescindible: tener superada la parte de PRL del módulo profesional de IPE

Media aritmética de las calificaciones de los Módulos Profesionales asociados a los estándares de competencia. Para el curso académico 2024-25 será el 2 de diciembre de 2024.

Peticiones realizadas por el alumnado para realizar la FFEOE. Las peticiones se ordenarán en base a sus preferencias, siendo 1 la empresa elegida en primer lugar.

De esta forma, se ordenará al alumnado, que tenga superado la parte de prevención de riesgos laborales, en base a su media aritmética (de mayor a menor) en los módulos

asociados a estándares de competencia. Respetando este orden se considerarán las peticiones de la empresa en la que realizar la FFEOE.

En caso de que dos personas tengan la misma medida aritmética, se valorará el currículum vitae del alumnado así como la valoración que realice el Equipo Docente en el que valorará las competencias personales y sociales del alumnado.

La semana anterior a la incorporación a la FFEOE, el profesorado presentará al alumnado en la empresa durante su horario lectivo, informando previamente a la Dirección del IES y bajo su coordinación y visto bueno.

Módulo profesional de Proyecto de Integración Social

El módulo profesional de Proyecto de Integración Social se cursará paralelamente al módulo profesional de formación en centros de trabajo en el C.F.G.S Integración Social una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

Implantación de estas enseñanzas

En el curso académico 2013/14 se implantó con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia reguladas en la Orden de 11 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y dejó de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico en Atención Sociosanitaria regulado por el Decreto 349/2003, de 9 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Atención Sociosanitaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el curso académico 2018/19 se implantó con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico Superior en Integración Social reguladas en la Orden de 28 de julio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Integración Social. Este curso 2019/2020 se implanta el segundo curso de dicha titulación.

En el curso académico 2023/24 se implantó un programa dual para 8 alumnas del Técnico Superior en Integración Social.

En el curso académico 2024/25 Todos los primeros comienzan sus enseñanzas en DUAL.

Normativa a aplicar

ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación,

acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ORDEN de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Orden de 11 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia.

Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración Social y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Real Decreto 289/2023, de 18 de abril, por el que se actualizan los títulos de la formación profesional del sistema educativo de Técnico Superior en Integración Social y Técnico Superior en Mediación Comunicativa de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad, y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Orden de 28 de julio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Integración Social.

CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS

A continuación se reproduce el artículo 29 del Decreto 327/2010, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria y que determina los aspectos que deberán incluir los departamentos al elaborar las programaciones didácticas.

1. Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 28.
2. Las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los institutos de educación secundaria incluirán, al menos, los siguientes aspectos:
 - a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
 - b) En el caso de la educación secundaria obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.

- c) En el caso de la formación profesional inicial, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
 - d) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
 - e) La metodología que se va a aplicar.
 - f) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
 - g) Las medidas de atención a la diversidad.
 - h) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
 - i) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.
3. En educación secundaria obligatoria las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
 4. Las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
 5. Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
 6. Los institutos de educación secundaria podrán realizar programaciones didácticas agrupando las materias de la educación secundaria obligatoria en ámbitos, con objeto de contribuir a los principios que orientan el currículo de esta etapa educativa.
 7. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.
 8. Dentro de cada departamento, el profesorado que imparte el mismo nivel, mantendrá una coordinación fluida, por la que velará la persona que ostente la jefatura de departamento, intentado que, dentro de lo posible y atendiendo la especificidad de cada grupo, todos los grupos sean evaluados de la misma forma, y que los exámenes trimestrales y finales sean consensuados por dicho profesorado, y sean los mismos para todo el alumnado que curse igual nivel.
 9. En todos los departamentos se atenderá y tratará de forma transversal la educación en valores y la igualdad de género conjuntamente con la coordinadora de Igualdad.
 - 10.- En este curso las programaciones de los cursos pares en ESO y bachillerato seguirán la normativa LOMCE aplicando las instrucciones de promoción y titulación del 15 de enero de 2021, sin embargo los cursos impares se regirán por la LOMLOE, disponiendo de todo el curso escolar para incorporar las situaciones de aprendizaje.

A continuación se incluye un esquema de programación didáctica con objeto de establecer un criterio común para todos los departamentos:

- Introducción y organización del departamento
- Fundamentación teórico-normativa
- Objetivos
- Contenidos: temporalización y secuenciación de actividades / unidades didácticas
- Contribución a la adquisición de las competencias clave (E.S.O.) o profesionales, personales y sociales (F.P.)
- Contenidos de carácter transversal
- Metodología y situaciones de aprendizaje
- Evaluación y calificación: criterios, procedimientos e instrumentos
- Medidas de atención a la diversidad
- Materiales y recursos que utilizar
- Actividades complementarias y extraescolares

Q) PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO

PROYECTO BILINGÜE

El proyecto bilingüe comenzó a materializarse en nuestro Centro en el curso 2009/10. A lo largo de estos trece años se ha ido adaptando a las necesidades del número de grupos que estaban recogidos en este Proyecto y al número de profesores de las asignaturas vinculadas. En este curso 2023/24, contamos con 10 profesores/as bilingües en los siguientes departamentos:

- Educación Física = un profesor
- Música = dos profesoras
- Biología y Geología = un profesor
- Tecnología = un profesor
- Geografía e Historia = una profesora y dos profesores
- Matemáticas = dos profesores
- Dibujo = una profesora

La estabilidad de esta plantilla bilingüe es casi del 80%.

Las ANLs que se imparten en los cursos de ESO son:

- 1º ESO: Educación Física, Música, Biología y Geología, Geografía e Historia, EPV e Inglés
- 2º ESO: Tecnología, Educación Física, Música, Geografía e Historia, Matemáticas e Inglés.
- 3º ESO: Tecnología y Digitalización, Educación Física, Biología y Geología, Geografía e Historia, EPV e Inglés.
- 4º ESO: Geografía e Historia, Biología, EPV e Inglés.

Dependemos en cada curso del horario que la administración nos autorice del personal de auxiliar de conversación. Con el propósito de hacer una distribución lo más justa posible, es decir, que la labor de nuestra auxiliar llegue a un mayor número de grupos, se ha confeccionado, como es usual, un horario dividido en Semana A y Semana B elaborado por la coordinadora bilingüe y con el visto bueno de la jefa de estudios. De esta forma, el horario de la auxiliar se amplía a 12 horas diferentes cada 2 semanas.

Los Objetivos Generales del proyecto, metodología empleada y evaluación están recogidos dentro de la programación bilingüe y en la correspondiente a cada departamento de las ANLs. De igual forma, aparece en dicha programación las aportaciones de los diferentes instrumentos de la calificación trimestral: cursos 1º, 2º, 3º y 4º de ESO, según la Instrucción 21/2022 de 21 de julio de organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe para el curso 2023/24.